

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**FORMULARIO DE RESPUESTAS, PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

**ACLARACIONES GENERALES POR PARTE DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

La convocante se permite realizar las siguientes aclaraciones;

1.- El presenta listado contiene la totalidad de las preguntas formuladas por las empresas concursantes.

2.- Se anexa datos de los caminos en formato PDF, debido a que los croquis de los caminos ID IX-0113 e IX-1130, IX-0141 e IX-1141 presentan la misma imagen del trazo del camino.

**ICA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-01	Bases de concurso, II.16 Calendario de los actos del Concurso	En las bases de concurso se indica que la entrega de información para obtener constancia de registro preliminar de concursante (opcional) es del 15 de abril al 10 de junio de 2020. En el taller informativo se entregó un archivo de Excel indicando que este mismo evento es del 15 de abril al 2 de junio de 2020. ¿Cuál es la fecha correcta? Favor de aclarar	Se aclara al Concursante que el Taller celebrado el 14 de abril de 2020 tuvo fines exclusivamente informativos, sin carácter vinculante.  Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del numeral II.16 de las Bases del Concurso, el cual señala que el plazo para la entrega de información para obtener Constancia de Registro Preliminar de Concursantes es del 15 de abril de 2020 al 10 de junio de 2020.
ICA-02	Bases de concurso, III.6.7.2 Documentos que deben presentarse en las propuestas, A. Oferta Técnica, Documentos de carácter legal	En el Documento DL-02 indica integrar Original o copia certificada y copias simples para cotejo de los instrumentos de existencia de la persona y poderes. Entendemos que en nuestra propuesta debemos integrar la copia simple de estos documentos rubricados y foliados, y que los originales o copias certificadas las podemos presentar fuera de nuestros	Su apreciación es incorrecta.  Se reitera el contenido del numeral III.6.7.2 de las Bases que establece textualmente lo siguiente:  <i>"...A. Oferta Técnica. Dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" deberán incluirse los siguientes documentos:</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		sobres para cotejo. Favor de confirmar nuestro entendimiento	<p><i>(i) Documentación de carácter Legal o, en su caso, Constancia de Registro Preliminar..."</i></p> <p>En ese sentido, por lo que se refiere al documento DL-02 se deberá presentar el original o copia certificada de la documentación o instrumento que acredite la legal existencia de la persona que solicita el registro, así como de la capacidad o poderes otorgados a su representante legal dentro del sobre correspondiente. La copia se agregará en el separador que corresponda, y el original fuera de la carpeta pero dentro del sobre.</p> <p>Los originales que sean presentados serán devueltos por la Unidad Contratante al finalizar el Acto de presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica y apertura de Ofertas Técnicas, previo cotejo.</p>
ICA-03	Bases de concurso, III.6.7.2 Documentos que deben presentarse en las propuestas, A. Oferta Técnica, Documentos de carácter legal	En el Documento DL-08 indica que deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y <b>comprobantes de pago</b> ante el SAT. Entendemos de que en caso de que nuestra declaración anual, la "Cantidad a Cargo" y "Cantidad a Pagar" son cero, no aplica la parte de entregar comprobante de pago. Favor de confirmar nuestro entendimiento	<p>Se aclara al Concursante que se modifican los siguientes numerales: <b>(i)</b> se agrega un párrafo a la descripción del Documento DL-08 contenido en los numerales: <b>(A)</b> III.6.6. "Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo)", inciso (ii) de las Bases, y <b>(B)</b> III.6.7.2, letra A, inciso (i) "Documentación de carácter Legal o, en su caso, Constancia de Registro Preliminar" de las Bases, y <b>(ii)</b> se agrega un párrafo al numeral III.8 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia Oferta Técnica", para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>"En caso de que la cantidad a cargo y la cantidad a pagar sean cero en alguna declaración del Concursante, se podrá sustituir el comprobante de pago por una opinión del cumplimiento de</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)</i> ”.
ICA-04	Bases de concurso, III.6.7.2 Documentos que deben presentarse en las propuestas, A. Oferta Técnica, Documentos de carácter legal	Favor de confirmar que en el documento DL-08 las declaraciones que se deben presentar son las correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara que: <b>(i)</b> se modifica el último párrafo de la descripción del Documento DL-08 contenido en los numerales: <b>(A)</b> III.6.6. “Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo)”, inciso (ii) de las Bases, y <b>(B)</b> III.6.7.2, letra A, inciso (i) “Documentación de carácter Legal o, en su caso, Constancia de Registro Preliminar” de las Bases, y <b>(ii)</b> se modifica el último párrafo del numeral III.8 del Apéndice IV de las Bases “Términos de Referencia Oferta Técnica”, para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>“Asimismo se deberá adjuntar copia simple de las declaraciones anuales y comprobantes de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o la autoridad competente, de los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (<del>2017 y 2018</del> y <b>2019</b>), donde se demuestre que se encuentra en cumplimiento de pago de sus obligaciones fiscales.”</i></p>
ICA-05	Bases de concurso, III.6.7.2 Documentos que deben presentarse en las propuestas, A. Oferta Técnica, Documentación Técnica Económica	En el documento DTE-03, entendemos que los Estados financieros, así como flujo de efectivo, dictaminados por contador público independiente corresponderán a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, y que los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio corresponden al ejercicio fiscal 2019. Favor de confirmar nuestro entendimiento.	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Por una parte, se aclara que se modifica la descripción del formato DTE-03 en las Bases contenida en el numeral III.6.7.2, A. Oferta Técnica, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“Estados financieros, así como flujo de efectivo, dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional), correspondientes a los ejercicios fiscales 2017,<del>2018 y</del></i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><del>2019 y 2018</del>, así como los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional). “</p> <p>Asimismo, se aclara que se modifica la descripción del formato DTE-03, referido en el Apéndice IV de las Bases “Términos de Referencia Oferta Técnica” en el numeral IV.1.3., para quedar en los términos siguientes:</p> <p>“(i) Estados financieros auditados y dictaminados por un contador público independiente certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Colegio de Contadores Públicos de México o su equivalente del país de origen del Concursante, correspondientes a los <del>últimos tres</del> ejercicios fiscales <del>2017 y 2018 (2019, 2018 y 2017)</del>, que cumplan con las norma y procedimientos establecidos en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) o en su caso con las normas y procedimientos establecidos en Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y declaraciones de impuestos a la renta por los mismos ejercicios de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta aplicable, con el objeto de tener cifras financieras con mayor exactitud para su evaluación, y que estén debidamente firmados por el responsable de la auditoría y dictaminación de dichos estados financieros. Deberá anexar copia de la certificación vigente correspondiente. <b>También, deberá presentar los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019, elaborado por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional).”</b></p>
ICA-06	Bases de concurso, III.6.7.2 Documentos que deben presentarse en las	Para el documento DTE-04, entendemos que las razones correspondientes a Capital Neto de Trabajo, Razón de Liquidez y Razón de Apalancamiento se calcularan con las cifras correspondientes al ejercicio	Se aclara que se modifica el primer párrafo del numeral IV.1.4. del Apéndice IV de las Bases “Términos de Referencia Oferta Técnica”, para quedar en los términos siguientes:

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	propuestas, A. Oferta Técnica, Documentación Técnica Económica	fiscal 2019. Favor de confirmar	<p><i>“Los Concursantes deberán presentar dentro del sobre identificado como “Oferta Técnica” con un separador identificado como “DTE-04” la acreditación de los siguientes índices financieros, <b>calculados con las cifras correspondientes como mínimo a dos de los tres ejercicios precedentes: 2017, 2018 y al ejercicio 2019</b>, para demostrar su capacidad de recursos económicos, de conformidad con el Formato DTE-04:</i></p>
ICA-07	Apéndice IV TDR Oferta Técnica. IV.2 Documentación Técnica. IV.2.1 Relación de contratos del concursante	<p>Entendemos que podrá acreditarse la experiencia a la que se refiere el presente numeral también con el siguiente supuesto:          “Con contratos celebrados por una sociedad escindida, si el Concursante es una sociedad que se haya constituido con motivo de dicha escisión”          Favor de confirmar</p>	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del numeral IV.2.1 del Apéndice IV de las Bases “Términos de Referencia Oferta Técnica”, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“Para acreditar la experiencia requerida se tomarán en cuenta únicamente los <b>siguientes</b> Contratos:</i></p> <p><i>(i) Aquellos suscritos directamente por el Concursante o las personas que conforman el Consorcio, de las Subsidiarias bajo el <del>e</del>-Control del Concursante o de las <del>p</del>-Personas que conforman el Consorcio, y de las empresas de propósito específico en las que el Concursante o las personas que conforman el Consorcio participen en un porcentaje mayor o igual al 20%.</i></p> <p><i>(ii) Los celebrados por una sociedad escindida, siempre y cuando: (a) el Concursante o una de las personas que conforman el Consorcio sea una sociedad que se haya constituido con motivo de dicha escisión, (b) la escisión no tenga más de cinco años, y (c) la escindida se encuentre bajo el Control de la escidente o de las personas que tengan el Control de la escidente.</i></p> <p><i>(iii) Los celebrados por una sociedad mercantil que sea socio o</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>accionista del Concursante, con una participación igual o superior al 50 (cincuenta) por ciento en su capital social.</i></p> <p><i>En todos los casos anteriores, para que sea tomada la experiencia, el Concursante deberá acompañar a los contratos respectivos, los documentos en los que se acredite que se ubica en alguno de los supuestos mencionados. En caso de que el Concursante acredite las capacidades a través de las Subsidiarias o sociedades escindidas, deberá presentar los registros de accionistas de las mismas, firmados por la persona acreditada, para demostrar el eControl sobre las mismas.”</i></p>
ICA-08	Bases del Concurso, Cláusula II.7 “Disponibilidad Presupuestaria” (página 8 de 83)	¿Existe algún monto máximo para el Monto Total del Contrato? ¿Son los \$15,809,844,747.07 pesos citados en la Cláusula de Disponibilidad Presupuestaria?	<p>Favor de remitirse al Decreto número 120 y a la Fe de Erratas del mismo decreto publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” con fechas 23 de diciembre de 2019 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, en los cuales se establece textualmente: “ARTÍCULO TERCERO. Se autorizan al Ejecutivo del Gobierno del Estado de México las previsiones presupuestales de obligaciones de pago multianual suficientes y necesarias para realizar el desarrollo y la ejecución de la inversión pública productiva del “Proyecto Rehabilitación y Conservación de una Red Carretera Libre de Peaje con una longitud de 1,637.8 km, con Residencia en Tejupilco, Ixtapan de la Sal y Toluca”, por un monto de hasta \$13,629’176,506.00 (Trece mil seiscientos veintinueve millones ciento setenta y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) a precios de febrero de 2019, más el impuesto al valor agregado, actualizable con base en el incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o el indicador que lo sustituya”.</p> <p>A su vez, favor de remitirse a la Asignación Presupuestal</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>aprobada por la Secretaría mediante oficio 20704000L/0198/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría, mediante el cual informa que la Unidad Contratante contará con las previsiones presupuestales suficientes y necesarias hasta por un monto de \$15,809,844,747.07 (quince mil ochocientos nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 07/100 M.N.) el cual incluye el impuesto al valor agregado, a precios de febrero de 2019 con un plazo de hasta 12 (doce) años, con cargo a la partida presupuestal 3998 denominada Asociaciones Público Privadas.</p> <p>Dichos documentos pueden consultarse en la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante: <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a></p>
ICA-09	Bases del Concurso, Cláusula III 6.7.2, inciso (ii) "Documentos que deben presentarse en las Propuestas" (página 54 de 83)	Entendemos que los participantes deben entregar una Carta de Intención de Financiamiento junto con la Documentación Técnica Económica. ¿Con qué características debe cumplir una institución financiera para que su Carta de Intención tenga validez? (ej. Institución establecida en México, contar con alguna calificación crediticia mínima, etc.)	<p>Se aclara al Concursante que se modifican los siguientes numerales: <b>(i)</b> se agrega un párrafo al final de la descripción del Documento DTE-02 contenido en los numerales III.6.7.2 inciso (ii) de las Bases "Documentación Técnica Económica", y <b>(ii)</b> se agrega un párrafo al final del numeral IV.1.2. del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia Oferta Técnica", para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>"La Carta de Intención de Financiamiento deberá ser emitida por una o varias Instituciones Financieras establecidas en México que cumplan con la Legislación Aplicable en México."</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-10	Bases del Concurso, Cláusulas III 6.8 “Garantía de Seriedad de la Propuesta” (página 61 de 83)	Entendemos que es posible entregar una Carta de Crédito como Garantía de Seriedad de la Propuesta, ¿con qué características debe cumplir una institución financiera para poder otorgar esta carta de crédito? (ej. Institución establecida en México, contar con alguna calificación crediticia mínima, etc.)	Se aclara que las instituciones financieras que pueden otorgar la Garantía de Seriedad de la Propuesta deben cumplir con los mismos requisitos que las que pueden otorgar la Carta de Intención de Financiamiento, es decir, puede ser una o varias Instituciones Financieras establecidas en México que cumplan con la Legislación Aplicable en México.
ICA-11	Bases del Concurso, Cláusula III 6.8 “Garantía de Seriedad de la Propuesta” (página 61 de 83)	En el caso de que se presente una Carta de Crédito como Garantía de Seriedad de Oferta, ¿debemos considerar algún formato en particular para estructurar la carta? En el caso de que no exista un formato, ¿hay algún proceso de aprobación del formato que vayamos a usar previo a la entrega de la Propuesta?	Se aclara al Concursante que se adjunta formato de Carta de Crédito. Asimismo, para el llenado del mismo, el Concursante deberá observar los requisitos establecidos en el numeral IV.1.1 del Apéndice IV de las Bases “Términos de Referencia Oferta Técnica”.
ICA-12	Apéndice III-Contrato, Cláusula 2.4 “Etapa Preparatoria” (página 23 de 80)	¿Bajo qué modalidad se remunerarán los gastos incurridos durante la Etapa Preparatoria? (ej. Obtención de fianzas, asesoría legal para firma de contrato, etc.) ¿Existe algún pago anticipado para cubrir estos servicios?	Sus apreciaciones son incorrectas.  Favor de remitirse al último párrafo del numeral 3.1. “Contraprestación Total por los Servicios” de la Cláusula TERCERA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
ICA-13	Apéndice III-Contrato, Cláusula 2.5.3 “Actividades en la Etapa de Rehabilitación Inicial” (página 25 de 80)	Entendemos que los 14 Segmentos del proyecto se deben entregar a más tardar en la Fecha Programada de Cumplimiento del Paquete de Caminos. Sin embargo, ¿tenemos que entregar algún Segmento previo a esta fecha?	Favor de remitirse al apartado X.2 del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:  <i>“X.2. Calendario de la Etapa de Rehabilitación Inicial.</i>  <i>El DESARROLLADOR está obligado a iniciar la prestación de los Trabajos en la Fecha Programada de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial.</i>  <i>El DESARROLLADOR está obligado a que:</i>  <i>(i) Un mínimo de 4 (cuatro) Segmentos, entre los que deben</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>encontrarse los Segmentos S4 y S7 se encuentren completamente rehabilitados y en cumplimiento de los Estándares de Desempeño establecidos de acuerdo con el tipo de camino a más tardar al término del 10º (décimo) mes natural contado a partir de la fecha de firma del contrato.</i></p> <p><i>(ii) Un mínimo de 8 (ocho) Segmentos deben encontrarse completamente rehabilitados y en cumplimiento de los Estándares de Desempeño establecidos de acuerdo con el tipo de camino a más tardar al término del 18º (decimoctavo) mes natural contado a partir de la fecha de firma del contrato.</i></p> <p><i>(iii) La Rehabilitación inicial del Segmento S14 debe comenzar a más tardar al término del 2º (segundo) mes natural contado a partir de la fecha de firma del contrato.</i></p> <p><i>(iv) El total de los 14 (catorce) Segmentos deben encontrarse completamente rehabilitados y en cumplimiento de los Estándares de Desempeño establecidos de acuerdo con el tipo de camino a más tardar al término del del 26º (vigésimo sexto) mes natural contado a partir de la fecha de firma del contrato.</i></p> <p><i>El DESARROLLADOR está obligado a que el total del Paquete de Caminos cumplan con todos y cada uno de Estándares de Desempeño establecidos de acuerdo con el tipo de camino en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos, a excepción de aquellos caminos o partes de un camino sobre los que exista dictamen de Suspensión o Exclusión vigente en dicha fecha de acuerdo con el Anexo L (Disposiciones Aplicables a la Exclusión y Suspensión) del Contrato.”</i></p>
ICA-14	Apéndice III-Contrato, Cláusula	¿El Desarrollador debe cumplir con algún Estándar de Desempeño durante la Etapa de Rehabilitación Inicial?	Se aclara que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I. del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	2.5.3 “Actividades en la Etapa de Rehabilitación Inicial (página 25 de 80)	(ej. Limpieza de Calzada y Acotamientos) ¿O únicamente se evalúa el cumplimiento con dichos Estándares posterior a la Fecha Programada de Cumplimiento de cada Segmento?	<p>las Bases “Proyecto de Contrato” para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>“La totalidad de los Estándares de Desempeño <b>aplicables según la clasificación otorgada a cada Camino</b>, serán de obligatorio cumplimiento en cada Segmento del Paquete de Caminos <b>a partir de la fecha definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial.</b>”</i></p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el apartado X.1 del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:</p> <p><i>“X.1 Actividades para mantener el estado del Paquete de Caminos hasta la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial.</i></p> <p><i>El DESARROLLADOR también estará obligado a realizar las siguientes actividades desde el momento en que reciba un Segmento y hasta la fecha de obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de ese Segmento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Retiro de derrumbes que afecten a la corona de los Caminos y sus cunetas.</i></li> <li>• <i>Desazolve de aquellas obras de drenaje que estén provocando inundaciones o afectaciones en la operación en alguno de los Caminos.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del pavimento existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Mantener la condición original del señalamiento vertical existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original de las defensas y/o barreras existentes en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial de las mismas.”</i></li> </ul>
ICA-15	Apéndice III-Contrato, Cláusula Tercera “Contraprestación” (página 32 de 80)	¿Existe algún monto máximo para la contraprestación PMR?	Para la única limitación, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-08 (cero ocho) del presente formulario.
ICA-16	Apéndice III-Contrato, Cláusula Tercera “Contraprestación” (página 32 de 80)	¿Existe algún monto máximo para la contraprestación PMM?	Para la única limitación, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-08 (cero ocho) del presente formulario.
ICA-17	Apéndice III-Contrato, Cláusula Tercera “Contraprestación” (página 32 de 80)	¿Existe algún monto máximo para la contraprestación PMR en relación al monto de la contraprestación por PMM o al Monto Total del Contrato? (ej. Que el PMR no pueda superar el 50% del Monto Total del Contrato)	No existe un valor máximo para la relación PMR/PMM. Para la única limitación, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-08 (cero ocho) del presente formulario.
ICA-18	Apéndice III-Contrato, Cláusula 4.1, “Fecha de Inicio de Pago” (página 33 de 80)	Entendemos que el Desarrollador no tiene derecho a contraprestación alguna hasta concluir la Rehabilitación Inicial de cada Segmento. Por ende, entendemos que no se tiene que llevar a cabo ningún trabajo de mantenimiento o conservación en ninguno de los Segmentos hasta la primera Fecha de Cumplimiento de Segmento. Esto incluye los servicios	Su apreciación es incorrecta.  Se reitera el contenido de la cláusula CUARTA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:  “CUARTA. FORMA DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>comprendidos en los Estándares 5 (Limpieza de Calzada y Acotamientos) y 13 (Servicios de Vialidad). ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p><i>4.1. Fecha de Inicio de Pago.          El DESARROLLADOR sólo tendrá derecho a recibir pagos conforme al presente Contrato hasta que concluya con la Rehabilitación Inicial de cada Segmento...”</i></p> <p>Además, se reitera lo dispuesto en el apartado X.1 del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:</p> <p><i>“X.1 Actividades para mantener el estado del Paquete de Caminos hasta la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial.</i></p> <p><i>El DESARROLLADOR también estará obligado a realizar las siguientes actividades desde el momento en que reciba un Segmento y hasta la fecha de obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de ese Segmento:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Retiro de derrumbes que afecten a la corona de los Caminos y sus cunetas.</i></li> <li>• <i>Desazolve de aquellas obras de drenaje que estén provocando inundaciones o afectaciones en la operación en alguno de los Caminos.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del pavimento existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> <li>• <i>Mantener la condición original del señalamiento vertical existente en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial del mismo.</i></li> </ul> <p><i>Mantener la condición original de las defensas y/o barreras existentes en el momento de la recepción, sin permitir un deterioro substancial de las mismas.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-19	Apéndice III-Contrato, Cláusula 7.1.2, inciso (d), “Capital de Riesgo” (página 44 de 80)	Tomando en cuenta que el Desarrollador únicamente debe de garantizar el capital que tiene pendiente de aportar ¿se puede remplazar la carta de crédito que se aporte como garantía de capital conforme se vaya aportando el capital? De ser el caso, ¿cada cuánto se podrían remplazar estas cartas de crédito?	<p>La(s) carta(s) de crédito que garantice(n) la aportación del Capital de Riesgo deberá(n) estar vigente(s) en todo momento y no podrá(n) cancelarse antes de que se encuentre aportado el monto total del Capital de Riesgo contemplado en la Propuesta del Concursante Ganador.</p> <p>No obstante lo anterior, el monto de dicha(s) carta(s) de crédito podrá reducirse de forma semestral, previa autorización por escrito de la Unidad Contratante. La autorización de la Unidad Contratante sólo se otorgará si no existe incumplimiento alguno por parte del Concursante Ganador a su obligación de realizar aportaciones de Capital de Riesgo en las fechas previstas en el calendario de aportaciones del Concursante Ganador. La reducción será por el monto del Capital de Riesgo que ya haya sido depositado en las cuentas del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.</p>
ICA-20	Apéndice III-Contrato, Cláusula 7.1.3.1 “Monto Máximo de Financiamiento” (página 46 de 80)	Entendemos que los Financiamientos que obtenga el Desarrollador no podrán superar el 70% del Monto Inicial de Inversión. Sin embargo, también entendemos que esto excluye el financiamiento del IVA, ¿es correcto nuestro entendimiento?	<p>Es correcta su apreciación.</p> <p>Se reitera el contenido del tercer párrafo del apartado “Financiamientos” contenido en el numeral III.1.8. de las Bases que establece textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Los Financiamientos no podrán ser superiores al 70% del Monto Total de Inversión mientras el DESARROLLADOR no obtenga los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial por un número de Segmentos tal que el monto de Rehabilitación Inicial de estos represente al menos el 90% del Monto Total de Inversión; una vez cumplida la condición anterior, esta restricción dejará de aplicar.”</i></p> <p>Asimismo, se reitera el contenido de la definición de Monto</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			Total de Inversión incluida en el Apéndice I de las Bases “Definiciones”.
ICA-21	Apéndice III-Contrato, Cláusula 7.1.3.1 “Monto Máximo de Financiamiento” (página 46 de 80)	En cuanto al pago del IVA durante la Fase de Rehabilitación Inicial, ¿se puede obtener un financiamiento para cubrir la totalidad del monto del IVA sin que exista la necesidad de aportar capital para cubrir estos costos?	Es correcta su apreciación.
ICA-22	Apéndice VI-Términos de Referencia: Oferta Económica, Cláusula III. 11.1 inciso (iii), “Modelo Financiero” (página 8 de 11)	Entendemos que el Monto de la Inversión Total incluye los intereses bancarios devengados durante la Fase de Rehabilitación Inicial. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Es correcta su apreciación.  Asimismo, se reitera el contenido de la definición de Monto Total de Inversión incluida en el Apéndice I de las Bases “Definiciones”.
ICA-23	Apéndice VI-Términos de Referencia: Oferta Económica, Cláusula III. 11.1 inciso (ix) “Modelo Financiero” (página 9 de 11)	Entendemos que el Desarrollador tendrá que aportar el 0.5% de su contraprestación mensual para crear un Fondo de Seguimiento de Proyectos. ¿Esta contraprestación se calcula sobre el Pago Mensual integral (es decir, el pago mensual por la Rehabilitación Inicial junto con el pago mensual por Mantenimiento)? ¿O se calcula únicamente sobre el pago mensual por Mantenimiento?	Se aclara al Concursante que la aportación al Fondo de Seguimiento de Proyectos, estipulada en el artículo 102 del Reglamento de la Ley APP del EdoMex, debe ser sobre el Pago Mensual correspondiente de cada mes, el cual incluye el pago fijo mensual de Rehabilitación Inicial y el pago fijo mensual de conservación.
ICA-24	Apéndice VI-Términos de Referencia: Oferta Económica, Cláusula III. 11.1 inciso (ix), “Modelo Financiero”	¿Cuál será el uso de los fondos que integren el Fondo de Seguimiento de Proyectos? Y, si llega a existir un remanente del fondo, ¿Cuándo le será posible al Desarrollador recuperar los fondos remanentes?	Favor de remitirse al artículo 102 del Reglamento de la Ley APP del EdoMex el cual establece textualmente:  <i>“Artículo 102. El contrato del Proyecto deberá contener, además de lo establecido en la Ley, los términos y condiciones siguientes:</i>  ...

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	(página 9 de 11)		<p><i>VIII. La previsión relativa a que el Desarrollador deberá efectuar una aportación del punto cinco por ciento a través de una retención de la contraprestación mensual para el Fondo de Seguimiento de Proyectos; el cual tendrá como función realizar trabajos de seguimiento, evaluación, análisis, modernización, mejora e institucionalización de los Proyectos, en términos de sus Reglas de Operación...”</i></p> <p>Asimismo, se reitera al Concursante que las aportaciones que se realicen al Fondo de Seguimiento de Proyectos no están sujetas a devolución.</p>
ICA-25	Apéndice VI- Términos de Referencia: Oferta Económica, Cláusula III. 11.1 inciso (ix) “Modelo Financiero” (página 9 de 11)	Entendemos que el Desarrollador deberá aportar el 4.5% del monto de la inversión estimada conforme al Decreto al Vehículo Financiero para cubrir costos de terceros de la Unidad Contratante. ¿A cuál monto se refieren con la inversión estimada conforme al Decreto? Favor de elaborar.	Favor de remitirse al segundo párrafo del numeral III.4.2 de las Bases el cual establece textualmente: “... <i>El monto de los recursos que el Desarrollador deberá aportar al fideicomiso para efectos de supervisión será el equivalente al 4.5 % calculado sobre: (i) el Monto Total de Inversión que sea propuesto, IVA incluido, o (ii) el monto de la inversión inicial estimada conforme al Decreto, IVA incluido y actualizado, la que resulte mayor de éstas. ...”</i>
ICA-26	Apéndice VI- Términos de Referencia: Oferta Económica, Cláusula III. 11.1 inciso (ix) “Modelo Financiero” (página 9 de 11)	En el caso de que exista un remanente de fondos dentro del Vehículo Financiero creado para cubrir costos de terceros que auxiliarán a la Unidad Contratante, ¿Cuándo le será posible al Desarrollador recuperar estos fondos?	Su apreciación es incorrecta.  Las aportaciones que se realicen al Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos no están sujetas a devolución.
ICA-27	Apéndice VI- Términos de Referencia: Oferta	Entendemos que el Desarrollador deberá aportar el 1% de la Inversión Inicial Estimada a un fondo para cubrir honorarios que causen los expertos. ¿A qué se refiere	Favor de remitirse al numeral III.4.2 de las Bases el cual establece textualmente: “... <i>El monto de los recursos que el Desarrollador deberá aportar al</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Económica, Cláusula III. 11.1 inciso (ix) “Modelo Financiero” (página 9 de 11)	el monto de la Inversión Inicial Estimada? ¿Es equivalente al Monto de la Inversión para la Rehabilitación Inicial?	<p><i>fideicomiso para efectos del Comité de Expertos será el equivalente al 1% del Monto Total de Inversión, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Ley APP del EdoMex.</i></p> <p>...”</p> <p>Asimismo, se reitera el contenido de la definición de Monto Total de Inversión incluida en el Apéndice I de las Bases “Definiciones”.</p>
ICA-28	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-02b	En los campos del Formato OE-02b, ¿se debe incluir las cifras de acuerdo al programa de desembolsos para la ejecución de la obra? ¿O, de lo contrario, debemos incluir los pagos anuales que tendríamos programado recibir como contraprestación por los servicios prestados (PMR y PMM)?	Se aclara al Concursante que en el formato OE-02b del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases” el Consolidado por Segmento y año se refiere al total de (PUMRj+PUMMj) a percibir por cada segmento en cada año.
ICA-29	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-03	Para completar el llenado del Formato OE-03, necesitamos incluir una tabla con datos mensuales por Segmento y Estándar para cada año? ¿O se deben preparar tablas individuales para 2020, 2021,2022 y 2032 y agrupar las cifras para 2023-2031?	Se aclara al Concursante que se debe presentar, para cada año, una tabla mensual por segmento y por estándar de desempeño. Es decir, en cada año habrá 14 tablas, una para cada segmento. No se deben agrupar las cifras de 2023 a 2031.
ICA-30	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-04a	En el Formato OE-04a, se indica que debemos presentar cifras individuales para Rehabilitación y Mantenimiento. ¿Estas cifras se deben presentar incluyendo dos columnas por mes (similar al Formato OE-03)?	<p>Se aclara al Concursante que se modifica el Formato OE-04 del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases”, por lo tanto, para su llenado se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>(i) En la pestaña OE-04a: Programa calendarizado de rehabilitación 2020-2032 valorizada a costo directo y pesos constantes.</p> <p>(ii) En la pestaña OE-04b: Programa calendarizado de Conservación 2020-2032 valorizada a costo directo y pesos constantes.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-31	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-04b	Para completar el llenado del Formato OE-04b, ¿debemos presentar cifras independientes para Rehabilitación y Mantenimiento? ¿O se deben presentar totales considerando ambos programas?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-30 (treinta) del presente formulario.
ICA-32	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-11	En las Premisas del Modelo Financiero, ¿necesariamente tenemos que usar las categorías incluidas (ej. Corona, Taludes, etc.) para desglosar los Costos de Conservación? De lo contrario, ¿podemos usar diferentes categorías para enlistar los costos (ej. Costo de conservación por Estándar de Cumplimiento)?	Se aclara al Concursante que se modifica el formato OE-11a del Apéndice VIII de las Bases "Formatos de Bases", por lo tanto, para su llenado con referencia a los Costos de Conservación se deberá considerar el Costo por Segmento y por año.
ICA-33	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-11a	En cuanto a las Variables Macro, hacen mención de una "TIIE Swap" ¿es necesario contar con un derivado para fijar la tasa del crédito? Y de ser el caso, ¿qué porcentaje del crédito debe cubrir?	Se aclara al Concursante que para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador considerar la contratación de derivados o de fijar la tasa es a elección del Desarrollador.  Por otro lado, la "TIIE SWAP" que aparece en el formato OE-11a del Apéndice VIII de las Bases "Formatos de Bases" es una referencia; por lo tanto, para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador considerar la referencia que más le convenga.
ICA-34	Formatos para Oferta Económica, Formato OE-11b	Relativo a los "Gastos asociados a la Rehabilitación Inicial", ¿necesariamente debemos agrupar estos gastos bajo las categorías de "monto elaboración proyecto ejecutivo" y "mitigación ambiental"? ¿O podemos desagregar los gastos de otra forma si tenemos costos adicionales?	Se aclara al Concursante que para el llenado del formato OE-11b del Apéndice VIII de las Bases "Formatos de Bases" podrá desagregar la línea de "Otros" en tantas categorías como considere necesario.
ICA-35	Formatos para Oferta Económica, Formatos	¿Es posible usar un formato propio para preparar los Estados Financieros del Modelo Financiero (en vez de	Se reitera el contenido del inciso vii., numeral III.6.7.1, de las Bases, que establece textualmente:

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	OE-11g, OE-11h, OE-11i	los pre-establecidos)? Esto asumiendo que cumplan con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)	<i>"vii. Los Concursantes deberán presentar la información establecida en los formatos que se agregan a las presentes Bases, debiendo reproducir los mismos e incluyendo toda la información solicitada, preferentemente en papel con membrete del Concursante."</i>
ICA-36	BASES DEL CONCURSO Punto II.7. Disponibilidad presupuestaria La Unidad Contratante contará con las previsiones presupuestales suficientes y necesarias hasta por un monto de \$15,809,844,747.07, el cual incluye el IVA a precios de febrero de 2019 con un plazo de hasta 12 años, con cargo a la partida presupuestal 3998 denominada Asociaciones Público Privadas.	Favor de confirmar nuestro entendido de que la disponibilidad presupuestaria incluye además del IVA, también la actualización de precios que se deberán realizar anualmente de acuerdo al incremento que registre el INPC.	Es correcta su apreciación. Asimismo, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-08 (cero ocho) del presente formulario.
ICA-37	BASES DEL	Favor de confirmar nuestro entendido de que la	Es correcta su apreciación.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	CONCURSO Punto II.8. Idioma Cualquier otro material impreso o en medios electrónicos, folletos, catálogos, títulos académicos, publicaciones u otros, podrán estar redactados en el idioma del país de origen de los bienes y servicios, y deberán presentarse acompañados de su traducción al español por perito traductor cuando así lo determinen las presentes Bases sus Apéndices o la Legislación Aplicable.	traducción referida en este apartado, puede ser una traducción simple y no realizada por un perito traductor certificado y autorizado.	Asimismo, se hace del conocimiento del Concursante que en los supuestos en los que las Bases no establezcan expresamente que se requiere traducción al español por perito traductor certificado, la traducción puede ser simple.
ICA-38	BASES DEL CONCURSO III.1.1. Servicios El Desarrollador deberá ejecutar, entre otras, las	Favor de confirmar nuestro entendido de que la Funcionalidad del derecho de vía, está limitado a lo establecido en el punto IV.12. (E12-FDV) Funcionalidad del Derecho de Vía, contenido en la página 117 y 118 del Apéndice III.	Favor de remitirse a lo dispuesto en la ficha E12-FDV del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	actividades que se enseguida se enlistan, de manera enunciativa mas no limitativa: ... • Funcionalidad del Derecho de Vía...		
ICA-39	BASES DEL CONCURSO III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor Caso Fortuito o Fuerza Mayor	Favor de confirmar nuestro entendido que la etapa de contingencia del COVID 19 actualmente activada mundial-mente, la debe entender el concursante como caso fortuito o fuerza mayor, para efectos de esta licitación.	Su apreciación es incorrecta.  Favor de remitirse al “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, publicado el día 22 de abril de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el cual entró en vigor el mismo día y estará vigente hasta el 30 de mayo en el cual se establece que: la construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura crítica, tal como las comunicaciones de jurisdicción local que comprenden la infraestructura vial primaria son consideradas como actividades esenciales. Por tal motivo, la pandemia causada por el COVID-19 no puede considerarse como Caso Fortuito o Fuerza Mayor para efectos del Concurso.  Asimismo, favor de remitirse al “Acuerdo del Secretario de Finanzas relativo a la realización de procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>estatales y federales y demás procesos competitivos que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Entidades Públicas, según corresponda”, publicado el 27 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y prorrogado el 17 de abril de 2020, el cual señala que el Concurso puede seguir su transcurso conforme a los plazos establecidos en las Bases.</p>
ICA-40	<p>BASES DEL CONCURSO            III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor            Caso Fortuito o Fuerza Mayor</p>	<p>¿En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, en qué casos o etapas la convocante la aplicaría?</p>	<p>No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-39 (treinta y nueve) del presente formulario.</p>
ICA-41	<p>BASES DEL CONCURSO            III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor            Suspensión y Exclusión por caso fortuito o fuerza mayor</p>	<p>Favor de precisarnos ¿Cuál será el criterio de la Unidad Administrativa para determinar la suspensión o la exclusión en un evento de caso fortuito o fuerza mayor?</p>	<p>Se reitera el contenido de la Cláusula DÉCIMA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:</p> <p><i>“DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</i></p> <p><i>Las Partes acuerdan estar a lo dispuesto por el Anexo L (Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión) de este Contrato para el caso de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-42	BASES DEL CONCURSO III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor En caso de que se tuviera que suspender o excluir la ejecución de los trabajos, por caso fortuito o fuerza mayor, si posteriormente la Unidad Contratante reprogramara los trabajos	Favor de confirmar nuestro entendido de que el Desarrollador puede aplicar el menoscabo o detrimento que hubiese tenido a consecuencia de los trabajos reprogramados	Su apreciación es incorrecta.  Se reitera el contenido del apartado I.V “REHABILITACIÓN INICIAL FUERA DEL PLAZO PROGRAMADO” del Anexo L “Disposiciones Aplicables a la Exclusión y Suspensión” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
ICA-43	BASES DEL CONCURSO III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor En caso de que se tuviera que	Favor de aclarar ¿cuál sería el procedimiento a seguir, en su caso, para tal recuperación?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-42 (cuarenta y dos) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	suspender o excluir la ejecución de los trabajos, por caso fortuito o fuerza mayor, si posteriormente la Unidad Contratante reprogramara los trabajos		
ICA-44	BASES DEL CONCURSO III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor Trabajos reprogramados por caso fortuito o fuerza mayor.	Ahora bien, en caso de incremento de precios en los insumos, Favor de aclarar nuestro entendido que podrá el Desarrollador aplicar estos incrementos a los trabajos reprogramados y que dichos costos se deben encontrar incluidos en el presupuesto que se autorice para la ejecución de los trabajos?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-42 (cuarenta y dos) del presente formulario.
ICA-45	BASES DEL CONCURSO III.1.4. Suspensión o Exclusión en la prestación de los Servicios por Caso Fortuito o Fuerza Mayor	Favor de definir qué debe entender la concursante como “Riesgo en el desarrollo del Proyecto”. Asimismo solicitamos que la convocante determine sus alcances	No es procedente su solicitud.  Favor de remitirse al último párrafo del numeral III.1.4 de las Bases que establece textualmente:  <i>“Cuando el evento de Caso Fortuito y/o Fuerza Mayor ponga en riesgo el desarrollo del Proyecto, la Unidad Contratante podrá modificar o terminar anticipadamente el Contrato conforme a lo previsto en el mismo.”</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Riesgo en el desarrollo del Proyecto.		<p>En ese sentido, se reitera el contenido de las definiciones de Caso Fortuito y Fuerza Mayor incluidas en el Apéndice I de las Bases "Definiciones".</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del apartado I.V. del Anexo L "Disposiciones Aplicables a la Exclusión y Suspensión" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>
ICA-46	BASES DEL CONCURSO III.1.5. Pagos al Desarrollador y Deducciones En caso de que los insumos se incrementen por encima del Índice Nacional de Precios al Consumidor o su indicador correspondiente	Favor de confirmar nuestro entendido de que el Desarrollador podrá actualizar los costos de los insumos, cuando su incremento ocurra por encima del Índice Nacional de Precios al Consumidor o su indicador correspondiente y que dichos costos se encuentran previstos en el presupuesto que hoy se tiene autorizado a la Unidad Convocante, para la ejecución de los trabajos.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se reitera el contenido del apartado II.5. del Anexo G "Mecanismo de Pago" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>
ICA-47	BASES DEL CONCURSO III.1.5. Pagos al Desarrollador y Deducciones Recursos Adicionales	En caso de un incremento desmedido y repentino de algún insumo necesario para la ejecución de los trabajos, que estuvo fuera del alcance del Desarrollador predecir. Favor de aclarar nuestro entendido de que el Desarrollador podrá incrementar y ajustar de la misma manera, las estimaciones para su pago correspondiente.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-46 (cuarenta y seis) del presente formulario.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-48	BASES DE CONCURSO II.1.9. Permisos y Autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto La obtención de Permisos y Autorizaciones son responsabilidad del Desarrollador	Favor de aclarar nuestro entendido que en todo momento La Unidad Administrativa ayudará y apoyará al Desarrollador a la obtención de los permisos y autorizaciones para la ejecución del desarrollo del proyecto requerido.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se reitera el contenido del primer párrafo del numeral III.1.9 de las Bases que establece textualmente:</p> <p><i>“III.1.9 Permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.</i></p> <p><i>Para la elaboración de sus Propuestas, los Concursantes deberán considerar el cumplimiento de toda la Legislación Aplicable (incluyendo sin limitación las normas y disposiciones en materia ambiental) a los Servicios y para el desarrollo del Proyecto, por lo tanto, el Desarrollador será responsable de obtener y tramitar todas las licencias, los permisos y las autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.”</i></p> <p>En ese sentido, se reitera lo establecido en el último párrafo del Apéndice V de las Bases “Lista de permisos y autorizaciones” que establece textualmente:</p> <p><i>“La presente lista no pretende ser exhaustiva, ni exime al Desarrollador y/o Concursante de la obligación de determinar y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.”</i></p> <p>No obstante lo anterior, en la medida de sus posibilidades la Unidad Contratante podrá coadyuvar con el Desarrollador en la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.</p>
ICA-49	BASES DE CONCURSO II.1.9. Permisos y	Asimismo solicitamos la confirmación de que los retrasos que pudiesen ocurrir en la obtención de los	No es procedente su solicitud. Los únicos retrasos que no serán responsabilidad del Desarrollador, serán aquellos que

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	<p>Autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto</p> <p>La obtención de Permisos y Autorizaciones son responsabilidad del Desarrollador</p>	<p>permisos y autorizaciones, no serán responsabilidad del Desarrollador, en el entendido de que el éste ha cumplido con todos los requisitos para su obtención ante las autoridades correspondientes.</p>	<p>deriven de un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y cumplan con los requisitos para ello conforme el Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p>
ICA-50	<p>BASES DE CONCURSO</p> <p>II.1.9. Permisos y Autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto</p> <p>La obtención de Permisos y Autorizaciones son responsabilidad del Desarrollador</p>	<p>Favor de confirmar nuestro entendido que los permisos y licencias que deberá tramitar el Desarrollador son las enlistadas en el Apéndice V.</p>	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-48 (cuarenta y ocho) del presente formulario.</p>
ICA-51	<p>BASES DEL CONCURSO</p> <p>III.3. Consorcios</p> <p>ii. Cada uno de los Miembros del consorcio deberá designar un representante común, al que se le</p>	<p>Favor de confirmar nuestro entendido de que esta designación debe ser otorgada por un poder simple en el mismo convenio consorcial sin necesidad de otorgar poder notarial ante Fedatario Público.</p>	<p>Favor de remitirse a lo dispuesto en el inciso f) de la fracción iv. del numeral III.3 de las Bases, que establece textualmente:</p> <p><i>“III.3. Consorcios.</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>Los Consorcios deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente:</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	denominará “Representante Legal del Consorcio”.		<p><i>f) La designación de un Representante Legal del Consorcio otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la Propuesta quien en su momento deberá ser a su vez el representante legal del Desarrollador.</i></p> <p><i>...”</i></p> <p>Adicionalmente, se reitera lo establecido en la Cláusula Sexta del Formato DL-03 “Formato de Convenio de Asociación” que establece textualmente:</p> <p><i>“CLÁUSULAS</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>SEXTA. Las Partes designan, con el carácter de “Representante Común” a: [•] para atender todo lo relacionado con la Propuesta y con el procedimiento de Concurso, así como para rubricar y suscribir la Propuesta del Consorcio.</i></p> <p><i>[NOTA: LAS PARTES PODRÁN DESIGNAR A UNO O MÁS REPRESENTANTES COMUNES. EN CASO DE DESIGNAR A MÁS DE UN REPRESENTANTE COMÚN, LAS PARTES DEBERÁN ESPECIFICAR SI LAS PERSONAS DESIGNADAS DEBERÁN ACTUAR CONJUNTAMENTE O LO PODRÁN HACER SEPARADAMENTE.]</i></p> <p><i>...”</i></p>
ICA-52	BASES DEL CONCURSO III.3. Consorcios iv. El Convenio de Asociación deberá contener lo siguiente:	Favor de confirmar nuestro entendido que se puede Nombrar uno o más Representantes Legales del Consorcio	Es procedente su solicitud. Favor de remitirse a los dispuesto en la Cláusula Sexta del Formato DL-03 “Formato de Convenio de Asociación” contenido en el Apéndice VIII de las Bases.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	f) La designación de un Representante Legal del Consorcio otorgándole poder amplio y suficiente para cualquier asunto relacionado con la Propuesta, quien en su momento deberá ser a su vez, representante legal del Desarrollador.		
ICA-53	BASES DEL CONCURSO III.3. Consorcios iv. El Convenio de Asociación deberá contener lo siguiente: f) La designación de un Representante Legal del Consorcio otorgándole poder amplio y suficiente para cualquier asunto relacionado con la Propuesta, quien en su	De ser así: ¿Hay un número límite para designar Representantes Legales?	Se aclara al Concursante que no hay un número máximo de Representantes Legales del Consorcio.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	momento deberá ser a su vez, representante legal del Desarrollador.		
ICA-54	BASES DEL CONCURSO Punto III.4.2. Fideicomiso para el Supervisor y Comité de Expertos El monto de los recursos que el Desarrollador deberá aportar al fideicomiso para efectos del Comité de Expertos será el equivalente al 1% del monto total de la inversión de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de la Ley de APP del Edo. Mex.	Favor de Confirmar nuestro entendido de que el equivalente al 1% referido es de la Inversión Inicial Estimada del Monto Total de Inversión, sin que se deban contemplar costos adicionales intereses, comisiones financie-ras, reservas, garantías y/o el Impuesto al Valor Agregado	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-27 (veintisiete) del presente formulario.
ICA-55	BASES DEL CONCURSO III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de	Favor de confirmarnos cuándo nos serán devueltos los originales o copias certificadas de la documentación legal, que acompañemos para la revisión preliminar o dentro del sobre de ofertas técnicas.	Se aclara que:  (i) Si el Concursante decide realizar el trámite para la obtención de la Constancia de Registro Preliminar de conformidad con lo establecido en el numeral III.6.6 de las

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Registro Preliminar (optativo) ii. Los Concursantes deberán adjuntar y entregar la Documentación Legal que se lista a continuación... Original o Copia Certificada y copias simples para cotejo, de la documentación o instrumento que acredite la legal existencia de la persona que solicita el registro, así como la capacidad o poderes otorgados a su representante legal.		Bases, los documentos originales serán devueltos en el momento de su presentación ante la Unidad Contratante, previo cotejo.  (ii) Si el Concursante presenta los documentos dentro del sobre identificado como "Oferta Técnica" al momento de la presentación de la Propuesta, los originales serán devueltos por la Unidad Contratante al finalizar el Acto de presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica y apertura de Ofertas Técnicas, previo cotejo.
ICA-56	BASES DE CONCURSO III.6.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta Podrá constituirse mediante: (i) Cheque certificado o de caja emitido a	Sometemos a su consideración que el concursante pueda optar también por exhibir fianza emitida por Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana para garantizar la seriedad de la propuesta, con las mismas características solicitadas en este apartado.	No es procedente su solicitud. Se deberá estar a los dispuesto en el numeral III.6.8. de las Bases.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	<p>favor de la Concursante.            (ii) Carta de Crédito Incondicional e Irrevocable.</p>		
ICA-57	<p>BASES DE CONCURSO III.6.9.1. Acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas.            Las Propuestas deberán presentarse por quien tenga facultades legales suficientes para representar y obligar al Concursante, lo cual acreditara con (i) una copia del instrumento público en el que consten dichas facultades o (ii) en el caso de Consorcios, una copia del Convenio de Asociación en el que se le haya designado como el</p>	<p>Favor de confirmar nuestro entendido que esta situación aplica única y exclusivamente para la firma de la Propuesta y no para la presentación física de la misma en la fecha y hora señalada para tal, pudiendo entregar de acuerdo al punto ii segundo párrafo de este apartado.</p>	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se deberá estar a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 85 del Reglamento de la Ley APP del EdoMex que establece textualmente:</p> <p><i>“Artículo 85. Las propuestas deberán presentarse por quien tenga capacidad jurídica para obligarse o con facultades legales suficientes para representar y obligar al Concursante, en los términos señalados en las Bases.”</i></p> <p>Asimismo, se deberá estar a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral III.6.9.1 de las Bases, que textualmente establece:</p> <p><i>“III.6.9.1. Acto de presentación de Propuestas y apertura de las Ofertas Técnicas.</i></p> <p>...</p> <p><i>En términos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley APP del EdoMex, las Propuestas deberán presentarse por quien tenga facultades legales suficientes para representar y obligar al Concursante. La persona que vaya a presentar la propuesta deberá presentar antes de entrar al recinto en el que se llevará a cabo el acto, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para ello y deberá acreditar su personalidad correspondiente mediante la entrega de (i) una copia del instrumento público en el que consten dichas facultades, o</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Representante –legal del Consorcio		<i>(ii) en el caso de Consorcios, una copia del Convenio de Asociación en el que se le haya designado como el Representante Legal del Consorcio.”</i>
ICA-58	BASES DEL CONCURSO III.7. Sociedad de Propósito Específico (Desarrollador) Deberá de cumplir con lo siguiente: iv. Contar con un Capital Contable que será suficiente para el financiamiento de los servicios a prestar como se establece en el numeral IV.1 del Apéndice IV (Términos de Referencia Oferta Técnica).	Favor de confirmarnos qué se considera como un Capital Contable suficiente para el financiamiento de los servicios.	Se aclara al Concursante que se modifica el inciso iv., numeral III.7, de las Bases, para quedar en los términos siguientes:  <i>“iv. Contar con un Capital Social Contable que cumpla con lo establecido sea suficiente para el financiamiento de los Servicios a prestar como se establece en el inciso m), numeral 6.2 del Apéndice III (Proyecto de Contrato). IV.1 del Apéndice IV (Términos de Referencia: Oferta Técnica).”</i>
ICA-59	BASES DEL CONCURSO III.7. Sociedad de Propósito Específico (Desarrollador), en relación con el punto III.9 requisitos previos a la firma del Contrato	Favor de confirmar nuestro entendido de que a razón de la situación actual que se está viviendo con el COVID 19, este plazo puede ampliarse de no contar, por causas no imputables al Desarrollador, con todos los documentos o tramites concluidos necesarios para la constitución de la Sociedad de Propósito Específico, tales como Constancia de inscripción de instrumentos públicos, constancia de inscripción del RFC, entre otros.	Su apreciación es incorrecta.  De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, publicado el día 22 de abril de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el cual entró en vigor

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	El Desarrollador deberá estar constituido a más tardar dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la notificación del fallo		<p>el mismo día y estará vigente hasta el 30 de mayo; las actividades notariales están consideradas como actividades esenciales, por lo que no podrán excusar la constitución de la Sociedad de Propósito Específico en impedimentos notariales.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, tras el fallo se revisarán las circunstancias y disposiciones aplicables por la contingencia COVID-19. Asimismo, se reitera el contenido del segundo párrafo del numeral II.10 de las Bases que señala textualmente:</p> <p><i>“Las Bases y sus modificaciones se difundirán a través de la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a>.”</i></p>
ICA-60	BASES DEL CONCURSO III.7. Sociedad de Propósito Específico (Desarrollador), en relación con el punto III.9 requisitos previos a la firma del Contrato El Desarrollador deberá estar constituido a más tardar dentro de los	Favor de aclarar si el Capital Contable deberá garantizar el proyecto por cada etapa o por el desarrollo total del proyecto.	<p>Por una parte, para garantizar el desarrollo total del Proyecto, el Desarrollador deberá estar a lo establecido en el numeral III.1.8., apartado “Capital de Riesgo”, de las Bases que establece textualmente:</p> <p><i>“(i) Todas las aportaciones del Capital de Riesgo deberán hacerse en numerario desde las cuentas del Concursante Ganador a las cuentas del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto. Las aportaciones del Capital de Riesgo no pueden ser cubiertas ni garantizadas con cartas de crédito, documentos o créditos puente, salvo lo mencionado en el inciso (iv) inmediato siguiente.”</i></p> <p>...</p> <p><i>(iii) Las aportaciones del Capital de Riesgo deberán efectivamente realizarse a más tardar en las fechas previstas en el calendario de</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la notificación del fallo		<p><i>aportaciones, sin importar la circunstancia del Proyecto, en caso de no aportarse en las fechas señaladas, se harán efectivas las garantías correspondientes.</i></p> <p><i>(iv) El Concursante Ganador deberá garantizar la realización de las aportaciones del Capital de Riesgo (que no hayan sido previamente aportadas en numerario al Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto) mediante carta(s) de crédito irrevocables, emitidas a favor del fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto. El texto de dichas cartas de crédito deberá ser aprobado por la Unidad Contratante previamente a su expedición y entrega al fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.”</i></p> <p>En ese sentido el Desarrollador deberá observar el contenido del numeral 7.1.2 de la Cláusula SÉPTIMA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p> <p>Adicionalmente, favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-58 (cincuenta y ocho) del presente formulario.</p>
ICA-61	Apéndice III Anexo N Requerimientos Mínimos del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto VIII. Facultades de la JUNTA El fiduciario proporcionará la información que le	Favor de confirmar nuestro entendido que la JUNTA marcará en todo momento copia y notificará al Desarrollador de la información que le requiera al fiduciario.	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que en el Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto pueda pactarse que el Fiduciario esté obligado a notificar a todas las partes del mismo cualquier comunicación que reciba de cualquiera de ellas.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	requiera la JUNTA en relación con la aplicación de recursos y manejo de cuentas del Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto.		
ICA-62	Modelo de Contrato Cláusula Primera Términos Definidos e Interpretación. Fuerza Mayor.	Solicitamos sea incluido dentro de los casos enunciados, la pandemia, como resultado de lo que está sufriendo el mundo con el COVID19.	No es procedente su solicitud.  Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-39 (treinta y nueve) del presente formulario.
ICA-63	Modelo de Contrato Cláusula Sexta. Derechos y Obligaciones del Desarrollador y de la Junta. 6.2 Obligaciones del Desarrollador, inciso (I) Obtención de permisos y licencias	Favor de aclarar nuestro entendido de que los permisos y licencias referidos en este apartado son los mismos enlistados en el Apéndice V.	Es correcta su apreciación.  No obstante, se reitera la respuesta a la pregunta número ICA-48 (cuarenta y ocho) del presente formulario.
ICA-64	Modelo de Contrato Séptima.- Régimen Financiero, 7.1.4 Recursos Faltantes En caso de que por	Favor de aclarar nuestro entendido de que estos recursos faltantes será obligación del Desarrollador aportarlos única y exclusivamente cuando haya sido por causa imputable al Desarrollador.	Su apreciación es incorrecta.  Se aclara al Concursante que se modifica el apartado “Recursos Adicionales” contenido en el numeral III.1.8 de las Bases para quedar redactado de la siguiente manera:

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	cualquier causa y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato se agoten los recursos requeridos para la prestación de los servicios, incluyendo los necesarios para lograr que todo el Paquete de Caminos se encuentre en cumplimiento de todos los Estándares de Desempeño Aplicables, será responsabilidad de los COOBLIGADOS aportar u obtener, a su cargo, los recursos adicionales que se requieran para completar la prestación de los Servicios citados, conforme a lo estipulado en el Contrato.		<p><i>“Recursos Adicionales</i></p> <p><i>En caso de que en algún momento durante la vigencia del Contrato se agoten los recursos requeridos para la prestación de los Servicios <del>por causas imputables al Concursante</del>, por un mal cálculo en su Propuesta o cualquier otra circunstancia que afecte la determinación de la Oferta Económica, será responsabilidad del Concursante aportar u obtener, a su cargo, los recursos adicionales que se requieran para completar la prestación de los Servicios citados, conforme a lo estipulado en el Contrato.”</i></p> <p>Asimismo, se reitera el contenido de los criterios establecidos en el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios.</p>
ICA-65	Modelo de Contrato	Favor de confirmar que las referencias a “Secretaría de	Se aclara al Concursante que se modifica el párrafo a)

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	VIGÉSIMA. LEY APLICABLE; RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 20.2 Solución de Controversias. 20.2.2 Resolución de Controversias. [...] <p>a) Conciliación. Las Partes convienen que, podrán presentar una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato ante la Secretaría de la Contraloría, la cual se tramitará conforme al procedimiento previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.</p>	la Contraloría” y a la “Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas” son correctas.	Conciliación del Numeral 20.2.2 Resolución de Controversias del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” para quedar redactado de la siguiente manera  <b>“20.2.2 Resolución de Controversias.</b> ... a) <u>Conciliación</u> . Las Partes procurarán resolver de mutuo acuerdo y con apego al principio de buena fe, cualquier reclamación, diferencia o disputa que sobrevenga o se relacione o esté vinculada con este Contrato o con el incumplimiento del mismo. Previo acuerdo por escrito entre las Partes se podrá designar a un conciliador, en cuyo caso también deberán acordar por escrito las reglas aplicables a dicho procedimiento de conciliación. El procedimiento de conciliación es voluntario y no será necesario agotarlo antes de proceder conforme a los párrafos b) o c) siguientes. <del>Las Partes convienen que, podrán presentar una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato ante la Secretaría de la Contraloría, la cual se tramitará conforme al procedimiento previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.</del>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-66	<p>Modelo de Contrato Anexo F. Procedimiento de revisión y variación. II. PROCEDIMIENTO. [...]</p> <p>2 Únicamente podrá llevarse a cabo una modificación al Contrato en cuanto al monto y/o plazo mediante convenio modificatorio por escrito y firmado por el DESARROLLADOR y la JUNTA, siempre y cuando se hayan cumplido los términos de la Ley APP del EdoMex y el Reglamento de la Ley APP del EdoMex, así como las demás leyes y normatividad aplicables.</p>	<p>Considerando el alcance del objeto del contrato y el plazo de vigencia del mismo, solicitamos atentamente que no se limite la posibilidad de modificar dicho instrumento legal en más de una ocasión en caso de ser necesario y de cumplirse los requisitos legales aplicables.</p>	<p>Se aclara que no existe limitación en cuanto el número de veces que podría modificarse el Contrato (en caso de resultar necesario), siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos para ello en la Legislación Aplicable.</p> <p>Por otra parte, se aclara que se modifica lo dispuesto en el apartado II, numeral 2 del Anexo F del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>“2 Únicamente podrá llevarse a cabo una modificación al <b>modificarse</b> el Contrato en cuanto al monto y/o el plazo mediante convenio modificatorio por escrito y firmado por el DESARROLLADOR y la JUNTA, siempre y cuando se hayan cumplido los términos de la Ley APP del EdoMex y el Reglamento de Ley APP del EdoMex, así como las demás leyes y normatividad aplicables.”</i></p>
ICA-67	<p>Apéndice III- Contrato y Anexos, Cláusula 2.5.4.3</p>	<p>En caso de diferencia entre los resultados de la mediciones realizadas con equipo especializado presentados por el Desarrollador y el Supervisor durante el procedimiento de la entrega del Certificado</p>	<p>Se aclara al Concursante que la emisión del Certificado de Rehabilitación Inicial es a cargo de la Unidad Contratante.</p> <p>Asimismo, se aclara al Concursante que se modifica el inciso (c)</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		de Rehabilitación Inicial de algún Segmento, ¿Cómo se resolverá la misma?.	<p>del numeral 2.5.4.3. de la Cláusula Segunda del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”, agregando un párrafo final, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><i>“SEGUNDA. OBJETO.</i></p> <p>...</p> <p><i>2.5 Etapa de Rehabilitación Inicial.</i></p> <p>...</p> <p><i>2.5.4 Fecha Programada de Cumplimiento del Paquete de Caminos.</i></p> <p>...</p> <p><i>2.5.4.3 Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.</i></p> <p>...</p> <p><i>(c) Nueva Revisión. En caso de que la JUNTA niegue la expedición de un Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento, el DESARROLLADOR deberá realizar las actividades necesarias a fin de corregir las deficiencias identificadas por la JUNTA en la notificación de rechazo emitida en términos del inciso (b) (ii) anterior.</i></p> <p><i>Una vez que el DESARROLLADOR haya realizado las actividades requeridas o adoptado las medidas necesarias para remediar las causas que dieron sustento a la negativa, el DESARROLLADOR deberá notificar a la JUNTA la conclusión de dichas actividades o medidas adoptadas mediante la emisión de un nuevo Aviso de Cumplimiento del Segmento, a efecto de que el Supervisor inspeccione el Segmento dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la notificación recibida.</i></p> <p><i>Una vez que el Supervisor hubiere realizado las inspecciones o visitas al Segmento comunicará al Representante de la JUNTA el cumplimiento de los Estándares de Desempeño Aplicables, se emitirá</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>la certificación prevista en el inciso (i) del párrafo (b) anterior en un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la fecha de entrega del nuevo Aviso de Cumplimiento del Segmento.</i></p> <p><i>El procedimiento establecido en el presente párrafo (c) será aplicado hasta la emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento correspondiente, sin perjuicio del derecho de la JUNTA para aplicar las Penas Convencionales correspondientes o de rescindir el presente Contrato conforme a las disposiciones contenidas en el mismo.</i></p> <p><i>Cualquier discrepancia en relación con lo establecido en la presente Cláusula será dirimida conforme al procedimiento establecido en la Cláusula Vigésima (Solución de Controversias) del presente Contrato.”</i></p>
ICA-68	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo D; Estándares de Desempeño	Favor de aclarar si las intervenciones necesarias para la puesta a punto de los segmentos deben de incluir todo el ancho de la corona o si el área de trabajo queda a juicio del contratista	Se aclara al Concursante que los trabajos a realizar serán todos los que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto para la Rehabilitación Inicial en el Anexo E “Requerimientos del Servicio”.
ICA-69	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo D; Estándares de Desempeño	Todas las Defensas existentes que no cumplan con la Normativa Vigente deberán de ser sustituidas o adaptadas para hacerlo?	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Las defensas en buen estado de conservación no deberán sustituirse. Para la sustitución o reparación de defensas deterioradas o en mal estado, y conservación de las defensas existentes favor de remitirse a lo dispuesto en la ficha E11-DBC del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p>
ICA-70	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo J; Seguros a	¿Qué mecanismos adicionales a la Fuerza Mayor podrá utilizar el Desarrollador para recuperar las afectaciones al tramo carretero provocados por los usuarios del	Se aclara al Concursante que es responsabilidad exclusiva del Desarrollador el mantener el Paquete de Caminos en cumplimiento de los Estándares de Desempeño.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Contratar por el Desarrollador	mismo?	Independientemente de lo anterior, en caso de que un tercero cause daños al Paquete de Caminos, el Desarrollador se encuentra en libertad de ejercer las acciones que estime convenientes conforme a la Legislación Aplicable para obtener de dicho tercero el resarcimiento de los daños que este haya causado.
ICA-71	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo J; Seguros a Contratar por el Desarrollador	¿La Dependencia entregará datos históricos de la siniestralidad en los Segmentos objeto de este contrato?	Su apreciación es incorrecta.  Favor de remitirse a lo dispuesto en el numeral I.3 del Apéndice II de las Bases "Perfil Informativo". La Unidad Contratante no cuenta con información sobre el Paquete de Caminos distinta de la indicada respecto de la condición e inventario.
ICA-72	Apéndice III- Contrato y Anexos,	¿Se deben considerar los periodos vacacionales de Semana Santa y Navidad como restricción de la ejecución de las actividades de Rehabilitación Inicial?	Se aclara al Concursante que la Unidad Contratante no tiene previsto establecer restricciones a la ejecución del Proyecto.  No obstante lo anterior, para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador considerar dentro del periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la conclusión de la Etapa Preparatoria que abarcará el Programa de Rehabilitación Inicial, los días de descanso obligatorios de conformidad con la Legislación Aplicable.
ICA-73	Apéndice III- Contrato y Anexos, Anexo H; Penas Convencionales	Confirmar que las penas convencionales son excluyentes entre sí, es decir no son acumulables.	Su apreciación es incorrecta.
ICA-74	Apéndice III- Contrato y Anexos,	En caso de que por causa de reequilibrio económico o alguna otra que extienda el periodo de Conservación pactado en el Contrato, ¿Cómo se diferirá el periodo de	Se aclara al Concursante que la "vida remanente" no es un concepto aplicable al Concurso, ni forma parte de las Bases.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		vida remanente que deberán tener los elementos del Tramo Carretero a la devolución del mismo y cómo se recuperará el incremento que en su caso resulte de su implementación?	
ICA-75	Bases del Concurso	La convocante entregará estudios anteriores o actuales de Coeficiente de Fricción, Profundidad de Roderas e IRI de los segmentos?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.
ICA-76	Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica, IV.2.5.1 Experiencia requerida del personal clave, (iii) Gerente de autocontrol.	Solicitamos se nos indique cuáles serán las funciones del Gerente de Autocontrol y el tipo de experiencia (actividades) que debe acreditar. Favor de aclarar	<p>Se aclara al Concursante que las funciones del Gerente de Autocontrol consisten en la gestión de la Unidad de Autocontrol descrita en el apartado IV del Anexo E "Requerimientos del Servicio" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p> <p>Por otra parte, se aclara al Concursante que se modifica lo dispuesto en el inciso (iii), numeral IV.2.5.1 del Apéndice IV de las Bases "Términos de Referencia: Oferta Técnica" para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p>"(iii) Gerente de Autocontrol, Ingeniero civil o equivalente (profesional titulado relacionado con las funciones del cargo a ocupar, con amplia experiencia en infraestructura carretera) con al menos 5 años de experiencia en <del>niveles de gerencia técnica</del> <b>gestión de control de calidad</b> en empresas dedicadas a la conservación y mantenimiento de carreteras y/o autopistas federales y/o estatales, o sus equivalentes en el extranjero. El Gerente de Autocontrol será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de los Estándares de Desempeño."</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-77	Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica, IV.2.5.1 Experiencia requerida del personal clave, (ii) Gerente Financiero.	¿La posición de Gerente Financiero podrá ser acreditada por un profesional con licenciatura como Contador Público, siempre que cumpla con la experiencia solicitada en el citado numeral? Favor de aclarar	Es correcta su apreciación.
ICA-78	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAS	Dentro de los antecedentes de cada estructura. ¿Existe la información estructural, Planos Memorias de calculo etc.?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.
ICA-79	2.5.6 CONDICIÓN DEL DRENAJE	Las estructuras de drenaje que se encuentren afectadas en la inspección, ¿se evaluarán en el mismo nivel de una estructura principal?	Favor de remitirse a lo dispuesto en la ficha E8-ODC del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
ICA-80	2.5.6 CONDICIÓN DEL DRENAJE	Se solicita el inventario preliminar de las estructuras de drenaje.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.
ICA-81	2.5.8 CONDICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS	¿Se reconocerán las estructuras que se llegaran a encontrar dentro de la red y no estén dentro del inventario proporcionado?	Se reitera el contenido del último párrafo del Apéndice II de las Bases “Perfil Informativo” que establece textualmente:  <i>“Toda la información facilitada por la Unidad Contratante referente al inventario y auscultación del Paquete de Caminos es meramente indicativa. El Concursante libera a la Unidad Contratante de cualquier responsabilidad sobre el contenido y exactitud de la información proporcionada; lo anterior, derivado de que el Concursante elaborará su Propuesta bajo su estricta responsabilidad.”</i>
ICA-82	2.5.8 CONDICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS	¿En qué fecha se realizó la última evaluación SIPUMEX de las estructuras?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.
ICA-83	2.5.8 CONDICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS	¿Se proporcionara la última calificación SIPUMEX realizada a las estructuras?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas			
ICA-84	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAS	¿Se cuenta con los datos de construcción de cada una de las estructuras, fecha de construcción?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.			
ICA-85	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAS	¿Se cuenta con registros de incidentes o accidentes en las estructuras y de haber ocurrido algún accidente grave en las estructuras, cual fue la condición de reparación o intervención de la estructura?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.			
ICA-86	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAS	¿Se cuenta con estudios sísmicos?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.			
ICA-87	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTRUCTURAS VIAS TERRESTRES	¿Confirmar que los alcances de los trabajos en las estructuras existentes en caminos tipo A, B y C en los 14 segmentos, será hasta el derecho de vía?	<p>Su apreciación es incorrecta. Favor de remitirse a la ficha E7-E “Estructuras” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p> <p>En ese sentido, se aclara que se modifica el contenido del apartado “MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL” comprendida en la ficha “E7-DBC ESTRUCTURAS”, del apartado IV. “FICHAS DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">“ ...</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, con apoyo de un especialista en estructuras y puentes, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>INSPECCIÓN</i></td> </tr> </table>	<i>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</i>	<i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, con apoyo de un especialista en estructuras y puentes, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i>	<i>INSPECCIÓN</i>
<i>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</i>						
<i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, con apoyo de un especialista en estructuras y puentes, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i>						
<i>INSPECCIÓN</i>						

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Inspección visual rutinaria: Se efectuará una inspección visual de todos los elementos estructurales: (cimentación, <del>apoyos</del> estribos, caballetes, <del>pilas</del>, columnas, cabezales, sistemas de piso (losas), <del>vigas</del> trabes, diafragmas, <del>y</del>, dispositivos de apoyo, parapetos, muros de contención, conos de derrame, drenes, juntas de dilatación, además de la socavación), tanto lo correspondiente a la propia estructura como, en su caso, a sus terraplenes de acceso.</i></li> <li>• <i>Inspección detallada con personal técnico especializado de todos los elementos estructurales (cimentación, <del>apoyos</del> estribos, caballetes, <del>pilas</del>, columnas, cabezales, sistemas de piso (losas), <del>vigas</del> trabes, diafragmas, <del>y</del>, dispositivos de apoyo, parapetos, muros de contención, conos de derrame, drenes, juntas de dilatación, además de la socavación), tanto lo correspondiente a la propia estructura como, en su caso, a sus terraplenes de acceso.</i></li> </ul> <p style="text-align: center;">...”</p>
ICA-88	BASES DEL CONCURSO III.1.3 (a)	<p>(a). <u>Etapa de Rehabilitación Inicial.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la Etapa de Rehabilitación Inicial se deben ampliar todas las alcantarillas existentes en los Caminos Tipo A y B que no dispongan de la capacidad hidráulica suficiente, hidráulico correspondiente a un periodo de retorno de 5 años, así como los elementos de drenaje (cunetas, o subdrenajes, bordillos, lavaderos, etc.) necesarios n actualmente en los Caminos Tipo A y Caminos Tipo B.</li> </ul> <p>¿Obras de drenaje que no cumplan con el diámetro mínimo de 1.20 m pero cumplan con la capacidad hidráulica a un periodo de retorno de 50 años se deberán sustituir para cumplir el en diámetro mínimo?</p>	<p>Favor de remitirse al primer punto del numeral II.2.1 del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:</p> <p>“• Durante la Etapa de Rehabilitación Inicial se deben ampliar y/o sustituir todas las alcantarillas existentes en los Caminos Tipo A y en los Caminos Tipo B que no dispongan de la capacidad hidráulica suficiente para el gasto hidráulico correspondiente a un periodo de retorno de 50 (cincuenta) años, así como los elementos de drenaje (cunetas, contracunetas, subdrenajes, bordillos, lavaderos, etc.) necesarios no presentes actualmente en los Caminos Tipo A y en los Caminos Tipo B.”</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>Las alcantarillas en buen estado de conservación que cuenten con la capacidad hidráulica requerida no deberán sustituirse.</p> <p>Para la sustitución o reparación de las alcantarillas existentes deterioradas o en mal estado, y conservación de las alcantarillas existentes favor de remitirse a lo dispuesto en la ficha E8-ODC del Anexo D "Estándares de Desempeño" del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>
ICA-89	Apéndice II_ Perfil Informativo	¿Confirmar que las longitudes totales por tramo, de pavimento asfáltico, de concreto hidráulico y terracerías que se encuentran en el documento del perfil informativo pág. 16 a la 29 son definitivas o aproximadas de los tramos de las 3 residencias?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-81 (ochenta y uno) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-90	Apéndice II Perfil Informativo I.3. CONDICIÓN E INVENTARIO	<p style="text-align: center;"><b>I.3. CONDICIÓN E INVENTARIO</b></p> <p>Se pone a disposición de los Concursantes que adquirieron auscultación realizada por la Convocante en los Anexos del presente objeto de que los Concursantes conozcan la condición de los estudios realizados, así como un inventario de los distintos elementos del Paquete de Caminos, a fin de que los Concursantes puedan sean necesarios para conservar el Paquete de Caminos dentro de los establecidos a través de los Estándares de Desempeño del Contrato, en cumplimiento con la Legislación Aplicable.</p> <p>Los datos están a disposición de todos los Concursantes que debiendo para ello presentarse en el Domicilio de la Unidad Contratante en un horario de 09:00 a 17:00 horas Tiempo del Centro UTC-6, con un disco duro almacenamiento de 1 (un) Terabyte, en donde se les compartirá la información, y la factura acreditativa de la adquisición de las Bases.</p> <p>Los estudios de partida referentes a la auscultación e inventario de la empresa Servicios Mexicanos de Ingeniería Civil S.A. de C.V. Contratante en el mes de diciembre de 2018. Los resultados de los estudios se encuentran en las carpetas anexas referenciados con el número de “C” mencionado en las tablas previas.</p> <p>Dichos estudios incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Anexo A_Deflexiones</li> <li>b) Anexo B_Georadar</li> <li>c) Anexo C_Sondeos</li> <li>d) Anexo D_IRI</li> <li>e) Anexo E_PR</li> <li>f) Anexo F_MAC</li> <li>g) Anexo G_CF</li> <li>h) Anexo H_Deterioros</li> <li>i) Anexo I_Inv. Geometría</li> <li>j) Anexo J_Inv. SH y SV</li> <li>k) Anexo K_Inv. Elementos Seguridad</li> <li>l) Anexo L_Inv. D.V.</li> <li>m) Anexo M_Inv. Cortes y Terraplenes</li> <li>n) Anexo N_Inv. ODD</li> <li>o) Anexo O_Inv. Estructuras</li> <li>p) Anexo P_Inv. Obras Diversas</li> <li>q) Videos</li> <li>r) Informe Final</li> </ul> <p>¿Se proporcionara a los concursantes la información de la auscultación realizada por la convocante de acuerdo al listado de anexos que se indican en el punto I.3.</p>	<p>Se reitera el contenido del segundo párrafo del punto I.3 del Apéndice II de las Bases “Perfil Informativo”, que establece textualmente:</p> <p><i>“Los datos están a disposición de todos los Concursantes que adquirieron las Bases, debiendo para ello presentarse en el Domicilio de la Unidad Contratante en un horario de 09:00 a 17:00 horas Tiempo del Centro UTC-6, con un disco duro externo con capacidad de almacenamiento de 1 (un) Terabyte, en donde se les compartirá la información, y la factura acreditativa de la adquisición de las Bases.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-91	Apéndice II Perfil Informativo I.3. CONDICION E INVENTARIO (TDPA)	<p>Los estudios de demanda son resultado de los trabajos ejecutados por el Grupo para la Unidad Contratante en el mes de diciembre de 2018.</p> <p>Los estudios de tránsito incluyen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexos por residencia                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1_Toluca</li> <li>• 2_Ixtapan</li> <li>• 3_Tejupilco</li> </ul> </li> <li>2. Anexos TPDA                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo Ixtapan</li> <li>• Anexo Tejupilco</li> <li>• Anexo Toluca</li> </ul> </li> <li>3. Mapas TPDA Región Sur Estado de México                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Región Sur TPDA total 30 años</li> <li>• Región Sur TPDA VP 30 años</li> <li>• Región Sur TPDA VP SA</li> <li>• Región Sur TPDA SA</li> </ul> </li> <li>4. Reporte fotográfico por residencia                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ixtapan</li> <li>• Tejupilco</li> <li>• Toluca</li> </ul> </li> <li>5. Tasas de crecimiento</li> <li>6. Informe final</li> </ol> <p>¿Se proporcionara a los concursantes la información de auscultación realizada por la convocante de acuerdo al listado de anexos que se indican en el punto I.3. CONDICION E INVENTARIO (ESTUDIOS DE TRANSITO)?</p>	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-90 (noventa) del presente formulario.
ICA-92	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO 2.5.6 CONDICION DE DRENAJE	¿Confirmar que no se sustituirán alcantarillas existentes en caminos tipo A, B y C en los 14 segmentos que cumplan con la capacidad hidráulica suficiente correspondiente a un periodo de retorno de 50 años, solo se sustituirá con alcantarilla de diámetro mínimo de 1.20 metros conforme a las normas de la SCT, que no cumplan con la capacidad hidráulica.?	Se informa al Concurante que el Análisis Costo Beneficio no es un documento que forme parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-93	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO 2.5.6 CONDICION DE DRENAJE	¿Confirmar que las alcantarillas existentes en caminos tipo A, B y C en los 14 segmentos que se encuentren en zonas susceptibles de inundación de acuerdo con la topografía de la zona (zona lacustre) y su función hidráulica sea como vasos comunicantes, quedará deslindada del periodo de retorno de 50 años para el estudio hidrológico.?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-92 (noventa y dos) del presente formulario.
ICA-94	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO 2.5.6 CONDICION DE DRENAJE	La cuenca natural en zonas urbanas se ha modificado por la misma urbanización en caminos tipo A, B y C en los 14 segmentos, ¿se tiene algún criterio para el tratamiento de las obras de drenaje que estén en estos casos?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-92 (noventa y dos) del presente formulario.
ICA-95	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO 2.5.6 CONDICION DE DRENAJE	El estado detallado de cada tramo se encuentra en el Anexo B de Estudios Técnicos, apart situación actual.  ¿Se proporcionara a los concursantes el ANEXO B de ESTUDIOS TECNICOS como lo indican en el punto 2.5.6 condición del drenaje?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-92 (noventa y dos) del presente formulario.
ICA-96	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO	De acuerdo a las normas <b>de diseño</b> vigentes, el diámetro mínimo o altura mínima que tendrán las	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-92 (noventa y dos) del presente formulario.

**CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C**  
**“PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA**  
**LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN**  
**TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES**  
**PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas																																																																																																																																																																																																																																										
	2.5.6 CONDICION DE DRENAJE	obras de drenaje será de 1.20m. ¿Las obras de drenaje con diámetro menor al normativo en diseño 1.20m, se deberán cambiar?																																																																																																																																																																																																																																											
ICA-97	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO 2.2 INFORMACION PREVIA	<p style="text-align: center;"><i>Tabla 10. Tramos sin datos de Evaluación Superficial.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="10" style="text-align: center;">Evaluación Superficial (IR, PR, MAC, DET, CF, GPR y Sondéos )</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Nº. Consecutivo</th> <th rowspan="2">RESIDENCIA</th> <th rowspan="2">No. CAMINO</th> <th rowspan="2">NOMBRE CAMINO</th> <th colspan="3">Longitud a Medir por Contrato</th> <th rowspan="2">Longitud Ajustada Real (km)</th> <th rowspan="2">Longitud no Ajustada (km)</th> <th rowspan="2">Longitud de Terrestria (km)</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>km (INI)</th> <th>km FINAL</th> <th>Distancia (km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>Ixtapan</td> <td>175</td> <td>Km. 4.7 (A San Miguel Lederos)-Tequimipa</td> <td>0-000</td> <td>17-000</td> <td>17,000</td> <td></td> <td></td> <td>17,000</td> <td>Camino d</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Ixtapan</td> <td>390</td> <td>Colepeo-Herinos-Neuado de Toluca</td> <td>0-000</td> <td>38-000</td> <td>38,000</td> <td>19,480</td> <td></td> <td>19,520</td> <td>Solo se p</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>Ixtapan</td> <td>1</td> <td>San Antonio del Rosario-Zacualpan</td> <td>05-600</td> <td>117-000</td> <td>61,400</td> <td></td> <td>61,400</td> <td></td> <td>No se au</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Ixtapan</td> <td>97</td> <td>Km. 0.4 (Valle del Agua-Almoloya)-Arroyo Seco-Chiquiontepo-Capulhuacan</td> <td>0-000</td> <td>7-200</td> <td>7,200</td> <td>7,200</td> <td></td> <td></td> <td>Del km 4-</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Ixtapan</td> <td>1098</td> <td>Almoloya de Alquisiras-Las Mesas</td> <td>0-000</td> <td>6-500</td> <td>6,500</td> <td>6,130</td> <td></td> <td>0,370</td> <td>Los sulfu</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>Ixtapan</td> <td>185</td> <td>Km. 33.9 (Malinalco-Chalme)-Limite con Edo. de Mexico-Morelos (San Andrés Nicolás Bravo)</td> <td>0-000</td> <td>29-500</td> <td>29,500</td> <td>26,647</td> <td></td> <td>2,853</td> <td>Se local</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>Ixtapan</td> <td>36</td> <td>Zinacantan-Sultepec-San Miguel Totolmeloya</td> <td>0-000</td> <td>106-000</td> <td>106,000</td> <td>67,780</td> <td>48,220</td> <td></td> <td>No se au</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Ixtapan</td> <td>33</td> <td>Arriola-La Goleta-Sultepec</td> <td>19-000</td> <td>61-100</td> <td>43,100</td> <td></td> <td>43,100</td> <td></td> <td>No se au</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>Tejupilco</td> <td>1</td> <td>San Antonio del Rosario-Zacualpan</td> <td>0-000</td> <td>65-200</td> <td>65,200</td> <td></td> <td>65,200</td> <td></td> <td>No se au</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>Tejupilco</td> <td>46</td> <td>El Salitre-Nanchitla</td> <td>0-000</td> <td>31-100</td> <td>31,100</td> <td>30,320</td> <td></td> <td>0,780</td> <td>Después</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>Tejupilco</td> <td>3049</td> <td>Valle de Bravo-Santa Tomés de los Platanos-Zuluegan-Lim. Mex.Mich.</td> <td>0-000</td> <td>70-000</td> <td>70,000</td> <td>63,019</td> <td>6,981</td> <td></td> <td>Solo se m</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Tejupilco</td> <td>3048</td> <td>San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Mex.Mich.</td> <td>0-000</td> <td>46-000</td> <td>46,000</td> <td>33,930</td> <td></td> <td>11,700</td> <td>Tiene per</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>Tejupilco</td> <td>17</td> <td>Km. 146.0 (Toluca-Cd. Altemirano)-Palmer Chico-Palmer Grande</td> <td>0-000</td> <td>36-900</td> <td>36,900</td> <td></td> <td>36,900</td> <td></td> <td>No se au</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>Tejupilco</td> <td>57</td> <td>Km. 53.4 (La Puente-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupilco-Tlalaya)</td> <td>9-800</td> <td>35-800</td> <td>26,000</td> <td>25,514</td> <td>0,100</td> <td></td> <td>Se medio</td> </tr> <tr> <td>66</td> <td>Tejupilco</td> <td>1076</td> <td>San Simón de Guerrero-Las Juntas</td> <td>0-000</td> <td>21-000</td> <td>21,000</td> <td>6,490</td> <td></td> <td>11,960</td> <td>del km d</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>Tejupilco</td> <td>71</td> <td>Km. 13.5 (El Fresno-Tenexualtepec)-San Pedro Teneyac-Zaragoza</td> <td>0-000</td> <td>33-600</td> <td>33,600</td> <td>32,100</td> <td>1,350</td> <td></td> <td>Solo se m</td> </tr> <tr> <td>74</td> <td>Tejupilco</td> <td>83</td> <td>Km. 40.5 (Toluca-Cd. Altemirano)-Valle de Bravo</td> <td>0-000</td> <td>36-300</td> <td>36,300</td> <td>34,640</td> <td>0,540</td> <td></td> <td>Del 34-6</td> </tr> <tr> <td>76</td> <td>Toluca</td> <td>306</td> <td>Km. 7.5 (La Puente - Sultepec)-Neuado de Toluca</td> <td>0-000</td> <td>20-000</td> <td>20,000</td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td>Camino d</td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td>Subtotal</td> <td>342,250</td> <td>253,791</td> <td>83,415</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente SEMIC: "Mejorar La Infraestructura Carretera De La Región Sur Del Estado De México (Ausculta (Obra Nueva)).</i></p>	Evaluación Superficial (IR, PR, MAC, DET, CF, GPR y Sondéos )										Nº. Consecutivo	RESIDENCIA	No. CAMINO	NOMBRE CAMINO	Longitud a Medir por Contrato			Longitud Ajustada Real (km)	Longitud no Ajustada (km)	Longitud de Terrestria (km)		km (INI)	km FINAL	Distancia (km)	6	Ixtapan	175	Km. 4.7 (A San Miguel Lederos)-Tequimipa	0-000	17-000	17,000			17,000	Camino d	15	Ixtapan	390	Colepeo-Herinos-Neuado de Toluca	0-000	38-000	38,000	19,480		19,520	Solo se p	19	Ixtapan	1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	05-600	117-000	61,400		61,400		No se au	20	Ixtapan	97	Km. 0.4 (Valle del Agua-Almoloya)-Arroyo Seco-Chiquiontepo-Capulhuacan	0-000	7-200	7,200	7,200			Del km 4-	21	Ixtapan	1098	Almoloya de Alquisiras-Las Mesas	0-000	6-500	6,500	6,130		0,370	Los sulfu	29	Ixtapan	185	Km. 33.9 (Malinalco-Chalme)-Limite con Edo. de Mexico-Morelos (San Andrés Nicolás Bravo)	0-000	29-500	29,500	26,647		2,853	Se local	38	Ixtapan	36	Zinacantan-Sultepec-San Miguel Totolmeloya	0-000	106-000	106,000	67,780	48,220		No se au	40	Ixtapan	33	Arriola-La Goleta-Sultepec	19-000	61-100	43,100		43,100		No se au	42	Tejupilco	1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	0-000	65-200	65,200		65,200		No se au	45	Tejupilco	46	El Salitre-Nanchitla	0-000	31-100	31,100	30,320		0,780	Después	47	Tejupilco	3049	Valle de Bravo-Santa Tomés de los Platanos-Zuluegan-Lim. Mex.Mich.	0-000	70-000	70,000	63,019	6,981		Solo se m	50	Tejupilco	3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Mex.Mich.	0-000	46-000	46,000	33,930		11,700	Tiene per	59	Tejupilco	17	Km. 146.0 (Toluca-Cd. Altemirano)-Palmer Chico-Palmer Grande	0-000	36-900	36,900		36,900		No se au	63	Tejupilco	57	Km. 53.4 (La Puente-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupilco-Tlalaya)	9-800	35-800	26,000	25,514	0,100		Se medio	66	Tejupilco	1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	0-000	21-000	21,000	6,490		11,960	del km d	70	Tejupilco	71	Km. 13.5 (El Fresno-Tenexualtepec)-San Pedro Teneyac-Zaragoza	0-000	33-600	33,600	32,100	1,350		Solo se m	74	Tejupilco	83	Km. 40.5 (Toluca-Cd. Altemirano)-Valle de Bravo	0-000	36-300	36,300	34,640	0,540		Del 34-6	76	Toluca	306	Km. 7.5 (La Puente - Sultepec)-Neuado de Toluca	0-000	20-000	20,000			20	Camino d								Subtotal	342,250	253,791	83,415		Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-92 (noventa y dos) del presente formulario.
Evaluación Superficial (IR, PR, MAC, DET, CF, GPR y Sondéos )																																																																																																																																																																																																																																													
Nº. Consecutivo	RESIDENCIA	No. CAMINO	NOMBRE CAMINO	Longitud a Medir por Contrato			Longitud Ajustada Real (km)	Longitud no Ajustada (km)	Longitud de Terrestria (km)																																																																																																																																																																																																																																				
				km (INI)	km FINAL	Distancia (km)																																																																																																																																																																																																																																							
6	Ixtapan	175	Km. 4.7 (A San Miguel Lederos)-Tequimipa	0-000	17-000	17,000			17,000	Camino d																																																																																																																																																																																																																																			
15	Ixtapan	390	Colepeo-Herinos-Neuado de Toluca	0-000	38-000	38,000	19,480		19,520	Solo se p																																																																																																																																																																																																																																			
19	Ixtapan	1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	05-600	117-000	61,400		61,400		No se au																																																																																																																																																																																																																																			
20	Ixtapan	97	Km. 0.4 (Valle del Agua-Almoloya)-Arroyo Seco-Chiquiontepo-Capulhuacan	0-000	7-200	7,200	7,200			Del km 4-																																																																																																																																																																																																																																			
21	Ixtapan	1098	Almoloya de Alquisiras-Las Mesas	0-000	6-500	6,500	6,130		0,370	Los sulfu																																																																																																																																																																																																																																			
29	Ixtapan	185	Km. 33.9 (Malinalco-Chalme)-Limite con Edo. de Mexico-Morelos (San Andrés Nicolás Bravo)	0-000	29-500	29,500	26,647		2,853	Se local																																																																																																																																																																																																																																			
38	Ixtapan	36	Zinacantan-Sultepec-San Miguel Totolmeloya	0-000	106-000	106,000	67,780	48,220		No se au																																																																																																																																																																																																																																			
40	Ixtapan	33	Arriola-La Goleta-Sultepec	19-000	61-100	43,100		43,100		No se au																																																																																																																																																																																																																																			
42	Tejupilco	1	San Antonio del Rosario-Zacualpan	0-000	65-200	65,200		65,200		No se au																																																																																																																																																																																																																																			
45	Tejupilco	46	El Salitre-Nanchitla	0-000	31-100	31,100	30,320		0,780	Después																																																																																																																																																																																																																																			
47	Tejupilco	3049	Valle de Bravo-Santa Tomés de los Platanos-Zuluegan-Lim. Mex.Mich.	0-000	70-000	70,000	63,019	6,981		Solo se m																																																																																																																																																																																																																																			
50	Tejupilco	3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Mex.Mich.	0-000	46-000	46,000	33,930		11,700	Tiene per																																																																																																																																																																																																																																			
59	Tejupilco	17	Km. 146.0 (Toluca-Cd. Altemirano)-Palmer Chico-Palmer Grande	0-000	36-900	36,900		36,900		No se au																																																																																																																																																																																																																																			
63	Tejupilco	57	Km. 53.4 (La Puente-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupilco-Tlalaya)	9-800	35-800	26,000	25,514	0,100		Se medio																																																																																																																																																																																																																																			
66	Tejupilco	1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	0-000	21-000	21,000	6,490		11,960	del km d																																																																																																																																																																																																																																			
70	Tejupilco	71	Km. 13.5 (El Fresno-Tenexualtepec)-San Pedro Teneyac-Zaragoza	0-000	33-600	33,600	32,100	1,350		Solo se m																																																																																																																																																																																																																																			
74	Tejupilco	83	Km. 40.5 (Toluca-Cd. Altemirano)-Valle de Bravo	0-000	36-300	36,300	34,640	0,540		Del 34-6																																																																																																																																																																																																																																			
76	Toluca	306	Km. 7.5 (La Puente - Sultepec)-Neuado de Toluca	0-000	20-000	20,000			20	Camino d																																																																																																																																																																																																																																			
							Subtotal	342,250	253,791	83,415																																																																																																																																																																																																																																			

**CONCURSO PÚBLICO No. SCÉM-JC-DC-2020-APP-001-C**  
**“PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA**  
**LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN**  
**TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES**  
**PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		<p><i>Tabla 11. Tramos sin datos de Evaluación Estructural.</i></p> <p style="font-size: small;">Evaluación Estructural (Medición de Deflexiones)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO. Consecutivo</th> <th rowspan="2">RESIDENCIA</th> <th rowspan="2">NO. CAMINO</th> <th rowspan="2">NOMBRE CAMINO</th> <th colspan="3">Longitud a Medir por</th> <th rowspan="2">Longitud Auscultada a Real (km)</th> <th rowspan="2">Longitud no Auscultada (km)</th> <th rowspan="2">Longitud de Terrecarría (km)</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>km INI</th> <th>km FINAL</th> <th>Distancia (km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5</td><td>Ixtapan</td><td>130</td><td>Ixtapan-Plan de San Miguel</td><td>0-000</td><td>3-400</td><td>3.40</td><td>0.400</td><td>2.654</td><td></td><td>Tramo en Obra</td></tr> <tr><td>6</td><td>Ixtapan</td><td>175</td><td>Km. 4.7 (A San Miguel Lederos)-Tejupilco</td><td>0-000</td><td>17-000</td><td>17.00</td><td></td><td>17.00</td><td></td><td>Camino de Ter</td></tr> <tr><td>15</td><td>Ixtapan</td><td>390</td><td>Cuicapeo-Huamantla-Nevaldo de Toluca</td><td>0-000</td><td>38-000</td><td>38.00</td><td>18.250</td><td>19.52</td><td></td><td>Solo se pudo a</td></tr> <tr><td>16</td><td>Ixtapan</td><td>99</td><td>Km. 32.3 (Zacatepec-Sultepec)-Chiltepec-Cuicapeo-Huamantla-Ixtapan de la Sal</td><td>0-000</td><td>57-700</td><td>57.70</td><td>58.450</td><td>0.137</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19</td><td>Ixtapan</td><td>1</td><td>San Antonio del Rosario-Zacatepec</td><td>65-000</td><td>117-000</td><td>51.40</td><td></td><td>51.400</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>20</td><td>Ixtapan</td><td>57</td><td>Km. 0.4 (Vieja del Agua-Arriola)-Arroyo Seco-Chiquitongo-Capulhuacán</td><td>0-000</td><td>7-200</td><td>7.20</td><td>3.100</td><td>4.100</td><td></td><td>Solo se pudo n vehículo de 370</td></tr> <tr><td>21</td><td>Ixtapan</td><td>1098</td><td>Almoloya de Alquisiras-Las Mesas</td><td>0-000</td><td>6-500</td><td>6.50</td><td>6.132</td><td></td><td>0.370</td><td>Los últimos 370</td></tr> <tr><td>29</td><td>Ixtapan</td><td>185</td><td>Km. 33.9 (México-Chalma)-Límite con Edo. de México/Motita (San Andrés Nicolás Bravo)</td><td>0-000</td><td>29-500</td><td>29.50</td><td>26.350</td><td></td><td>2.155</td><td>De localiza Ter</td></tr> <tr><td>38</td><td>Ixtapan</td><td>35</td><td>Zacatepec-Sultepec-San Miguel Tobimiloya</td><td>0-000</td><td>105-000</td><td>105.00</td><td>90.092</td><td>43.350</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>40</td><td>Ixtapan</td><td>33</td><td>Amatepec-La Gorda-Sultepec</td><td>18-000</td><td>61-100</td><td>43.10</td><td></td><td>43.10</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>42</td><td>Tejupilco</td><td>1</td><td>San Antonio del Rosario-Zacatepec</td><td>0-000</td><td>65-200</td><td>65.20</td><td></td><td>65.20</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>43</td><td>Tejupilco</td><td>2</td><td>Km. 133.4 (Toluca-Cd. Albarano)-Cerro del Campo-San Pedro Lirio-Lim. Méx./Gm.</td><td>0-000</td><td>65-000</td><td>65.00</td><td>54.400</td><td>10.600</td><td></td><td>No se auscultó equipo HMD.</td></tr> <tr><td>45</td><td>Tejupilco</td><td>46</td><td>El Salitre-Nanchillo</td><td>0-000</td><td>31-100</td><td>31.10</td><td>30.320</td><td></td><td>0.780</td><td>Después del lu</td></tr> <tr><td>47</td><td>Tejupilco</td><td>3049</td><td>Valle de Bravo-Sanb Tomás de los Plátanos-Zulapan-Lim. Méx./Mich.</td><td>0-000</td><td>70-000</td><td>70.00</td><td>50.200</td><td>19.800</td><td></td><td>Solo se midió en equipo HMD.</td></tr> <tr><td>50</td><td>Tejupilco</td><td>3048</td><td>San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Méx./Mich.</td><td>0-000</td><td>45-000</td><td>45.00</td><td>32.025</td><td></td><td>11.700</td><td>Tiene pavimento emaciosa.</td></tr> <tr><td>56</td><td>Tejupilco</td><td>4</td><td>Los Coates-Santa Ana Zacatepec en E. Km. 102 (San Antonio del Rosario-Zacatepec)</td><td>0-000</td><td>33-100</td><td>33.30</td><td></td><td>33.300</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>57</td><td>Tejupilco</td><td>24</td><td>Puerto Prió-Cerro del Campo</td><td>0-000</td><td>12-300</td><td>12.30</td><td></td><td>12.300</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>58</td><td>Tejupilco</td><td>31</td><td>Km. 12.1 (E. Conago-Nuevo Capatzen)-Palmar Chico</td><td>0-000</td><td>10-400</td><td>10.40</td><td></td><td>10.400</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>59</td><td>Tejupilco</td><td>17</td><td>Km. 146.1 (Toluca-Cd. Albarano)-Palmar Chico-Palmar Grande</td><td>0-000</td><td>36-400</td><td>36.40</td><td></td><td>36.400</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>61</td><td>Tejupilco</td><td>33</td><td>Amatepec-La Gorda-Sultepec</td><td>0-000</td><td>18-000</td><td>18.00</td><td></td><td>18.000</td><td></td><td>No se auscultó medición</td></tr> <tr><td>63</td><td>Tejupilco</td><td>57</td><td>Km. 53.4 (La Puente-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupilco-Tejuya)</td><td>9-800</td><td>35-400</td><td>26.00</td><td>25.450</td><td>0.150</td><td></td><td>Se midió hasta después de est</td></tr> <tr><td>66</td><td>Tejupilco</td><td>1076</td><td>San Simón de Guerrero-Las Juntas</td><td>0-000</td><td>21-000</td><td>21.00</td><td>6.490</td><td></td><td>11.950</td><td>San 6.49 km de emaciosa.</td></tr> <tr><td>70</td><td>Tejupilco</td><td>71</td><td>Km. 13.5 (E. Fresno-Tenexco)-San Pedro Tenexco-Zacatepec</td><td>0-000</td><td>33-400</td><td>33.60</td><td>32.100</td><td>1.300</td><td></td><td>Solo se midió h</td></tr> <tr><td>74</td><td>Tejupilco</td><td>83</td><td>Km. 40.5 (Toluca-Cd. Albarano)-Valle de Bravo</td><td>0-000</td><td>36-300</td><td>36.30</td><td>34.000</td><td>1.100</td><td></td><td>Del 34-000 en Deflexiones y a</td></tr> <tr><td>76</td><td>Toluca</td><td>306</td><td>Km. 7.5 (La Puente - Sultepec) Nevado de Toluca</td><td>0-000</td><td>20-000</td><td>20.00</td><td></td><td>20.000</td><td></td><td>Camino de Ter</td></tr> <tr><td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Subtotal</b></td><td></td><td></td><td></td><td><b>432.650</b></td><td><b>368.721</b></td><td><b>63.415</b></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente SEMIC: “Mejorar La Infraestructura Carretera De La Región Sur Del Estado De México (Auscultación) (Obra Nueva).”</p>	NO. Consecutivo	RESIDENCIA	NO. CAMINO	NOMBRE CAMINO	Longitud a Medir por			Longitud Auscultada a Real (km)	Longitud no Auscultada (km)	Longitud de Terrecarría (km)		km INI	km FINAL	Distancia (km)	5	Ixtapan	130	Ixtapan-Plan de San Miguel	0-000	3-400	3.40	0.400	2.654		Tramo en Obra	6	Ixtapan	175	Km. 4.7 (A San Miguel Lederos)-Tejupilco	0-000	17-000	17.00		17.00		Camino de Ter	15	Ixtapan	390	Cuicapeo-Huamantla-Nevaldo de Toluca	0-000	38-000	38.00	18.250	19.52		Solo se pudo a	16	Ixtapan	99	Km. 32.3 (Zacatepec-Sultepec)-Chiltepec-Cuicapeo-Huamantla-Ixtapan de la Sal	0-000	57-700	57.70	58.450	0.137			19	Ixtapan	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	65-000	117-000	51.40		51.400		No se auscultó medición	20	Ixtapan	57	Km. 0.4 (Vieja del Agua-Arriola)-Arroyo Seco-Chiquitongo-Capulhuacán	0-000	7-200	7.20	3.100	4.100		Solo se pudo n vehículo de 370	21	Ixtapan	1098	Almoloya de Alquisiras-Las Mesas	0-000	6-500	6.50	6.132		0.370	Los últimos 370	29	Ixtapan	185	Km. 33.9 (México-Chalma)-Límite con Edo. de México/Motita (San Andrés Nicolás Bravo)	0-000	29-500	29.50	26.350		2.155	De localiza Ter	38	Ixtapan	35	Zacatepec-Sultepec-San Miguel Tobimiloya	0-000	105-000	105.00	90.092	43.350		No se auscultó medición	40	Ixtapan	33	Amatepec-La Gorda-Sultepec	18-000	61-100	43.10		43.10		No se auscultó medición	42	Tejupilco	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	0-000	65-200	65.20		65.20		No se auscultó medición	43	Tejupilco	2	Km. 133.4 (Toluca-Cd. Albarano)-Cerro del Campo-San Pedro Lirio-Lim. Méx./Gm.	0-000	65-000	65.00	54.400	10.600		No se auscultó equipo HMD.	45	Tejupilco	46	El Salitre-Nanchillo	0-000	31-100	31.10	30.320		0.780	Después del lu	47	Tejupilco	3049	Valle de Bravo-Sanb Tomás de los Plátanos-Zulapan-Lim. Méx./Mich.	0-000	70-000	70.00	50.200	19.800		Solo se midió en equipo HMD.	50	Tejupilco	3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Méx./Mich.	0-000	45-000	45.00	32.025		11.700	Tiene pavimento emaciosa.	56	Tejupilco	4	Los Coates-Santa Ana Zacatepec en E. Km. 102 (San Antonio del Rosario-Zacatepec)	0-000	33-100	33.30		33.300		No se auscultó medición	57	Tejupilco	24	Puerto Prió-Cerro del Campo	0-000	12-300	12.30		12.300		No se auscultó medición	58	Tejupilco	31	Km. 12.1 (E. Conago-Nuevo Capatzen)-Palmar Chico	0-000	10-400	10.40		10.400		No se auscultó medición	59	Tejupilco	17	Km. 146.1 (Toluca-Cd. Albarano)-Palmar Chico-Palmar Grande	0-000	36-400	36.40		36.400		No se auscultó medición	61	Tejupilco	33	Amatepec-La Gorda-Sultepec	0-000	18-000	18.00		18.000		No se auscultó medición	63	Tejupilco	57	Km. 53.4 (La Puente-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupilco-Tejuya)	9-800	35-400	26.00	25.450	0.150		Se midió hasta después de est	66	Tejupilco	1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	0-000	21-000	21.00	6.490		11.950	San 6.49 km de emaciosa.	70	Tejupilco	71	Km. 13.5 (E. Fresno-Tenexco)-San Pedro Tenexco-Zacatepec	0-000	33-400	33.60	32.100	1.300		Solo se midió h	74	Tejupilco	83	Km. 40.5 (Toluca-Cd. Albarano)-Valle de Bravo	0-000	36-300	36.30	34.000	1.100		Del 34-000 en Deflexiones y a	76	Toluca	306	Km. 7.5 (La Puente - Sultepec) Nevado de Toluca	0-000	20-000	20.00		20.000		Camino de Ter	<b>Subtotal</b>							<b>432.650</b>	<b>368.721</b>	<b>63.415</b>			
NO. Consecutivo	RESIDENCIA	NO. CAMINO					NOMBRE CAMINO	Longitud a Medir por						Longitud Auscultada a Real (km)	Longitud no Auscultada (km)	Longitud de Terrecarría (km)																																																																																																																																																																																																																																																																																																
			km INI	km FINAL	Distancia (km)																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
5	Ixtapan	130	Ixtapan-Plan de San Miguel	0-000	3-400	3.40	0.400	2.654		Tramo en Obra																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
6	Ixtapan	175	Km. 4.7 (A San Miguel Lederos)-Tejupilco	0-000	17-000	17.00		17.00		Camino de Ter																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
15	Ixtapan	390	Cuicapeo-Huamantla-Nevaldo de Toluca	0-000	38-000	38.00	18.250	19.52		Solo se pudo a																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
16	Ixtapan	99	Km. 32.3 (Zacatepec-Sultepec)-Chiltepec-Cuicapeo-Huamantla-Ixtapan de la Sal	0-000	57-700	57.70	58.450	0.137																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
19	Ixtapan	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	65-000	117-000	51.40		51.400		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
20	Ixtapan	57	Km. 0.4 (Vieja del Agua-Arriola)-Arroyo Seco-Chiquitongo-Capulhuacán	0-000	7-200	7.20	3.100	4.100		Solo se pudo n vehículo de 370																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
21	Ixtapan	1098	Almoloya de Alquisiras-Las Mesas	0-000	6-500	6.50	6.132		0.370	Los últimos 370																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
29	Ixtapan	185	Km. 33.9 (México-Chalma)-Límite con Edo. de México/Motita (San Andrés Nicolás Bravo)	0-000	29-500	29.50	26.350		2.155	De localiza Ter																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
38	Ixtapan	35	Zacatepec-Sultepec-San Miguel Tobimiloya	0-000	105-000	105.00	90.092	43.350		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
40	Ixtapan	33	Amatepec-La Gorda-Sultepec	18-000	61-100	43.10		43.10		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
42	Tejupilco	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	0-000	65-200	65.20		65.20		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
43	Tejupilco	2	Km. 133.4 (Toluca-Cd. Albarano)-Cerro del Campo-San Pedro Lirio-Lim. Méx./Gm.	0-000	65-000	65.00	54.400	10.600		No se auscultó equipo HMD.																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
45	Tejupilco	46	El Salitre-Nanchillo	0-000	31-100	31.10	30.320		0.780	Después del lu																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
47	Tejupilco	3049	Valle de Bravo-Sanb Tomás de los Plátanos-Zulapan-Lim. Méx./Mich.	0-000	70-000	70.00	50.200	19.800		Solo se midió en equipo HMD.																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
50	Tejupilco	3048	San Nicolás Tolentino-Ixtapan del Oro-Lim. Méx./Mich.	0-000	45-000	45.00	32.025		11.700	Tiene pavimento emaciosa.																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
56	Tejupilco	4	Los Coates-Santa Ana Zacatepec en E. Km. 102 (San Antonio del Rosario-Zacatepec)	0-000	33-100	33.30		33.300		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
57	Tejupilco	24	Puerto Prió-Cerro del Campo	0-000	12-300	12.30		12.300		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
58	Tejupilco	31	Km. 12.1 (E. Conago-Nuevo Capatzen)-Palmar Chico	0-000	10-400	10.40		10.400		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
59	Tejupilco	17	Km. 146.1 (Toluca-Cd. Albarano)-Palmar Chico-Palmar Grande	0-000	36-400	36.40		36.400		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
61	Tejupilco	33	Amatepec-La Gorda-Sultepec	0-000	18-000	18.00		18.000		No se auscultó medición																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
63	Tejupilco	57	Km. 53.4 (La Puente-Sultepec)-E. Km. 5.0 (Tejupilco-Tejuya)	9-800	35-400	26.00	25.450	0.150		Se midió hasta después de est																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
66	Tejupilco	1076	San Simón de Guerrero-Las Juntas	0-000	21-000	21.00	6.490		11.950	San 6.49 km de emaciosa.																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
70	Tejupilco	71	Km. 13.5 (E. Fresno-Tenexco)-San Pedro Tenexco-Zacatepec	0-000	33-400	33.60	32.100	1.300		Solo se midió h																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
74	Tejupilco	83	Km. 40.5 (Toluca-Cd. Albarano)-Valle de Bravo	0-000	36-300	36.30	34.000	1.100		Del 34-000 en Deflexiones y a																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
76	Toluca	306	Km. 7.5 (La Puente - Sultepec) Nevado de Toluca	0-000	20-000	20.00		20.000		Camino de Ter																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
<b>Subtotal</b>							<b>432.650</b>	<b>368.721</b>	<b>63.415</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
		<p><i>Tabla 12. Tramos sin datos de Inventario.</i></p> <p style="font-size: small;">Inventarios</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO. Consecutivo</th> <th rowspan="2">RESIDENCIA</th> <th rowspan="2">No. CAMINO</th> <th rowspan="2">NOMBRE CAMINO</th> <th colspan="3">Longitud a Medir por</th> <th rowspan="2">Longitud Auscultada a Real (km)</th> <th rowspan="2">Longitud no Auscultada (km)</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>km INI</th> <th>km FINAL</th> <th>Distancia (km)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>19</td><td>Ixtapan</td><td>1</td><td>San Antonio del Rosario-Zacatepec</td><td>65-000</td><td>117-000</td><td>51.4</td><td></td><td>51.400</td><td>No se auscultó</td></tr> <tr><td>38</td><td>Ixtapan</td><td>35</td><td>Zacatepec-Sultepec-San Miguel Tobimiloya</td><td>0-000</td><td>105-000</td><td>105.00</td><td>57.780</td><td>45.220</td><td>No se auscultó</td></tr> <tr><td>40</td><td>Ixtapan</td><td>33</td><td>Amatepec-La Gorda-Sultepec</td><td>18-000</td><td>61-100</td><td>43.1</td><td></td><td>43.100</td><td>No se auscultó</td></tr> <tr><td>42</td><td>Tejupilco</td><td>1</td><td>San Antonio del Rosario-Zacatepec</td><td>0-000</td><td>65-200</td><td>65.2</td><td></td><td>65.200</td><td>No se auscultó</td></tr> <tr><td>47</td><td>Tejupilco</td><td>3049</td><td>Valle de Bravo-Sanb Tomás de los Plátanos-Zulapan-Lim. Méx./Mich.</td><td>0-000</td><td>70-000</td><td>70.00</td><td>63.015</td><td>6.981</td><td>Solo se midió en equipo HMD.</td></tr> <tr><td>59</td><td>Tejupilco</td><td>17</td><td>Km. 146.1 (Toluca-Cd. Albarano)-Palmar Chico-Palmar Grande</td><td>0-000</td><td>36-400</td><td>36.9</td><td></td><td>36.900</td><td>No se auscultó</td></tr> <tr><td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Subtotal</b></td><td></td><td></td><td></td><td><b>128.799</b></td><td><b>251.801</b></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente SEMIC: “Mejorar La Infraestructura Carretera De La Región Sur Del Estado De México (Auscultación) (Obra Nueva).”</p>	NO. Consecutivo	RESIDENCIA	No. CAMINO	NOMBRE CAMINO	Longitud a Medir por			Longitud Auscultada a Real (km)	Longitud no Auscultada (km)		km INI	km FINAL	Distancia (km)	19	Ixtapan	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	65-000	117-000	51.4		51.400	No se auscultó	38	Ixtapan	35	Zacatepec-Sultepec-San Miguel Tobimiloya	0-000	105-000	105.00	57.780	45.220	No se auscultó	40	Ixtapan	33	Amatepec-La Gorda-Sultepec	18-000	61-100	43.1		43.100	No se auscultó	42	Tejupilco	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	0-000	65-200	65.2		65.200	No se auscultó	47	Tejupilco	3049	Valle de Bravo-Sanb Tomás de los Plátanos-Zulapan-Lim. Méx./Mich.	0-000	70-000	70.00	63.015	6.981	Solo se midió en equipo HMD.	59	Tejupilco	17	Km. 146.1 (Toluca-Cd. Albarano)-Palmar Chico-Palmar Grande	0-000	36-400	36.9		36.900	No se auscultó	<b>Subtotal</b>							<b>128.799</b>	<b>251.801</b>																																																																																																																																																																																																																												
NO. Consecutivo	RESIDENCIA	No. CAMINO					NOMBRE CAMINO	Longitud a Medir por					Longitud Auscultada a Real (km)	Longitud no Auscultada (km)																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
			km INI	km FINAL	Distancia (km)																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
19	Ixtapan	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	65-000	117-000	51.4		51.400	No se auscultó																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
38	Ixtapan	35	Zacatepec-Sultepec-San Miguel Tobimiloya	0-000	105-000	105.00	57.780	45.220	No se auscultó																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
40	Ixtapan	33	Amatepec-La Gorda-Sultepec	18-000	61-100	43.1		43.100	No se auscultó																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
42	Tejupilco	1	San Antonio del Rosario-Zacatepec	0-000	65-200	65.2		65.200	No se auscultó																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
47	Tejupilco	3049	Valle de Bravo-Sanb Tomás de los Plátanos-Zulapan-Lim. Méx./Mich.	0-000	70-000	70.00	63.015	6.981	Solo se midió en equipo HMD.																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
59	Tejupilco	17	Km. 146.1 (Toluca-Cd. Albarano)-Palmar Chico-Palmar Grande	0-000	36-400	36.9		36.900	No se auscultó																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
<b>Subtotal</b>							<b>128.799</b>	<b>251.801</b>																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas		
		En el punto 2.2 INFORMACION PREVIA, indican la tabla 10. Tramos sin Datos de Evaluación Superficial, Tabla 11. Tramos sin datos de evaluación Estructural, Tabla 12. Tramo sin datos de Inventario. ¿Sera responsabilidad del DESARROLLADOR realizar los estudios correspondientes a esas zonas donde no se ausculto por la inseguridad de la zona como lo indica? O se proporcionara algún información adicional de la zonas de inseguridad favor de confirmar.			
ICA-98	07 ANALISIS COSTO BENEFICIO 2.5.7 CONDICION DE TALUDES	El estado detallado de cada tramo se encuentra en el Anexo B de Estudios Técnicos, apa situación actual.  ¿Se proporcionara a los concursantes el ANEXO B de ESTUDIOS TECNICOS como lo indican en el punto 2.5.7 condición de los taludes?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-92 (noventa y dos) del presente formulario.		
ICA-99	Página 11 de 13 del Apéndice I Definiciones y en el Apéndice III. Contrato Cláusula PRIMERA. TERMINOS DEFINIDOS E INTERPRETACIÓN	Para los siguientes conceptos: <i>Apéndice I Definiciones</i> <table border="1" data-bbox="562 959 1220 1180"> <tr> <td data-bbox="562 959 789 1180">Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.</td> <td data-bbox="795 959 1220 1180">Documento que deberá expedir la Desarrollador, respecto de cada uno de se hará constar (i) que dicho Segme establecido al efecto en Anexo E (Reque Contrato respecto de la Rehabilitación Estándares de Desempeño Aplicable Cumplimiento de Segmento de ese Segm</td> </tr> </table>	Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.	Documento que deberá expedir la Desarrollador, respecto de cada uno de se hará constar (i) que dicho Segme establecido al efecto en Anexo E (Reque Contrato respecto de la Rehabilitación Estándares de Desempeño Aplicable Cumplimiento de Segmento de ese Segm	Su apreciación es incorrecta.
Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.	Documento que deberá expedir la Desarrollador, respecto de cada uno de se hará constar (i) que dicho Segme establecido al efecto en Anexo E (Reque Contrato respecto de la Rehabilitación Estándares de Desempeño Aplicable Cumplimiento de Segmento de ese Segm				

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas								
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%; padding: 5px;">PM.</td> <td style="padding: 5px;">Monto del pago mensual correspondiente conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">PMM.</td> <td style="padding: 5px;">Monto del pago mensual por conservación “i” calculado conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">PMR.</td> <td style="padding: 5px;">Monto del pago mensual por Rehabilitación al mes “i” calculado conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>Apéndice III</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 40%; border: none;">Fecha Programada de Cumplimiento del Segmento.</td> <td style="border: none;">Las fechas establecidas por el DESARROLLADOR para la Rehabilitación Inicial, en la que prevé obtener el Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial.</td> </tr> </table> <p>Entendemos que ante algún retraso por parte del Desarrollador en la Fecha Programada de Cumplimiento de algún Segmento del Paquete de Caminos, una vez que éste obtenga el Certificado de la Terminación de la Rehabilitación Inicial del Segmento podrá cobrar lo correspondiente al Pago Mensual por Rehabilitación Inicial PMR de los meses programados ya que la inversión para la rehabilitación inicial la realizará en su totalidad.</p>	PM.	Monto del pago mensual correspondiente conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.	PMM.	Monto del pago mensual por conservación “i” calculado conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.	PMR.	Monto del pago mensual por Rehabilitación al mes “i” calculado conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.	Fecha Programada de Cumplimiento del Segmento.	Las fechas establecidas por el DESARROLLADOR para la Rehabilitación Inicial, en la que prevé obtener el Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial.	
PM.	Monto del pago mensual correspondiente conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.										
PMM.	Monto del pago mensual por conservación “i” calculado conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.										
PMR.	Monto del pago mensual por Rehabilitación al mes “i” calculado conforme a lo previsto al efecto en el (Mecanismo de Pago) del Contrato.										
Fecha Programada de Cumplimiento del Segmento.	Las fechas establecidas por el DESARROLLADOR para la Rehabilitación Inicial, en la que prevé obtener el Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial.										
ICA-100	Apéndice III , Anexo D. Estándares de Desempeño	Para los estándares E2 al E13, favor de indicar a partir de cuando aplica la frecuencia de inspección y si existe algún mes en particular en que deban realizarse las mediciones con equipos para los estándares E2 IRI, E3 PR, E4 CF, E9 SH y E10 SV.	Se aclara al Concursante que se modifica el penúltimo párrafo del apartado I. del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” para quedar redactado de la siguiente manera:  <i>“La totalidad de los Estándares de Desempeño aplicables según la</i>								

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>clasificación otorgada a cada Camino, será de obligatorio cumplimiento en cada Segmento del Paquete de Caminos a partir de la fecha definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial.</i></p> <p><i>El objetivo de este documento es definir los Estándares de Desempeño aplicables al Paquete de Caminos según la clasificación otorgada a cada camino, así como los métodos de medida, la frecuencia de inspección, los umbrales de valores, los tiempos de respuesta, los factores de deducción y los motivos de incumplimiento para cada Estándar de Desempeño.”</i></p> <p>Favor de remitirse a lo dispuesto en cada una de las fichas del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p>
ICA-101	Apéndice III, Anexo D. Estándares de Desempeño	Para los estándares E1 DS y E5 LCA, en el caso de los carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, favor de indicar hasta que longitud se deberán considerar estos carriles, ¿es hasta el límite del derecho de vía de la troncal?	Se aclara al Concursante que en aquellos estándares que así lo dispongan, los carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril se considerarán en su longitud total.
ICA-102	Apéndice III, Anexo D. Estándares de Desempeño	Para el estándar E7 E: a) En el caso de los entronques y PIV’S se deberán considerar las gazas? b) En el caso de los PIV’S se deberá considerar toda la longitud de las rampas de acceso?	Son correctas sus apreciaciones.
ICA-103	Apéndice III, Anexo D. Estándares de Desempeño	para el estándar E6 T: a) En el caso de los entronques y PIV’S se deberán considerar los taludes de las gazas? b) En el caso de los PIV’S se deberán considerar los taludes de las rampas de acceso?	Son correctas sus apreciaciones.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
ICA-104	Apéndice III , Anexo G. Mecanismo de Pago, inciso II.5	El factor K de actualización de pagos se determina en función del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), favor de confirmar si es el único dato con el que cuenta el Desarrollador para poder realizar una proyección del incremento de los costos, para el análisis del financiamiento durante el tiempo de vigencia del contrato, ya que es el único elemento con el que se cuenta para hacer dicha proyección.	Es correcta su apreciación.

**IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
IMP-01	ANEXO E REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	La Junta de Caminos entregara la relación de bancos a utilizar, así como de los lugares de donde se puede extraer el agua para este procedimiento? Si la respuesta es afirmativa les solicitamos por favor la entrega de estos.	Se aclara al Concursante que será responsabilidad de éste determinar las actividades necesarias así como la obtención de los insumos necesarios para rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos en los términos y condiciones señalados en el Contrato.  Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del penúltimo párrafo del numeral 2.8.6, Cláusula SEGUNDA, del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" que establece textualmente:  <i>"El DESARROLLADOR se obliga a que los bienes, materiales y equipos que se utilicen en la prestación de los Servicios objeto de este Contrato cumplan con la Legislación Aplicable."</i>
IMP-02	ANEXO E	Podría indicar por favor la dependencia si existe algún	Se aclara al Concursante que será responsabilidad de éste

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	acuerdo con las diferentes Agrupaciones y Sindicatos de transportistas de Materiales pétreos de la zona de influencia del Proyecto?	determinar las actividades necesarias así como la obtención de los insumos necesarios para rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos en los términos y condiciones señalados en el Contrato, incluyendo los acuerdos necesarios con las agrupaciones y sindicatos de transportistas, de ser el caso. Lo anterior, en el entendido de que en todo momento el Concursante deberá atender estrictamente el cumplimiento de la Legislación Aplicable, incluyendo sin limitar, las disposiciones en materia laboral y ambiental.
IMP-03	APÉNDICE II. PERFIL INFORMATIVO	En los Segmentos S5 y S4, se repite el camino con el número consecutivo No.81 TL0337, solicitamos a la dependencia, en confirmar nuestro entendimiento: el cuerpo A es para el Segmento 5 y el cuerpo B es para el Segmento 4.?	Es correcta su apreciación.
IMP-04	APÉNDICE II. PERFIL INFORMATIVO	Solicitamos de la manera más atenta, a la Junta de Caminos los archivos KMZ, de la ubicación de los Segmentos.	Se aclara al Concursante que a partir del Día Hábil siguiente a la celebración de la Primera Junta de Aclaraciones, los archivos KMZ de referencia de los Caminos que integran el Paquete de Caminos estarán a disposición de los Concursantes en la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante: <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a>
IMP-05	APÉNDICE II. PERFIL INFORMATIVO	Indican que los pavimentos empedrados no se deberá realizar actuación alguna sobre de ellos, Solicitamos por favor en indicarnos el procedimiento para la protección y cuidado de ellos y/o el tratamiento a que se deben de someter estos?	Favor de remitirse al tercer punto del apartado II.2.1 del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:  “• Los pavimentos empedrados o de concreto estampado no podrán sustituirse por otro tipo de pavimento.”

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas								
			<p>Asimismo, se aclara que se modifica lo siguiente:</p> <p>(i) Se agrega un párrafo dentro del apartado “MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL”, contenido en la ficha “E1-DS DETERIOROS SUPERFICIALES”, del apartado IV. “FICHAS DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” en los siguientes términos:</p> <p>“ ...</p> <table border="1" data-bbox="1264 721 1961 1279"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</b></td> </tr> <tr> <td><i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i></td> </tr> <tr> <td><b>INSPECCIONES</b></td> </tr> <tr> <td><i>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</i></td> </tr> <tr> <td>...</td> </tr> <tr> <td><i>Para pavimentos empedrados:</i></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desprendimiento de piezas.</i></li> <li>• <i>Baches: la medición se llevará a cabo mediante inspección visual, para la deducción se considerará cada irregularidad puntual como independiente.</i></li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><i>Para pavimentos de terracerías...”</i></td> </tr> </table> <p>(ii) Se incorpora un apartado en cada una de las columnas de los apartados “UMBRAL DE VALORES” “TIEMPOS</p>	<b>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</b>	<i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i>	<b>INSPECCIONES</b>	<i>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</i>	...	<i>Para pavimentos empedrados:</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desprendimiento de piezas.</i></li> <li>• <i>Baches: la medición se llevará a cabo mediante inspección visual, para la deducción se considerará cada irregularidad puntual como independiente.</i></li> </ul>	<i>Para pavimentos de terracerías...”</i>
<b>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</b>											
<i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i>											
<b>INSPECCIONES</b>											
<i>Inspección visual y con equipo especializado de alto rendimiento, obteniendo en forma continua datos e imágenes del pavimento y almacenándolas en medios magnéticos.</i>											
...											
<i>Para pavimentos empedrados:</i>											
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desprendimiento de piezas.</i></li> <li>• <i>Baches: la medición se llevará a cabo mediante inspección visual, para la deducción se considerará cada irregularidad puntual como independiente.</i></li> </ul>											
<i>Para pavimentos de terracerías...”</i>											

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas				
			<p>MÁXIMOS DE RESPUESTA” contenidos en la ficha “E1-DS DETERIOROS SUPERFICIALES”, del apartado IV. “FICHAS DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="1262 578 1961 1040"> <thead> <tr> <th data-bbox="1262 578 1612 646">“UMBRAL DE VALORES</th> <th data-bbox="1612 578 1961 646">TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1262 646 1612 1040"> <p>...metros por kilómetro Carril.</p> <p>Para pavimentos empedrados:  <i>No se admite falta de piezas ni baches.</i></p> <p>Para pavimentos de terracerías...</p> </td> <td data-bbox="1612 646 1961 1040"> <p>...Tipo C: 1 semana.</p> <p>Para pavimentos empedrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caminos Tipo A: 3 días.</li> <li>• Caminos Tipo B: 5 días.</li> <li>• Caminos Tipo C: 2 semanas.</li> </ul> <p>Para pavimentos terracerías...”</p> </td> </tr> </tbody> </table>	“UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA	<p>...metros por kilómetro Carril.</p> <p>Para pavimentos empedrados:  <i>No se admite falta de piezas ni baches.</i></p> <p>Para pavimentos de terracerías...</p>	<p>...Tipo C: 1 semana.</p> <p>Para pavimentos empedrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caminos Tipo A: 3 días.</li> <li>• Caminos Tipo B: 5 días.</li> <li>• Caminos Tipo C: 2 semanas.</li> </ul> <p>Para pavimentos terracerías...”</p>
“UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA						
<p>...metros por kilómetro Carril.</p> <p>Para pavimentos empedrados:  <i>No se admite falta de piezas ni baches.</i></p> <p>Para pavimentos de terracerías...</p>	<p>...Tipo C: 1 semana.</p> <p>Para pavimentos empedrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caminos Tipo A: 3 días.</li> <li>• Caminos Tipo B: 5 días.</li> <li>• Caminos Tipo C: 2 semanas.</li> </ul> <p>Para pavimentos terracerías...”</p>						
IMP-06	APÉNDICE VI. OFERTA ECONÓMICA III.6	Solicitamos por favor en indicarnos con que se deberá de realizar el cálculo del Factor de Salario Real.	Se aclara al Concursante que deberá basarse en los Formatos OE-06a y OE-06b del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases”, los cuales incluyen las fórmulas para calcular el Factor del Salario Real.				
IMP-07	ANEXO E REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	Podría indicar la dependencia si se encuentra liberado el derecho de vía, para la ejecución de los trabajos. Precisar también si no existen restricciones en cuanto al horario de ejecución de los trabajos se podrán	Se aclara al Concursante lo siguiente:  (i) Por lo que se refiere al derecho de vía: los trabajos para rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos en				

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		realizar de manera diurna y/o nocturna?	<p>los términos y condiciones señalados en el Contrato se realizarán sobre caminos existentes, por lo que el derecho de vía se encuentra completamente liberado.</p> <p>(ii) Por lo que se refiere a las restricciones de horario de ejecución del Proyecto: no están previstas restricciones por parte de la Unidad Contratante en cuanto al horario se refiere; sin embargo, será responsabilidad del Desarrollador establecer su plan y programa de trabajo garantizando en todo momento la seguridad del usuario y el estricto cumplimiento de la Legislación Aplicable, incluyendo sin limitar, la NOM-086-SCT2-2015 y las autorizaciones previas de la Unidad Contratante que correspondan.</p>
IMP-08	ANEXO E REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	En las Zonas urbanas de los diferentes Segmentos, si se llegaran a encontrar interferencias de obras inducidas, Estos trabajos en donde se deberán de reflejar.	Se aclara al Concursante que el Desarrollador deberá considerar en su Propuesta todas las obras inducidas que sean necesarias con motivo de las actividades que deba desarrollar para alcanzar y mantener los Estándares de Desempeño incluidos en el Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
IMP-09	ANEXO E REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	De acuerdo a la pregunta anterior, tiene contemplada la Convocante una partida para aplicar los trabajos extraordinarios que pudieran surgir y que no pertenezcan a ninguno de los Estándares de Desempeño.	<p>Favor de remitirse al último párrafo del numeral 3.1. “Contraprestación Total por los Servicios” de la cláusula TERCERA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que señala textualmente:</p> <p><i>“Las Partes reconocen que las cantidades señaladas en la presente Cláusula <b>constituirán la única contraprestación que tendrá derecho a recibir el DESARROLLADOR por la prestación de los Servicios</b>, por lo que el DESARROLLADOR, salvo por las indemnizaciones y reembolsos previstos expresamente en el presente Contrato, no podrá exigir pagos adicionales por concepto alguno durante la</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>vigencia del Contrato.”</i></p> <p>Asimismo, se reitera al Concursante que no se consideran partidas adicionales por la Unidad Contratante.</p>
IMP-10	ANEXO E REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	En las zonas donde el derecho de vía coexista y/o este mezclado con banquetas, transeúntes, andadores, paraderos, señales, etc., Solicitamos a la Dependencia en indicarnos que tratamiento se deberá de realizar para cumplir con el Estándar que le corresponda.	Se aclara al Concursante que en dichos tramos deberán cumplirse igualmente los Estándares de Desempeño en las condiciones establecidas en el Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
IMP-11	ANEXO E REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	De acuerdo a la Zonificación y Segmentos de la Obra, La convocante dispone de los terrenos y ubicaciones de las Plantas de Asfalto para este procedimiento.	<p>Se aclara al Concursante que será responsabilidad del mismo determinar la obtención de los insumos necesarios, las ubicaciones de las plantas de asfalto, y en general las actividades necesarias, para rehabilitar, conservar y mantener el Paquete de Caminos en los términos y condiciones señalados en el Contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del penúltimo párrafo del numeral 2.8.6, Cláusula SEGUNDA, del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que establece textualmente:</p> <p><i>“El DESARROLLADOR se obliga a que los bienes, materiales y equipos que se utilicen en la prestación de los Servicios objeto de este Contrato cumplan con la Legislación Aplicable.”</i></p>
IMP-12	APÉNDICE V LISTA DE PERMISOS	Los permisos de implantación y operación de las Plantas de Asfalto, la Convocante ya cuenta con ellos?	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <p>Se reitera el contenido del primer párrafo del numeral III.1.9 de las Bases que establece textualmente:</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>“III.1.9 Permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.</i></p> <p><i>Para la elaboración de sus Propuestas, los Concursantes deberán considerar el cumplimiento de toda la Legislación Aplicable (incluyendo sin limitación las normas y disposiciones en materia ambiental) a los Servicios y para el desarrollo del Proyecto, por lo tanto, el Desarrollador será responsable de obtener y tramitar todas las licencias, los permisos y las autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.”</i></p> <p>En ese sentido, se reitera lo establecido en el último párrafo del Apéndice V de las Bases “Lista de permisos y autorizaciones” que establece textualmente:</p> <p><i>“La presente lista no pretende ser exhaustiva, ni exime al Desarrollador y/o Concursante de la obligación de determinar y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.”</i></p>
IMP-13	APÉNDICE V LISTA DE PERMISOS	Podrían precisar si la Junta de Caminos, posee algún acuerdo con las dependencias involucradas para agilizar la obtención de permisos en cuanto a tiempo ya que algunos pueden varios meses en obtenerse.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-48 (cuarenta y ocho) del presente formulario.
IMP-13 (SIC)	APÉNDICE V LISTA DE PERMISOS	A cuenta de quien serán los premisos necesarios para este procedimiento?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número IMP-12 (doce) del presente formulario
IMP-14	APÉNDICE VIII FORMATOS DE BASES	Solicitamos a la Junta de Caminos por favor, en proporcionar un ejemplo numérico de los formatos: OE-02a, OE-02b, OE-03, OE-04 <sup>a</sup> , OE-04b, desde el OE-11a, hasta el OE-11j. Explicando y haciendo mención de la correlación que debiera de existir entre ellos.	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**MANTENEDORA DE CAMINOS ALDESEM S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
MCA-01	Anexo D – Estándares de Desempeño y Formatos	Para los estándares: E5 LCA Limpieza de Calzada y Acotamientos y E13-SerV Servicios de Vialidad, En el recuadro “INICIO DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO” dice: “En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su programa de Rehabilitación Inicial,...”. Mientras que: en los formatos económicos OE-02a, OE-03, no aplica el correspondiente “PUMRej” para dichos estándares, lo cual indica que deberán estar activos desde el Inicio de las Actividades de Rehabilitación inicial, es decir, una vez concluida la etapa Preparatoria. Se solicita a la convocante aclarar el criterio de activación para dichos estándares.	Se aclara al Concursante lo siguiente:  (i) Los estándares de desempeño E5-LCA y E13-SerV se activan a partir de la emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento.  (ii) En los formatos OE-02a y OE-3 del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases” no se incluye el componente de PUMRej para los estándares E5-LCA y E13-SerV porque no se requieren actividades de Rehabilitación Inicial, y por tanto, no hay contraprestación asociada a las mismas.  (iii) No obstante lo anterior, se reitera el contenido del apartado X.1 “Actividades para mantener el estado del Paquete de Caminos hasta la conclusión de la Etapa de Rehabilitación Inicial” del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
MCA-02	Apéndice Numeral IV. Relación de Contratos del Concursante IV.2.1 de del	Para el caso de contratos suscritos por subsidiarias, se solicita a la convocante aclarar si los mismos tendrán validez si únicamente la empresa matriz es miembro del consorcio.	Su apreciación es incorrecta.  Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-07 (cero siete) del presente formulario.
MCA-03	Apéndice VI. Oferta Económica	Se solicita a la convocante aclarar si existe un monto de capital mínimo sin derecho a retiro	Favor de remitirse al inciso (i), apartado (m), numeral 6.2. “Obligaciones del Desarrollador” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
MCA-04	Apéndice VIII. Formatos	Se pide a la Convocante definir el tipo de cambio a utilizar de Euro a Peso Mexicano para describir los importes de los contratos que acreditan experiencia en el extranjero en los formatos OT-01 a OT-01 e.	<p>Se aclara que se modifica el inciso xiv., numeral III.6.7.1 de las Bases para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“xiv. La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México el 28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.”</i></p>
MCA-05	Apéndice VI. Oferta Económica	Se solicita a la convocante aclarar si se deberán considerar retenciones para constituir un fondo de reserva para actividades de mantenimiento dentro de la propuesta económica, además del fondo para seguimiento del proyecto. En caso de considerarse, aclarar qué porcentaje sobre qué base.	<p>Se aclara al Concursante que es elección del mismo el considerar en su Propuesta fondos de reserva adicionales a los exigidos en términos del Contrato.</p> <p>Asimismo, se aclara al Concursante que se modifica el inciso (xi) numeral III.11.1. del Apéndice VI de las Bases “Términos de Referencia Oferta Económica”, agregándose un párrafo, en los términos siguientes:</p> <p><i>“(xi) En su caso, cada Concursante deberá calcular la constitución de los fondos de reserva necesarios para los Financiamientos, cuestiones operativas y otros. Se deberá presentar cada rubro de manera individualizada en el Modelo Financiero.</i></p> <p><i>El fondo de reserva para actividades de mantenimiento deberá ser como mínimo 3 meses.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas																
MCA-06	Apéndice VI Términos de Referencia: Oferta Económica Formato OE-05 a OE 10	Se solicita a la convocante aclarar si los Formatos OE-05 a OE-10 ¿serán los mismos para rehabilitación inicial y para conservación?	Es correcta su apreciación.																
MCA-07	Bases del concurso. Formatos	Solicitamos atentamente se realice un taller en el que se aclare el relleno de formatos	<p>Su solicitud es procedente. Se realizará el taller informativo no vinculante el día 18 de mayo de 2020.</p> <p>Se aclara al Concursante que se modifica numeral II.16 “Calendario de los actos del Concurso” de las Bases, para adicionar un nuevo acto al cronograma, para quedar en los términos siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1245 865 1961 1421"> <thead> <tr> <th data-bbox="1245 865 1430 930">"ACTO</th> <th data-bbox="1430 865 1596 930">DIA</th> <th data-bbox="1596 865 1780 930">HORA</th> <th data-bbox="1780 865 1961 930">LUGAR O MEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" data-bbox="1245 930 1961 963" style="text-align: center;">[...]</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1245 963 1430 1097"><i>Primera Junta de Aclaraciones.</i></td> <td data-bbox="1430 963 1596 1097"><i>7 de mayo de 2020.</i></td> <td data-bbox="1596 963 1780 1097"><i>11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).</i></td> <td data-bbox="1780 963 1961 1097"><i>Domicilio de la Unidad Contratante.</i></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1245 1097 1430 1421"><i>Segundo Taller Informativo (No Vinculante).</i></td> <td data-bbox="1430 1097 1596 1421"><i>18 de mayo de 2020.</i></td> <td data-bbox="1596 1097 1780 1421"><i>11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).</i></td> <td data-bbox="1780 1097 1961 1421"><i>Salón de Usos Múltiples de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago</i></td> </tr> </tbody> </table>	"ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO	[...]				<i>Primera Junta de Aclaraciones.</i>	<i>7 de mayo de 2020.</i>	<i>11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).</i>	<i>Domicilio de la Unidad Contratante.</i>	<i>Segundo Taller Informativo (No Vinculante).</i>	<i>18 de mayo de 2020.</i>	<i>11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).</i>	<i>Salón de Usos Múltiples de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago</i>
"ACTO	DIA	HORA	LUGAR O MEDIO																
[...]																			
<i>Primera Junta de Aclaraciones.</i>	<i>7 de mayo de 2020.</i>	<i>11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).</i>	<i>Domicilio de la Unidad Contratante.</i>																
<i>Segundo Taller Informativo (No Vinculante).</i>	<i>18 de mayo de 2020.</i>	<i>11:00 horas (Tiempo del Centro UTC-6).</i>	<i>Salón de Usos Múltiples de la Unidad Contratante, con domicilio en calle Igualdad Núm. 101, Planta Baja, Santiago</i>																

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas			
						<i>Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México</i>
MCA-08	Anexo E – Requerimientos de Servicio – II.2.1 Programa de Rehabilitación Inicial y II.2.2. Programa Plurianual de Conservación.	¿Qué método de cálculo se deberá utilizar para la justificación Técnica del diseño del pavimento, en el caso de rehabilitación, Reconstrucción y Construcción de Pavimento, como en el caso de los caminos tipo B a Pavimentar durante la Rehabilitación Inicial?	Se aclara al Concursante que podrá emplear cualquier método de cálculo internacionalmente reconocido para tales efectos; no obstante lo anterior, se sugiere apegarse a la metodología del Instituto de Ingeniería la UNAM o AASTHO-93.			
MCA-09	Anexo E – Requerimientos de Servicio – II.2.1 Programa de Rehabilitación Inicial	Se solicita a la convocante aclarar si las alcantarillas con diámetros menores de 90cms o bien de 120 cm que cuenten con la capacidad hidráulica suficiente, ¿se amplían o se quedan con esos diámetros?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-88 (ochenta y ocho) del presente formulario.			
MCA-10	Apéndice VI Términos de Referencia: Oferta Económica	Favor de confirmar si no será necesario presentar documento E-7 o Catalogo de Conceptos, cantidades de obra y precios de los conceptos a ejecutar para llevar a estándares de desempeño la carretera. En caso de que si se requiera, ¿en qué sección se debe de incluir?	Se aclara al Concursante que el formato E-7 y el Catálogo de Conceptos no es un requisito aplicable al Concurso, ni forma parte de las Bases. Los formatos económicos requeridos son los que se explican en el Apéndice VI “Términos de Referencia: Oferta Económica” de las Bases, y forman parte del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases”.			
MCA-11	Anexo D Estándares de Desempeño	En caso de que se presenten siniestros o daños en la carretera y/o sus elementos durante el proceso de la prestación de los servicios de conservación, ya sean por accidentes viales o atentados de personas o	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-70 (setenta) del presente formulario.			

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas							
		grupos. Se solicita a la convocante aclarar las siguientes cuestiones:  1. ¿Qué esquema o procedimiento se manejará para la reparación o restitución de lo afectado?  2. ¿Con cargo a quién o a que presupuesto se realizará?								
MCA-12	Anexo D Estándares de Desempeño E5 - LCA	Se solicita a la convocante confirmar si en el caso de accidentes y volcaduras, etc. que causen derrames de materiales sobre la superficie de rodamiento y sus acotamientos. La participación del prestador del servicio de conservación se limita a la notificación a las autoridades competentes; así como a la delimitación de la zona por medio de señalización, sin que implique el retiro y destino final de los materiales derramados.	Se aclara que se modifica lo siguiente:  (i) Se modifica la quinta viñeta del apartado “EVALUACIÓN” contenida en el apartado “MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL”, comprendida en la ficha “E5-LCA LIMPIEZA DE CALZADA Y ACOTAMIENTOS”, del apartado IV. “FICHAS DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” en los siguientes términos: “... <table border="1" data-bbox="1266 1044 1961 1398"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</i></td> </tr> <tr> <td><i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i></td> </tr> <tr> <td><i>INSPECCIÓN</i></td> </tr> <tr> <td><i>• Inspección visual: vigilancia.</i></td> </tr> <tr> <td><i>EVALUACIÓN</i></td> </tr> <tr> <td><i>...</i></td> </tr> <tr> <td><i>• En el caso de basura, semovientes u otros objetos de</i></td> </tr> </table>	<i>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</i>	<i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i>	<i>INSPECCIÓN</i>	<i>• Inspección visual: vigilancia.</i>	<i>EVALUACIÓN</i>	<i>...</i>	<i>• En el caso de basura, semovientes u otros objetos de</i>
<i>MÉTODO DE MEDIDA DE LA UNIDAD DE AUTOCONTROL</i>										
<i>El “DESARROLLADOR”, por conducto de su Unidad de Autocontrol, será responsable de garantizar el cumplimiento de este Estándar de Desempeño, a través de:</i>										
<i>INSPECCIÓN</i>										
<i>• Inspección visual: vigilancia.</i>										
<i>EVALUACIÓN</i>										
<i>...</i>										
<i>• En el caso de basura, semovientes u otros objetos de</i>										

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas				
			<div data-bbox="1266 367 1961 561" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><i>tratamiento especial, incluidos materiales peligrosos, será responsabilidad del Desarrollador su traslado y disposición en <del>se deberá disponer en el lugar</del> autorizado por las autoridades competentes. La remoción se efectuará implementando señalamiento preventivo en cumplimiento con la Normativa Vigente.”</i></p> </div> <p>(ii) Se incorpora una frase dentro del último párrafo del apartado “TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA” contenidos en la ficha “E5-LCA LIMPIEZA DE CALZADA Y ACOTAMIENTOS”, del apartado IV. “FICHAS DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” en los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="1266 883 1961 1399"> <thead> <tr> <th data-bbox="1266 883 1602 948">“UMBRAL DE VALORES</th> <th data-bbox="1602 883 1961 948">TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1266 948 1602 1399"> <p><i>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme</i></p> </td> <td data-bbox="1602 948 1961 1399"> <p><i>... En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción <b>y traslado a destino final</b>, sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...”</i></p> </td> </tr> </tbody> </table>	“UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA	<p><i>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme</i></p>	<p><i>... En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción <b>y traslado a destino final</b>, sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...”</i></p>
“UMBRAL DE VALORES	TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA						
<p><i>El Desarrollador deberá implementar todas las acciones necesarias para mantener limpios la calzada y los acotamientos, así como los retornos, bahías y carriles de incorporación y desincorporación asociados al carril, en los términos señalados en el presente Estándar de Desempeño. Cualquier trabajo de limpieza en la calzada deberá señalizarse conforme</i></p>	<p><i>... En caso de volcaduras, derrame de materiales peligrosos e incendios se deberá informar y colaborar con las autoridades competentes para su remoción <b>y traslado a destino final</b>, sin que para estos casos aplique el Tiempo Máximo de Respuesta Correctiva, pero si el tiempo máximo de aviso a las autoridades...”</i></p>						

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas		
			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;"><i>a la Normativa Vigente</i></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>	<i>a la Normativa Vigente</i>	
<i>a la Normativa Vigente</i>					
MCA-13	Perfil Informativo	En la información incluida en el Perfil Informativo, no se cuenta con información de algunos caminos incluidos en el Contrato. ¿Indicar si la convocante facilitara esta información en el transcurso de la licitación?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-71 (setenta y uno) del presente formulario.		
MCA-14	Anexo D – Estándares de Desempeño	Solicitamos a la convocante: i. Definición del ancho del derecho de vía en toda la longitud del tramo objeto de los trabajos. ii. Según el estándar E12-FDV FUNCIONALIDAD DE DERECHO DE VÍA no se incluyen actividades relativas al cercado de derecho de vía. ¿Es correcta la apreciación? iii. En caso de Arboles de gran tamaño en zonas aledañas a la carretera. ¿Es necesario derribarlos o podarlos?	Se aclara al Concursante lo siguiente:  Pregunta i: El ancho del Derecho de Vía está definido en el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales del Estado de México.  Pregunta ii: Es correcta su apreciación  Pregunta iii: Favor de remitirse a lo dispuesto en la ficha E12-FDV respecto del control de vegetación y poda.		
MCA-15	Anexo D – Estándares de Desempeño	De acuerdo al estándar E12-DBC Defensas y Barrera Central, en el que “No se tendrá en cuenta lo relativo al Numeral 7.1 de la Norma (NOM-037-SCT2-2012)...” ¿se entiende que el desarrollador no estará obligado a colocar amortiguadores de impacto en zonas troncales, y solamente se evaluara si se colocaran	Es correcta su apreciación.		

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		amortiguadores de impacto en bifurcaciones de caminos Tipo A?	

**PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
PRO-01	Documento Descripción del proyecto y viabilidad técnica. Programa de rehabilitación inicial, pág. 9 01. 4.2	Favor de indicar la forma en que la APP podrá cobrar el programa de rehabilitación inicial, así como los trabajos de ampliación y/o sustitución de alcantarillas y la pavimentación.	Se informa al Concursante que el Estudio de Viabilidad Técnica no es un documento que forme parte de las Bases, por lo que no debe ser tomado en cuenta para la elaboración de su Propuesta.  No obstante, se reitera al Concursante el contenido del Anexo G “Mecanismo de Pago” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
PRO-02	Documento Descripción del proyecto y viabilidad técnica. Programa plurianual de conservación, pág. 9 01. 4.4	Favor de indicar la forma en que la APP podrá cobrar el programa plurianual de conservación.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta PRO-01 (cero uno).
PRO-03	Documento Apéndice VI_TDR Oferta Económica. III. Oferta Económica. Pág 4. 01.	El texto indica: “Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a pesos constantes de febrero de 2020”, favor de confirmar que la propuesta deberá presentarse a pesos constantes de febrero de 2020	Se aclara al Concursante que se modifica lo siguiente:  (i) El primer párrafo del apartado B. Oferta Económica contenido en el numeral III.6.7.2 de las Bases para quedar en los términos siguientes:

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><b>“III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas.</b></p> <p><i>De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley APP del EdoMex, la Oferta Técnica y la Oferta Económica deberán contener los documentos que se mencionan a continuación:</i></p> <p>...</p> <p><b>Oferta Económica.</b>  <i>Dentro del sobre identificado como “Oferta Económica”, los Concursantes deberán entregar la siguiente documentación. La descripción detallada del contenido de cada documento se incluye en <b>Apéndice VI</b> (Términos de Referencia: Oferta Económica) de estas Bases. Los documentos se presentarán a precios <del>constantes de febrero de 2020</del> <b>de la fecha de la presentación de la Propuesta.</b>”</i></p> <p>(ii) El inciso xiv. numeral III.6.7.1 de las Bases para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“xiv. La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México <del>el 28 de febrero de 2020</del> en el Diario Oficial de la Federación <b>al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.</b> No obstante lo anterior, en caso de que los documentos que demuestren la situación financiera del Concursante se presenten en moneda extranjera, deberán presentarse con su equivalente en pesos, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el último día del ejercicio fiscal correspondiente.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>(iii) El primer párrafo del inciso (vi) del numeral II. del Apéndice VI de las Bases “Términos de Referencia Oferta Económica”, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“...(vi) La información que se presente en moneda extranjera deberá presentarse con su equivalente en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México el <del>28 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación</del> en el Diario Oficial de la Federación al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas. ...”</i></p> <p>(iv) El numeral III. del Apéndice VI de las Bases “Términos de Referencia Oferta Económica”, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“III. OFERTA ECONÓMICA.  Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a pesos <del>constantes de febrero de 2020</del> de fecha de la presentación de la propuesta.”</i></p> <p>(v) El numeral III.2 del Apéndice VI de las Bases “Términos de Referencia Oferta Económica”, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“III.2. Catálogo de Precios Unitarios Mensuales.  El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como “Oferta Económica” con un separador identificado como “OE-02” el Catálogo de PUMs y el Presupuesto por Segmento y Año valorizado a pesos</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><del>constantes de febrero de 2020</del> <i>de fecha de la presentación de la propuesta.</i> La información deberá presentarse conforme a los formatos OE-02a y OE-02b, respectivamente.”</p> <p>(vi) El numeral III.11.1 del Apéndice VI de las Bases “Términos de Referencia Oferta Económica” en sus incisos (i) y (xii) apartado d., para quedar en los términos siguientes:</p> <p>“III.11.1. Premisas:                      (i) El horizonte de proyección es de 12 (doce) años a pesos <del>constantes de febrero de 2020</del> <i>de fecha de la presentación de la propuesta;</i>                      ...                      (xii)...                      d. En caso de Financiamientos en moneda extranjera, se especificarán los tipos de cambio utilizados y los mecanismos de cobertura aplicables. El equivalente de cambio deberá exhibirse en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación <del>al cierre de febrero 2020</del> <i>al último día del mes previo de la fecha de presentación de propuestas.</i>”</p>
PRO-04	Documento Apéndice VI_TDR Oferta Económica. III. Oferta Económica. III.6 Análisis de factor de salario real. Pág 5	Favor de indicar si en el análisis de factor de salario real se utilizará la UMA o el Salario Mínimo.	Se aclara al Concursante que para el llenado de los formatos OE-06a y OE, 06b y OE-06c del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases” se informa al Concursante que deberá considerar la Unidad de Medida Actualizada (UMA) del último día del mes previo de la Fecha de Presentación de Propuestas, publicada por el INEGI.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
PRO-05	Documento Apéndice VI_TDR Oferta Económica. III. Oferta Económica. III.6 Análisis de factor de salario real. Pág 5.	Favor de confirmar que en el análisis de factor de salario real se utilizarán las obligaciones del obrero	Se aclara al Concursante que deberá basarse en los Formatos OE-06a y OE-06b del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases”, los cuales incluyen las fórmulas para calcular el Factor del Salario Real.  Para el llenado del formato, el Concursante deberá considerar en los porcentajes de obligaciones obrero – patronales, los del patrón.
PRO-06	Documento Apéndice VI_TDR Oferta Económica. III. Oferta Económica. III.6 Análisis de Costos Horarios. Pág 6.	Favor de proporcionar los porcentajes en espera y reserva de los equipos para el análisis de los costos horarios.	Se aclara al Concursante que para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador considerar los porcentajes en espera y reserva de los equipos en el análisis de los costos horarios que más le convengan, con base en su estudio.
PRO-07	Formato OE-02a	Favor de confirmar que los estándares : -Estándar E5 LCA Limpieza de Calzada y Acotamientos y -Estándar E13 SerV Servicios de Vialidad No aplican para ninguno de los segmentos ya que serán activados al inicio de la etapa de rehabilitación inicial	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número MCA-01 (cero uno) del presente formulario.
PRO-08	Apendice VIII.- Formatos de Bases.	¿Estará permitido el uso de los formatos que arrojan los softweres de análisis de precios, siempre y cuando cumplan con la información solicitada, para el caso de los programas de obra?	Se aclara al Concursante que se modifica el numeral III.12 y se adiciona un nuevo numeral III.13 ambos del Apéndice VI de las Bases “Términos de Referencia Oferta Económica”, para quedar en los términos siguientes:  <del>“III.12 Relación de documentos</del> <b>Análisis de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo</b>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como “Oferta Económica” con un separador identificado como “OE-12” conforme al formato de su elección, el análisis de los precios unitarios de los conceptos empleados en los programas OT-9 y OT-10. El formato deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre del formato a que se refiere de conformidad con el presente numeral, nombre y membrete del Concursante, datos e información del Concurso, número de hojas, firma del Representante Legal del Concursante, concepto, costo, cantidad e importe de las partidas de mano de obra, equipo y herramienta, y básicos. <del>de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, y financiamientos y utilidad. la relación de documentos entregados en la Oferta Económica conforme al formato OE-12.</del></p> <p>III.13 Relación de documentos</p> <p>El Concursante deberá presentar dentro del sobre identificado como “Oferta Económica” con un separador identificado como “OE-13” la relación de documentos entregados en la Oferta Económica conforme al formato OE-13.”</p>
PRO-09	Apendice VIII.- Formatos de Bases.	Derivado de la complejidad del proyecto y la cantidad de información, se solicita amablemente de ser posible nos proporcione ejemplos de llenado de los formatos Técnico -Económicos para mayor comprensión.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número MCA-07 (cero siete) del presente formulario.
PRO-10	Apendice VIII.- Formatos de Bases.	Derivado de la complejidad del proyecto y la cantidad de información, se solicita amablemente de ser posible se pueda crear un taller informativo para llenado formatos Técnico -Económicos para mayor comprensión.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número MCA-07 (cero siete) del presente formulario.
PRO-11	Apendice VIII.-	¿Cuál es el tiempo para revision y pago, una vez	Favor de referirse a lo dispuesto en la Cláusula CUARTA del

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas		
	Anexo G mecanismo de pago	entregada la estimación correspondiente al periodo?	Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.		
PRO-12	Apéndice III. Anexo D, Estándares de desempeño, E-11 DBC Defensas y Barrera Central	Favor de indicar el inicio de verificación de cumplimiento ya que lo descrito corresponde al estándar de taludes.	<p>Se aclara al Concursante que se modifica el contenido del apartado “INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO” comprendida en la ficha “E11-DBC DEFENSAS Y BARRERA CENTRAL”, del apartado IV. “FICHAS DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO” del Anexo D “Estándares de Desempeño” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">“...  <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato.”</i></td> </tr> </table> ”</p>	<i>INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</i>	<i>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato.”</i>
<i>INICIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</i>					
<i>En cada uno de los segmentos, a partir de la fecha de activación definida en el programa indicado por el Desarrollador en su Programa de Rehabilitación Inicial, a excepción del retiro de derrumbes que aplicará desde la Fecha de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial, en caso de incumplimiento se atenderá a las Penas Convencionales establecidas en el Contrato.”</i>					
PRO-13	Bases de concurso, III.6.14 .Desechamiento de Propuestas ,XII	Menciona que una causa de desechamiento es incumplir con las fechas establecidas para la rehabilitación, en este apartado dice que se deben de tener por lo menos rehabilitados 7 segmentos a los 18 meses desde la fecha de inicio del contrato, lo cual se contradice con lo indicado en los requerimientos de servicio que dice que deben ser mínimo 8 segmentos rehabilitados a los 18 meses desde la fecha de inicio del contrato, Favor de confirmar ¿cuántos segmentos deben ser rehabilitados a los 18 meses desde la fecha	<p>Se aclara al Concursante que se modifica el apartado xii. del numeral III.6.14 de las Bases para quedar en los términos siguientes:</p> <p>“xii. Los Concursantes incumplan en el Programa de Rehabilitación Inicial (OT-09) con las fechas establecidas de inicio de los trabajos de rehabilitación del primer Segmento al quinto mes de la Fecha de Inicio del Contrato, con la obtención del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento de por lo menos <del>7 (siete)</del> <b>8 (ocho)</b> Segmentos a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Inicio del</p>		

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		de inicio del contrato?	<i>Contrato, o que todos los Segmentos del Paquete de Caminos no cumplan con todos los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial a más tardar en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos.”</i>
PRO-14	Formato OT-01	¿Qué tipo de carretera vamos a tomar en cuenta para calcular los kilómetros equivalentes?	Se aclara al Concursante que para calcular los kilómetros equivalentes se deberá tomar como referencia una carretera tipo A2 (un carril por sentido).
PRO-15	Bases del concurso, III.6.7 Instrucciones para la preparación e integración de Propuestas, III.6.7.1.1 Instrucciones Generales, iii	Favor de permitir que aunque exista en la propuesta documentos impresos a doble carta se folie solo una cara, esto con la finalidad de facilitar la integración de la propuesta	No es procedente su solicitud.
PRO-16	Formato OE-06a Calculo de Factor de Salario Real	Favor de confirmar que el salario mínimo a considerar es \$123.22 que corresponden al año 2020 , ya que el formato considera un salario mínimo de otro año.	Se aclara al Concursante que para el llenado de los formatos OE-06a y OE, 06b y OE-06c del Apéndice VIII de las Bases “Formatos de Bases” se deberá considerar la Unidad de Medida Actualizada (UMA) del último día del mes previo de la Fecha de Presentación de Propuestas, publicada por el INEGI.
PRO-17	Formato OE-06b Calculo de Factor de Salario Real	Favor de indicar si para el Cálculo del Factor de Salario Real se utilizará los porcentajes obrero-patrón o solo el del patrón.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-05 (cero cinco) del presente formulario.
PRO-18	Apéndice III Anexo E. Requerimientos del Servicio, II.1 Etapa preparatoria d)	¿Se tiene algún lugar ya determinado para el establecimiento de las oficinas, laboratorios, talleres, campamentos, comedores, etc.?	Se aclara al Concursante que no se tienen lugares determinados para el establecimiento de oficinas, laboratorios, talleres, campamentos, comedores, etc.; por lo tanto, será responsabilidad del Desarrollador seleccionar las ubicaciones más adecuadas para dar cumplimiento al Contrato.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
PRO-19	Apéndice III Anexo E. Requerimientos del Servicio, II.2 Etapa de Rehabilitación inicial	En esta etapa los requerimientos especifican que se deben deberán instalar 82 señalamientos informativos tipo cartel de 289x 86 cm. Favor de indicarnos de estos 82 señalamientos ¿cuántos corresponden para cada segmento? y ¿cuento tiempo después de iniciada la etapa de rehabilitación debe estar colocados?, esto con la finalidad de realizar una programación correcta.	Se aclara al Concursante que se modifica el último párrafo del apartado II.2 del Anexo E “Requerimientos del Servicio” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” para quedar de la siguiente manera:  <i>“II.2 Etapa de Rehabilitación Inicial</i>  <i>...Al inicio de esta Etapa, y antes de que finalice el primer mes de la misma, el DESARROLLADOR deberá instalar en los lugares y con el contenido indicado por la JUNTA, 82 señalamientos informativos, tipo cartel de dimensiones [289 x 86] cm respecto de los trabajos a realizar objeto del Contrato.”</i>
PRO-20	2.5.4.3 Modelo de Contrato	Consideramos que el último párrafo debido a que no es imputable al Desarrollador no aplica Penalidad ni Rescisión.	No queda claro el alcance de su pregunta. Deberá formularse de manera concisa y aportando mayores elementos. Favor de replantearla en la Segunda Junta de Aclaraciones.
PRO-21	4.2.5 Modelo de Contrato	¿Existe penalización por atraso en la constitución del Fideicomiso? Y en su caso para la fecha de dicha constitución ¿ya se nos habrá notificado quien será el supervisor? ¿Y para ese momento contaremos con el apoyo de la Junta para la celebración de la firma del contrato de Fideicomiso con dicho supervisor?	Se aclara al Concursante lo siguiente:  Pregunta 1: El retraso en la constitución del Fideicomiso es una causa de incumplimiento del Desarrollador, sujeto a los términos y condiciones establecidos en la cláusula decima quinta, numeral 15.1, inciso e) del Apéndice III.  Pregunta 2: Es correcta su apreciación.  Pregunta 3: Es correcta su apreciación.
PRO-22	4.4 Modelo de Contrato	¿El incumplimiento de pago por parte de la Junta dará como consecuencia la terminación anticipada o rescisión del Contrato?	Favor de remitirse al numeral 15.3 y 15.4 del Modelo de Contrato, que establecen textualmente:  <b><i>“15.3. Causas de Incumplimiento de la JUNTA.</i></b>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>Para los fines del presente Contrato, “<b>Causa de Incumplimiento de la JUNTA</b>” significa cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>(a) La falta de pago por parte de la JUNTA de los pagos por los Servicios por 3 (tres) meses acumulados en cada año, y</p> <p>(b) Que la JUNTA incumpla con alguna de sus obligaciones conforme al presente Contrato que afecte de manera substancial la prestación de los Servicios (salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables al DESARROLLADOR).</p> <p><b>15.4. Rescisión del Contrato por parte del DESARROLLADOR.</b></p> <p>En caso de que ocurra una Causa de Incumplimiento de la JUNTA de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 15.3 anterior y durante el tiempo que ésta subsista, el DESARROLLADOR podrá notificar a la JUNTA que ha tenido lugar una Causa de Incumplimiento de la JUNTA. Si dicha Causa de Incumplimiento de la JUNTA no es subsanada por la JUNTA dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha notificación, el DESARROLLADOR podrá solicitar la rescisión del presente Contrato y exigir a la JUNTA el Pago por Terminación conforme al numeral 15.6 de la presente Cláusula y al <b>Anexo K (Terminación Anticipada).</b>”</p>
PRO-23	7.1.3 del Modelo del Contrato	Consideramos que la expresión del último párrafo “no podrá la junta negarse sin causa justa” es aplicable para toda la cláusula.	<p>Su apreciación es incorrecta. En el último párrafo del numeral 7.1.3. del Modelo de Contrato se determinan los supuestos en los que la Junta no podrá negarse sin causa justa:</p> <p><b>“SÉPTIMA. RÉGIMEN FINANCIERO.</b></p> <p>...</p> <p><b>7.1.3 Financiamientos.</b></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>...</p> <p><i>Para realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Financiamientos, sustitución de Financiamientos, contratación de deuda adicional, así como cualquier bursatilización o monetización de los flujos del Proyecto, el DESARROLLADOR deberá solicitar la autorización previa y por escrito a la JUNTA, la cual no podrá negarse sin causa justa."</i></p>
PRO-24	Bases del Concurso, II. 15. Situaciones no previstas en la Convocatoria y Bases	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante, aclarar este inciso, en el sentido de que la resolución de situaciones no previstas en las Bases y la Convocatoria por parte de la Unidad Contratante, solo será en la etapa de licitación, ya que una vez celebrado el Contrato las situaciones no previstas se resolverán por las partes de conformidad con lo establecido en el Contrato.	Es correcta su apreciación.
PRO-25	Bases del Concurso, III. 1.2. (i)	<p>Dicho inciso señala lo siguiente:</p> <p>En esta etapa, a más tardar en el día natural 45 (cuarenta y cinco) siguiente a la firma del Contrato, el Desarrollador deberá someter a revisión del Supervisor y de la Unidad Contratante, el Programa de Rehabilitación Inicial y el Programa de Plurianual de Conservación para todo el periodo del Contrato, que deberá considerar los estudios realizados por el Desarrollador con un mayor detalle que el presentado en su Oferta Técnica.</p> <p>Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante</p>	<p>Se aclara que se adicionan los siguientes dos párrafos al final del numeral III.1.2, inciso (i) de las Bases, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>(i) Etapa Preparatoria...</i></p> <p>...</p> <p><i>Los programas podrán diferir técnicamente de los presentados en la oferta excepto en los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Fechas de inicio de la Rehabilitación de cada uno de los Segmentos.</i></li> <li>• <i>Fechas de finalización de la Rehabilitación Inicial de cada uno de los Segmentos.</i></li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>aclarar ¿Que pasará si existen diferencias entre lo presentado en la oferta y lo obtenido con los estudios a mayor detalle?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Fechas de inicio y fin del Programa Plurianual de Conservación.</i></li> </ul> <p><i>Lo anterior en el entendido de que en ningún caso dichas modificaciones darán lugar a una modificación en el monto y calendario de pagos de la Contraprestación.</i></p>
PRO-26	Bases del Concurso, III. 1.2. (ii)	<p>Señala lo siguiente:  <b>a fecha estimada de inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial será a más tardar el 9 de noviembre de 2020.</b> En esta etapa se realizarán todas las actividades necesarias a fin de lograr el cumplimiento de los Requerimientos del Servicio a lo largo de los diferentes Segmentos del Paquete de Caminos conforme a los programas presentados en la Etapa Preparatoria. <b>Esta etapa concluirá en la Fecha de Cumplimiento del Paquete de Caminos, momento en que todos los Segmentos del Paquete de Caminos cumplan todos los Requerimientos del Servicio respecto de la Rehabilitación Inicial, fecha que no podrá exceder del 9 de noviembre de 2022.</b>          ¿Esta fecha es considerando las posibles suspensiones que realice la Unidad Contratante?</p>	<p>Se aclara al Concursante que para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador considerar un periodo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la conclusión de la Etapa Preparatoria, improrrogable.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del Anexo L “Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión”, del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p>
PRO-27	Bases del Concurso, III. 1.3. Características y especificaciones técnicas, así como niveles mínimos de desempeño de los	<p>¿Se nos entregará información referente a los conceptos y las cantidades de obra a ejecutar para estas actividades, para integrarlo en el costo de nuestra proposición?</p>	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Para la elaboración de su Propuesta es responsabilidad del Desarrollador la elaboración de los programas de rehabilitación y mantenimiento.</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	servicios a prestar. (a)		
PRO-28	Bases del Concurso, III. 1.6. Garantía Estatal	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante aclarar este inciso, en el sentido de que notificará y proporcionará al Desarrollador la información necesaria que acredite que efectivamente se ha realizado la constitución de la garantía a favor del Desarrollador.	Se aclara al Concursante que una vez modificado el Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0, se notificará al Desarrollador.
PRO-29	Bases del Concurso, III. 1.8. Recursos y bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su caso, el responsable de su obtención. Recursos Adicionales.	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante eliminar la frase "o cualquier otra circunstancia que afecte la determinación de la Oferta Económica" ya que pueden existir circunstancias que se encuentren fuera del control del Concursante, lo anterior para certeza de los Concursantes.	No es procedente su solicitud.
PRO-30	Bases del Concurso, III. 1.8. Recursos y bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su caso, el responsable de su obtención. Otros Bienes.	¿De qué forma nos reconocerán los costos erogados para la obtención de otros bienes y/o derechos que se mencionan en este apartado?	Su apreciación es incorrecta.  Favor de remitirse al último párrafo del numeral 3.1. del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".  Además, se reitera el contenido del numeral III.1.8, que establece textualmente:  <i>"Otros Bienes"</i>  <i>Si para la ejecución del Contrato fuera necesario obtener otros bienes y/o derechos, el Desarrollador será el único responsable de su obtención..."</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
PRO-31	Bases del Concurso, III. 1.9. Permisos y autorizaciones para el desarrollo del Proyecto	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante, modificar este punto a efectos de que sea a cargo de la Unidad Contratante el permiso para el uso y aprovechamiento del derecho de vía de carreteras estatales y zonas laterales, en términos del Reglamento de la Ley APP del EdoMex. Lo anterior ya que este es un permiso que expide directamente la Unidad Contratante, aunado el hecho de que de conformidad con el artículo 7.185 del Código Civil del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley APP del EdoMex, en caso de que esta obligación sea a cargo del Desarrollador, será nula, ya que el cumplimiento de la obligación depende de la Unidad Contratante.	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Se reitera el contenido del artículo 9 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, establece textualmente:</p> <p><i>“Artículo 9. En lo no previsto por esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de éstos se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código Civil del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, siempre que sus disposiciones no se contrapongan con la naturaleza administrativa y espíritu de la propia Ley y su Reglamento.”</i></p> <p>Además se reitera el contenido del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios, el cual regula lo conducente al derecho de vía, estableciendo textualmente:</p> <p><i>“Artículo 99. Los bienes y derechos para la ejecución de un Proyecto, incluyendo los relativos a derecho de vía, podrán adquirirse por la Unidad Contratante, por el Desarrollador o por ambos, según acuerden.”</i></p> <p>Finalmente, se reitera el contenido del primer párrafo del numeral III.1.9 de las Bases que establece textualmente:</p> <p><i>“III.1.9 Permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto.”</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>Para la elaboración de sus Propuestas, los Concursantes deberán considerar el cumplimiento de toda la Legislación Aplicable (incluyendo sin limitación las normas y disposiciones en materia ambiental) a los Servicios y para el desarrollo del Proyecto, por lo tanto, el Desarrollador será responsable de obtener y tramitar todas las licencias, los permisos y las autorizaciones que se requieran para el desarrollo del Proyecto."</i>
PRO-32	Bases del Concurso, III. 1.9. Permisos y autorizaciones para el desarrollo del Proyecto	¿La obtención de dichos permisos es condicionante para iniciar los trabajos, debido a que alguno de dichos permisos no es de rápida obtención?	Su apreciación es incorrecta. La obtención de todos los permisos y autorizaciones es responsabilidad del Desarrollador.  Favor de remitirse al contenido del inciso I), del numeral 6.2 de la Cláusula SEXTA del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".
PRO-33	Bases del Concurso, III. 3. Consorcios, iv. b)	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante aclarar dicho inciso en el sentido de que, en caso de que sean poderes especiales otorgados a los representantes de los Miembros del Consorcio, no será necesario incluir los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento público correspondiente.	Se aclara al Concursante que, en caso optar por poder especial para suscribir la proposición, comparecer a los actos del concurso no. scem-jc-dc-2020-app-001-c y celebrar los actos jurídicos derivados del mismo, con facultades para sustituir los poderes otorgados; no es necesario incluir los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
PRO-34	Bases del Concurso, III. 6.8. Garantía de seriedad de la Propuesta	Solicitamos amablemente a la Unidad Convocante que la garantía de seriedad de la Propuesta pueda ser otorgada mediante fianza, ya que este es un medio de garantía de igual manera contemplado por la Legislación Aplicable.	No es procedente su solicitud.
PRO-35	Apéndice III	En la definición de "Legislación Aplicable" se	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	(Proyecto de Contrato), Cláusula Primera, 1.1., Legislación Aplicable	contemplan como parte de la misma las "decisiones, ordenes, autorizaciones, ... o directivas emitidas por cualquier autoridad gubernamental", sin embargo estos son actos meramente administrativos, los cuales no reúnen la característica de ley, por lo que solicitamos amablemente su eliminación de la definición de legislación aplicable, para certeza de los concursantes.	
PRO-36	Apéndice III (Proyecto de Contrato), Cláusula Segunda, 2.2., Actividades implícitas, accesorias y adicionales	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante aclarar esta sección, en el sentido de que, en caso de requerirse servicios adicionales para poder cumplir con los Estándares de Desempeño Aplicables o cualquier otro requerimiento del Contrato, estos serán sometidos previamente al Procedimiento de Revisión y Variación	<p>Se reitera el contenido del numeral 2.2. de la Cláusula SEGUNDA del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato" que establece textualmente:</p> <p><i>"2.2 Actividades implícitas, accesorias y adicionales.</i></p> <p><i>La prestación de los Servicios incluye la realización de todas las actividades que se describen en el presente Contrato, así como todas aquellas implícitas, accesorias y adicionales que se requieran o sean convenientes para poder cumplir con los Estándares de Desempeño Aplicables o con cualquier otro requerimiento del Contrato."</i></p> <p>Es responsabilidad del Desarrollador realizar todas las actividades necesarias para poder cumplir con los Estándares de Desempeño Aplicables o con cualquier otro requerimiento del Contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, referente a las modificaciones se deberá estar a lo dispuesto en el numeral 21.7 de la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato".</p>
PRO-37	Apéndice III	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante	Se aclara al Concurante que se modifica el inciso (e) del

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	(Proyecto de Contrato), Cláusula Sexta, 6.2. (e)	aclarar este inciso, en el sentido de que la información que podrá solicitar la JUNTA será únicamente información relacionada directamente con el Proyecto. Lo anterior para certeza del Concursante Ganador.	<p>numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”, para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b><u>“SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DESARROLLADOR Y DE LA JUNTA.</u></b></p> <p>...</p> <p><b><u>6.2 Obligaciones del DESARROLLADOR</u></b></p> <p>...</p> <p><i>(e) Proporcionar Información. El DESARROLLADOR deberá proporcionar la información financiera y de cualquier otra naturaleza, que solicite la JUNTA y que se encuentre relacionada con el Proyecto, y cualquier otra autoridad competente. Lo anterior sin perjuicio de sus obligaciones de presentar reportes en los términos previstos en la Cláusula Segunda y el Anexo E (Requerimientos del Servicio) del presente Contrato...”</i></p>
PRO-38	Apéndice III (Proyecto de Contrato), Cláusula Sexta, 6.4	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante agregar en esta sección la obligación de la JUNTA de otorgar al Desarrollador las prorrogas que conforme a lo establecido en el Contrato procedan.	No es procedente su solicitud.
PRO-39	Apéndice III (Proyecto de Contrato), Cláusula Séptima, 7.1.4	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante aclarar este inciso, en el sentido de que siempre y cuando las causas por las que se agoten los recursos sean directamente imputables al Desarrollador, será la responsabilidad de este obtener los recursos adicionales, ya que en caso de darse por causas que se encuentren fuera del control del Desarrollador, así como por causas generalizadas a nivel nacional, no podrá ser imputable al Desarrollador la obtención de	No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-64 (sesenta y cuatro) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		recursos faltantes.	
PRO-40	Apéndice III (Proyecto de Contrato), Cláusula Octava	Solicitamos amablemente a la Unidad Contratante que el pago del importe de los servicios del Supervisor sea a cargo de la JUNTA.	No es procedente su solicitud.
PRO-41	<p>BASES GENERALES NUMERAL III.6.6 REVISIÓN PRELIMINAR Y CONSTANCIA DE REGISTRO PRELIMINAR.</p> <p>DICE: EN EL CASO DE CONSORCIO, LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, Y EL REGISTRO PRELIMINAR DEBERÁ ESTAR REQUISITADO POR</p>	FAVOR DE ACLARAR, A QUE SE REFIEREN CON “Y EL REGISTRO PRELIMINAR DEBERÁ ESTAR REQUISITADO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO”.	Se aclara al Concursante que en el caso de Consorcios, todos los documentos con excepción del DL-01 “Copia de la factura de adquisición de las Bases” deben presentarse por cada miembro del Consorcio. Dichos documentos deben estar firmados por el miembro respectivo y el Representante Legal del Consorcio.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	<b>CADO UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.</b>		
PRO-42	BASES GENERALES NUMERAL III.6.6 REVISIÓN PRELIMINAR Y CONSTANCIA DE REGISTRO PRELIMINAR.	LA CARPETA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARÁ PARA OBTENER EL REGISTRO PRELIMINAR, DEBERÁ IR FOLIADA?	Se aclara al Concursante que, si decide realizar el trámite para la obtención de la Constancia de Registro Preliminar de conformidad con lo establecido en el numeral III.6.6 de las Bases, para la presentación de documentos deberá tomar en cuenta lo dispuesto en los incisos ii, iii, vii, viii, ix y xiv del numeral III.6.7.1 de las Bases.
PRO-43	BASES GENERALES NUMERAL III.6.7.2 INCISO (A) OFERTA TÉCNICA. NUMERAL (ii) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA. DOCUMENTO DTE-03	FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DEBEN INTEGRAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS, FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS ANALITICAS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-05 (cero cinco) del presente formulario.
PRO-44	APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA: OFERTA TÉCNICA; III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL; III.2	FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO, DE QUE LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD QUE PRESENTE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO, DEBERA IR FIRMADA SOLO POR SU REPRESENTANTE LEGAL.	Se reitera el contenido del pie de página del formato DL-02 del Apéndice VIII de las Bases "Formatos de Bases" que indica textualmente:  "En el caso de Consorcios, insertar la razón social de todos y cada uno de los Miembros del Consorcio y se deberá requisitar un formato por cada uno de los Miembros del Consorcio."

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL CONCURSANTE. DICE: EN EL CASO DE CONSORCIOS, SE DEBERÁ PRESENTAR IDENTICA DOCUMENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y SUS REPRESENTANTES, CON FIRMA AUTOGRAFA DE TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES		
PRO-45	APENDICE IV. TERMINOS DE REFERENCIA: OFERTA TÉCNICA; III. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL	FAVOR DE ACLARAR CUALES DE LOS DOCUMENTOS A INTEGRAR EN ESTA DOCUMENTACIÓN, SE DEBEN PRESENTAR POR CADA UNOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.	Se aclara al Concursante que la Documentación de carácter Legal que debe presentarse por cada Miembro del Consorcio es la señalada en los separadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• DL-02</li> <li>• DL-04</li> <li>• DL-05</li> <li>• DL-06</li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• DL-07</li> <li>• DL-08</li> <li>• DL-09</li> <li>• DL-10</li> <li>• DL-11</li> <li>• DL-12</li> </ul>

**WISE S.A. DE C.V.**

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
VIS-01	Bases del Concurso II.2.	Carácter del Concurso. Ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Federal del cual ha sido respetuoso el Gobierno del Estado de México, se solicita permitir la presentación de Propuestas por medios electrónicos o medios alternos que no impliquen necesariamente o exclusivamente la presentación de propuestas. En caso que no sea factible, se solicita que la fecha de presentación de propuestas en su caso pueda diferirse a una fecha en que la contingencia de salubridad haya sido levantada por las autoridades competentes.	<p>No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-39 (treinta y nueve) del presente formulario.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del numeral II.10 de las Bases que señala textualmente:</p> <p><i>"Las Bases y sus modificaciones se difundirán a través de la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a>."</i></p>
VIS-02	Bases del Concurso II.13.	Se solicita modificar la redacción para señalar que el plazo del contrato será de 12 años a partir de su fecha de inicio de vigencia en términos del Contrato. Lo anterior atendiendo a las obligaciones que tienen a su cargo la Unidad Contratante bajo la Ley de Disciplina	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		Financiera de inscribir el Contrato en el Registro Público de Financiamiento y Obligaciones.	
VIS-03	Bases del Concurso III.1.3.	Favor de indicar el tratamiento que será dado a las mejoras que los concursantes estimen conveniente realizar para su Propuesta.	Se aclara al Concursante que no existe un procedimiento específico en las Bases para valorar las mejoras propuestas incluidas en las Propuestas.
VIS-04	Bases del Concurso Calendario de actos	Debido a la situación de emergencia sanitaria que vive el país, se solicita respetuosamente que se programe la celebración de un nuevo taller informativo no vinculante en beneficio de los Concursantes.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número MCA-07 (cero siete) del presente formulario.
VIS-05	Bases del Concurso III.1.3. (b)	Favor de aclarar si la “fecha de cumplimiento de la Rehabilitación Inicial de un Segmento” se refiere a la Fecha de Cumplimiento de Segmento referida en la definición de Etapa de Rehabilitación Inicial del Apéndice I.	Es correcta su apreciación.
VIS-06	Bases del Concurso III.1.5.	Para efectos de asegurar la bancabilidad del proyecto se solicita incluir en dicho numeral que el pago del PUMR no será sujeto a deducción alguna.	Se reitera al Concursante que los PUMR no están sujetos a deducciones por incumplimiento de estándares.
VIS-07	Bases del Concurso III.1.6.	Favor de proporcionar el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Fuente de Pago número 2253-0, así como el convenio modificatorio a que hace referencia el numeral III.1.6. De las Bases del Concurso.  Asimismo, favor de proporcionar, en su caso, la aprobación del comité técnico de dicho fideicomiso para garantizar las obligaciones de pago al	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-28 (veintiocho) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		Desarrollador derivadas del Contrato.	
VIS-08	Bases del Concurso III.1.7.	Favor de aclarar si la Unidad Contratante cuenta con los derechos de vía necesarios, en su caso, para el desarrollo del proyecto.	Se aclara al Concursante que los trabajos objeto del Contrato se realizarán sobre caminos existentes, por lo que el derecho de vía se encuentra completamente liberado.
VIS-09	Bases del Concurso III.1.7.	Favor de aclarar si la aportación del 30% del Capital de Riesgo solamente es aplicable a los Consorcios o, en su caso, modificar las Bases del Concurso para incluir a los concursantes que no participen como Consorcio.	<p>En caso de referirse a lo dispuesto en el numeral III.1.8, se aclara al Concursante que se modifica el primer párrafo del apartado “Capital de Riesgo” del numeral III.1.8 de las Bases para quedar de la siguiente manera:</p> <p><i>“Capital de Riesgo</i></p> <p><i>Los Concursantes deberán considerar en su Oferta Económica que por lo menos el 30% (treinta por ciento) del Monto Total de la Inversión deberá ser aportado por <del>los miembros del Consorcio</del> el <b>Concursante Ganador (en caso de haber participado en Consorcio, los miembros del Consorcio)</b>, mediante Capital de Riesgo.”</i></p>
VIS-10	Bases del Concurso III.1.8.	Financiamientos. Se solicita que se regule con mayor detalle en el Contrato y sus Anexos como se realizarían los pagos provisionales por terminación que señala el artículo 130 del Reglamento de la Ley APP.	<p>Se reitera el contenido del numeral 15.4 de la Cláusula DÉCIMA QUINTA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” que señala textualmente:</p> <p><b><i>“15.4 Rescisión del Contrato por parte del DESARROLLADOR.</i></b></p> <p><i>En caso de que ocurra una Causa de Incumplimiento de la JUNTA de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 15.3 anterior y durante el tiempo que ésta subsista, el DESARROLLADOR podrá notificar a la JUNTA que ha tenido lugar una Causa de Incumplimiento de la JUNTA. Si dicha Causa de Incumplimiento de la JUNTA no es subsanada por la JUNTA dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a dicha notificación, el DESARROLLADOR podrá solicitar la</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<i>rescisión del presente Contrato y exigir a la JUNTA el Pago por Terminación conforme al numeral 15.6 de la presente Cláusula y al Anexo K (Terminación Anticipada).”</i>
VIS-11	Bases del Concurso III.1.9.	Favor de proporcionar los permisos y autorizaciones con los que cuente la Unidad Contratante, en su caso, para el desarrollo del Proyecto.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número IMP-12 (doce) del presente formulario.
VIS-12	Bases del Concurso III.3.	Consortios. Se solicita que bajo el inciso g) del Convenio de Asociación se sustituya la obligación solidaria de los Miembros del Consorcio para hacerla Mancomunada en línea con los términos regulados bajo el Contrato APP.	<p>Se aclara al Concursante que se modifica el inciso g) del apartado iv, del numeral III.3 de las Bases, para quedar en los términos siguientes:</p> <p><i>“III.3. Consortios.</i></p> <p>...</p> <p><i>Los Consortios deberán cumplir con lo siguiente:</i></p> <p>...</p> <p><i>iv. El Convenio de Asociación deberá contener como mínimo lo siguiente:</i></p> <p>...</p> <p><i>g) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y <b>mancomunada</b> para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato.”</i></p>
VIS-13	Bases del Concurso III.4.	Supervisión. Favor de confirmar el método de contratación del Supervisor, se realizará bajo el Código Administrativo del Estado de México o será concurso privado. Se solicita aclarar que la obligación del Desarrollador estará limitada a la constitución del Fideicomiso, pero no a la licitación o contratación de dicho Supervisor.	Se aclara al Concursante que el contrato a ser celebrado con el Supervisor estará sujeto a la legislación civil y no estará sujeto a la normatividad de contratación pública en virtud de que el Fideicomiso para el Supervisor y Comité de Expertos es un fideicomiso privado.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
VIS-14	Bases del Concurso III.4.2.	Fideicomiso para el Supervisor y el Comité de Expertos. Con la finalidad de simplificar trámites y ahorrar costos, se sugiere que las actividades del Supervisor bajo el Fideicomiso de Supervisión se regulen bajo el Contrato de Fideicomiso del Proyecto.	No es procedente su solicitud
VIS-15	Bases del Concurso III.6.	Procedimiento del Concurso. Ante la emergencia sanitaria que vive el país se solicita regular un procedimiento que permita la presentación de propuestas por medios remotos. ¿Qué medidas está tomando la Convocante para garantizar la salud de los Concursantes en el Acto de Presentación de Ofertas?	Se reitera el contenido del “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, publicado el día 22 de abril de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el cual entró en vigor el mismo día y estará vigente hasta el 30 de mayo de 2020 referente a las medidas de sana distancia que deben cumplir los establecimientos y lugares en los que se realicen actividades esenciales, así como en la vía pública en general.
VIS-16	Bases del Concurso III.6.2 (b)	Favor de aclarar si los concursantes que hubieren adquirido las bases podrán solicitar visitas posteriores al sitio. De ser afirmativo, favor de modificar la redacción de la base.	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Favor de remitirse al inciso b) del numeral III.6.2 de las Bases, que textualmente establece:</p> <p><b>“III.6.2. Visita al Sitio</b></p> <p>b. <i>Visitas Posteriores al Sitio.</i> Previa adquisición de las Bases, los Concursantes que deseen realizar visitas posteriores deberán solicitarlo por escrito, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la visita, conforme al formato que se acompaña las presentes bases como <b>Formato VS</b> que</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>deberá estar firmado por el representante legal del solicitante.</i></p> <p><i>En dicha solicitud deberán describir la naturaleza de las visitas y los estudios, pruebas o análisis que pretendan llevar a cabo, sus alcances, y calendario de ejecución, así como la dirección de correo electrónico a la cual la Unidad Contratante deberá notificarles la respuesta correspondiente. La Unidad Contratante deberá responder a dicha solicitud el día hábil siguiente a aquel en que haya sido recibida, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico que haya sido designada para tales efectos en la solicitud correspondiente.”</i></p>
VIS-17	Bases del Concurso III.6.6.	Favor de aclarar si el formato DL-02 debe contener la firma de los representantes legales de cada miembro del consorcio en cada formato que presenten los miembros de dicho consorcio, o basta con que contenga la firma del representante legal del miembro que lo suscribe.	Se aclara al Concursante que, de conformidad con lo señalado en el Formato DL-02 “Formato para la acreditación de personalidad del Concursante”, dicho formato debe presentarse por cada uno de los Miembros del Consorcio y debe contener la firma del representante legal del Miembro del Consorcio que lo suscribe.
VIS-18	Bases del Concurso III.6.6.	Favor de aclarar si, en caso de consorcio, deben firmarse los documentos por el representante del consorcio o del concursante.	<p>Se deberá estar a lo dispuesto en la fracción x. del numeral III.6.7.1 de las Bases, que establecen textualmente:</p> <p><i>“III.6.7.1. Instrucciones Generales.</i></p> <p><i>Los Concursantes deberán elaborar sus Propuestas por escrito y preferentemente en papel que contenga el membrete de los Concursantes, cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos:</i></p> <p>...</p> <p><i>x. La documentación que integra la Oferta Técnica y la</i></p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>Oferta Económica, así como los formatos establecidos en las presentes Bases y cualquier otra mediante la cual se efectúen los compromisos de la oferta presentada, deberá estar firmada y/o rubricada, según corresponda, por el representante legal del Concursante que tenga acreditada o que acredite su representación en los términos de la Legislación Aplicable. En el caso de un Consorcio, los documentos deberán estar firmados por el Representante Legal del Consorcio. Lo anterior a efecto de garantizar la seriedad de los compromisos que asume el Concursante, la falta de firma y/o rúbrica en cualquiera de estos documentos, si afecta la solvencia de la Propuesta, será causal de desechamiento.”</i></p>
VIS-19	Bases del Concurso III.6.8.	<p>En los supuestos bajo los cuales la Convocante puede hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta se solicita hacer las siguientes aclaraciones:</p> <p>Inciso c) “...no constituye al Desarrollador” dentro del plazo establecido en el numeral III.7. <b><u>por causas imputables al Concursante</u></b>”</p> <p>Se propone la modificación de dicho inciso en consideración de las circunstancias nacionales consecuencia del COVID-19, que pudieran imposibilitar al concursante ganador de constituir al Desarrollador en el plazo establecido.</p>	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-59 (cincuenta y nueve) del presente formulario.
VIS-20	Bases del Concurso III.6.13.	Favor de aclarar lo conducente en caso de que persista el empate después de aplicar el criterio establecido en el tercer párrafo.	Se aclara al Concursante que en caso de existir empate, el criterio de desempate será a través de un sorteo de insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			depositar en una urna o recipiente las boletas con el nombre de cada participante empatado, extrayendo en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las de los demás licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales propuestas.
VIS-21	Bases del Concurso III.9.2.	Favor de aclarar si la Fecha limite para la entrega de documentación por el Concursante Ganador sería susceptible de retraso en caso de que las circunstancias producidas por el COVID-19 imposibilitaran su cumplimiento.	Se reitera el contenido del numeral II.10 de las Bases que señala textualmente:  <i>“Las Bases y sus modificaciones se difundirán a través de la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a>.”</i>
VIS-22	Bases del Concurso Apéndice I	Favor de incluir en el Apéndice I la definición de “Fecha de Cumplimiento de Segmento” referida en la definición de Etapa de Rehabilitación Inicial del Apéndice I.	No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-05 (cero cinco) del presente formulario.
VIS-23	Bases del Concurso Apéndice I	En la definición de Financiamientos se solicita incluir el siguiente lenguaje: “... a través de un Fideicomiso emisor constituido por el Desarrollador <b>o de cualquier instrumento de deuda...</b> ”.	No es procedente su solicitud.
VIS-24	Proyecto de Contrato Declaración II.15.	Se sugiere modificar la declaración para limitar su alcance y que los apoderados declaren únicamente por la capacidad del Desarrollador para celebrar el Contrato. Los apoderados legales pueden declarar que el Desarrollador puede celebrar el Contrato y sus poderes así lo prevén, pero no pueden declarar que	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>los empleados del Desarrollador no tienen impedimento para CELEBRAR el contrato porque los empleados salvo los que tengan poderes <b><u>no pueden celebrar</u></b> el Contrato. Lo mismo sucede con los accionistas y los socios que son representados por sus propios apoderados y cuya declaración ya está cubierta en la Declaración III.22 del Contrato APP. Por lo anterior se solicita eliminar de la declaración a los empleados, socios y accionistas.</p>	
VIS-25	Proyecto de Contrato Cláusula Primera	<p>En la definición de Documentos del Financiamiento se solicita incluir el siguiente lenguaje: “El o los contratos de crédito y/o títulos de crédito celebrados con, o suscritos a favor de, las Instituciones Financieras, <b>o de cualquier instrumento de deuda...</b>”.</p>	No es procedente su solicitud.
VIS-26	Proyecto de Contrato Cláusula Primera	<p>En la definición de Financiamientos se solicita incluir el siguiente lenguaje: “... a través de un Fideicomiso emisor constituido por el Desarrollador <b>o de cualquier instrumento de deuda...</b>”.</p>	No es procedente su solicitud.
VIS-27	Proyecto de Contrato Cláusula Primera	<p>En la definición de caso fortuito y/o fuerza mayor se solicita incluir como parte de la definición “pandemia”.</p>	No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-39 (treinta y nueve) del presente formulario.
VIS-28	Proyecto de Contrato Cláusula Primera	<p>En las definiciones de Causa de Incumplimiento del Desarrollador y de la Junta se sugiere agregar antes de la palabra “Circunstancia, las palabras “actos, hechos...” para dar connotación jurídica a dicha</p>	<p>No es procedente su solicitud.  La definición se remite al numeral 15.3 del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”, en donde se señalan las</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		definición y se brinde certeza jurídica a los Concursantes y sus bancos acreedores.	<p>circunstancias expresas que serán consideradas como “Causa de Incumplimiento del Desarrollador” como a continuación se indica:</p> <p><i>“DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN.</i></p> <p><i>15.3 Causas de Incumplimiento de la JUNTA.</i></p> <p><i>Para los fines del presente Contrato, “Causa de Incumplimiento de la JUNTA” significa cualquiera de las siguientes circunstancias:</i></p> <p><i>(a) La falta de pago por parte de la JUNTA de los pagos por los Servicios por 3 (tres) meses acumulados en cada año, y</i></p> <p><i>(b) Que la JUNTA incumpla con alguna de sus obligaciones conforme al presente Contrato que afecte de manera substancial la prestación de los Servicios (salvo que el origen de dicho incumplimiento sea por causas imputables al DESARROLLADOR).”</i></p>
VIS-29	Proyecto de contrato Cláusula Primera	En la definición de Propiedad Industrial se sugiere incluir “Derechos de Autor”.	<p>La definición de “Propiedad Industrial” no forma parte del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p> <p>El concursante deberá formular la pregunta de manera concisa y aportando mayores elementos en la Segunda Junta de Aclaraciones.</p>
VIS-30	Proyecto de Contrato Cláusula 2.2.	Se sugiere aclarar a qué se refieren con actividades implícitas, accesorias y adicionales. En todo caso se solicita eliminar la palabra “adicionales” porque es la base en su caso para solicitar una variación bajo el	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-36 (treinta y seis) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		<p>Contrato a los términos originalmente solicitados por la Unidad Contratante bajo el Contrato. No queda claro si puede existir una “Variación” en términos del Contrato y de la Ley APP si se deja dicho concepto, lo cual puede afectar la bancabilidad del Proyecto.</p>	
VIS-31	<p>Proyecto del Contrato Cláusula 2.4.2.</p>	<p>Favor de aclarar la consecuencia del retraso en la Fecha Programada de Inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial por actos u omisiones imputables a la Junta.</p>	<p>Favor de remitirse a lo establecido en el primer párrafo del inciso (b) del numeral 6.1 del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.</p>
VIS-32	<p>Proyecto de Contrato Cláusula 2.5.1.</p>	<p>El Artículo 21 del Reglamento de Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones (“RUP”), reglamentaria de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades y Municipios condiciona expresamente el inicio de servicios de construcción y/u operación del Proyecto a que el Proyecto, Contrato APP y su Garantía estén inscritas en dicho registro. Hacer caso omiso a esta obligación implica responsabilidad administrativa para los funcionarios que violen dicha disposición y para el Desarrollador. Por lo anterior, se sugiere aclarar que todos los plazos que regulan actividades de construcción y operación bajo el Contrato APP están sujetos a la inscripción en el RUP del Contrato y su Garantía. Esta obligación es muy importante además para que se otorgue bancabilidad para el Proyecto.</p>	<p>Se aclara al Concursante que el inicio del Contrato está sujeto al cumplimiento de la Legislación Aplicable.</p>
VIS-33	<p>Proyecto de Contrato Cláusula 2.5.4.3. (c)</p>	<p>Favor de incluir en dicha cláusula que en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo respecto a la</p>	<p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-67 (sesenta y siete).</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		emisión del Certificado de Terminación de la Rehabilitación Inicial de Segmento, el Desarrollador podrá iniciar cualquiera de los procedimientos de solución de controversias señalados en la Cláusula 20.2.	
VIS-34	Proyecto de Contrato Cláusula Cuarta	No queda claro que la Estimación de Pago que refleje el pago del PMR1 es incontrovertible salvo error manifiesto o incumplimiento de la factura con la legislación fiscal aplicable lo cual afecta la bancabilidad del Proyecto al no asegurar al os bancos que su financiamiento estará cubierto ante cualquier escenario y con un plazo cierto de cumplimiento de pago. Se solicita aclarar y regular expresamente que no está sujeto a deducciones ni retenciones ni aprobaciones que demoren su pago.	Favor de remitirse a lo establecido en el numeral 4.2.3 del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.
VIS-35	Proyecto de Contrato Cláusula Cuarta	Favor de explicar cómo funciona la Garantía Estatal. Si es fuente alterna de pago, el Fiduciario del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago debería comparecer o al menos tomar conocimiento de términos y condiciones bajo el Contrato APP por medio de los cuales realizará pagos al Desarrollador. ¿Existirá subrogación? ¿Los pagos son incontrovertibles una vez aprobados los pagos por la Junta de Caminos? El hecho de no encontrar regulación entre el Contrato APP y el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago genera incertidumbre	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-28 (veintiocho) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		respecto a los pagos que tiene derecho el desarrollador.	
VIS-36	Proyecto de Contrato Cláusula Cuarta	En relación con el mecanismo de pago, forma de pago y fuente alterna de pago, favor de confirmar que el Gobierno del Estado de México no está obligado a comparecer en términos de la Ley de Disciplina Financiera para modificar la Garantía Estatal y el hecho que no comparezca no genera un problema para inscripción el Proyecto en el citado Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-28 (veintiocho) del presente formulario.
VIS-37	Proyecto de Contrato Cláusula 4.2.6.	Aclarar que el PMr1 no estará sujeto a compensación alguna con la finalidad de otorgar certeza a los Bancos que otorgarán financiamiento al Proyecto.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-34 (treinta y cuatro) del presente formulario.
VIS-38	Proyecto de Contrato Cláusula 4.3.	Se solicita incluir en dicha cláusula que el pago del PUMR no será sujeto a deducción alguna.  Lo anterior se solicita para asegurar la bancabilidad del proyecto y el pago del Financiamiento.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-34 (treinta y cuatro) del presente formulario.
VIS-39	Proyecto de Contrato Cláusula 4.3.	Con la finalidad de asegurar el financiamiento se solicita que expresamente se aclare que los Pagos por PUMR no pueden estar sujetos a condición alguna.  Asimismo, se solicita aclarar que las cantidades y/o conceptos que no hayan sido controvertidos, sean pagados en términos de dicha cláusula. Un error	Se reitera al Concursante que los PUMR no están sujetos a deducciones por incumplimiento de estándares.  Con relación a la segunda parte de su pregunta no es procedente su solicitud, deberá estarse a lo dispuesto en la cláusulas TERCERA y CUARTA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato”.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		insignificante en una factura o entregable no debe originar el retraso en el pago de contraprestación del Desarrollador.	
VIS-40	Proyecto de Contrato Cláusula Quinta	La fecha de inicio del Contrato no toma en cuenta la obligación de la Unidad Contratante de inscribir el Contrato APP en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones lo cual afecta la bancabilidad del Proyecto. Sugerimos incluir un concepto que difiera el inicio de la vigencia del Contrato para la etapa de rehabilitación y operación a la inscripción del Contrato APP en el RUP y esa fecha sea la que se tome en cuenta para fijar los 12 años de vigencia del Contrato.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-02 (cero dos) del presente formulario.
VIS-41	Proyecto de Contrato Cláusulas Cuarta y Quinta	De una revisión integral de ambas cláusulas no se identifica el cumplimiento de todos los requisitos regulados bajo el artículo 26 fracción IV del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento de Obligaciones lo cual imposibilitaría la inscripción del Contrato APP en el RUP. Favor de confirmar que se agregará un anexo al Contrato APP que regule el cumplimiento de dichos requisitos para lograr la bancabilidad del Proyecto.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-02 (cero dos) del presente formulario.
VIS-42	Proyecto de Contrato Cláusula 6.4.	Se sugiere incluir como inciso (d) la obligación de la Junta de constituir o modificar la Garantía Estatal en beneficio del Desarrollador y de la bancabilidad del Proyecto. ¿Qué pasa si no se otorga la garantía	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-28 (veintiocho) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		estatal? NO queda claro si el Desarrollador queda excusado de su obligación de obtener Financiamiento o de sus obligaciones del Contrato. Como es conocimiento de la Unidad Contratante por tratarse de un proyecto estatal la falta de garantía de fuente alterna de pago hace inviable el Proyecto.	
VIS-43	Proyecto de Contrato Cláusula 7.1.3.	Si Bien los Financiamientos son obligaciones a cargo del Desarrollador, la verificación de ciertas condiciones dependen de la Unidad Contratante como es el tema de la inscripción del Contrato APP en el Registro Público de Financiamientos y Obligaciones. Por lo anterior, es indispensable para la bancabilidad del Proyecto que la Unidad Contratante se obligue expresamente en el Contrato a registrarlo en el citado Registro Público de Financiamientos y Obligaciones.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-32 (treinta y dos) del presente formulario.
VIS-44	Proyecto de Contrato Cláusula 7.1.4.	Se solicita incluir el siguiente lenguaje: “...será responsabilidad de los COOBLIGADOS y el <b>Desarrollador</b> aportar y obtener...”	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Se reitera el contenido de los criterios establecidos en la fracción iii. del artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Asociaciones Público Privadas del Estado de México y Municipios que indican textualmente:</p> <p><i>“Artículo 6. Es una atribución de la Secretaría, en función del tipo y tamaño de proyecto, solicitar a las Unidades Contratantes que las bases de licitación establezcan un monto mínimo de inversión de capital. Los montos mínimos de capital deben asegurar la máxima participación de concursantes y contemplar los siguientes criterios:</i></p> <p>...</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p><i>iii. La aportación de capital para la ejecución de un proyecto deberá realizarse siempre en numerario a los fideicomisos o instrumentos financieros establecidos para el desarrollo de los Proyectos, <b>directamente desde las cuentas del participante que resultó ganador de la licitación</b>. Esta aportación no podrá ser cubierta ni garantizada con cartas de crédito, documentos o créditos puente."</i></p>
VIS-45	Proyecto de Contrato Cláusula 8.4.	Se solicita incluir la responsabilidad del Desarrollador por acatar las instrucciones y determinaciones del Supervisor, aun cuando éste hubiera sido revocado o sustituido, siempre que no se hubiere notificado al Desarrollador de dicha revocación o sustitución	No queda claro el alcance de su pregunta. Deberá formularse de manera concisa y aportando mayores elementos. Favor de replantearla para la Segunda Junta de Aclaraciones.
VIS-46	Proyecto de Contrato Cláusula 11.1.	Favor de indicar que instituciones de fianzas se consideran aceptables para la Junta.	<p>Se aclara al Concursante que las instituciones de fianzas que pueden otorgar la garantía de cumplimiento puede ser cualquier institución de fianzas establecida en México que cumpla con la Legislación Aplicable en México.</p> <p>No obstante lo anterior, se adjunta un listado, enunciativo más no limitativo, de instituciones de fianzas que han emitido previamente fianzas a favor de la Junta.</p>
VIS-47	Proyecto de Contrato Cláusula 11.1.	Se solicita aclarar que es válido realizar reducciones parciales a la Garantía de Cumplimiento en la Etapa de Rehabilitación Inicial por avance los estándares de desempeño.	No es procedente su solicitud.
VIS-48	Proyecto de Contrato Cláusula 11.2.	Favor de indicar que instituciones de fianzas se consideran aceptables para la Junta.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-46 (cuarenta y seis) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
VIS-49	Proyecto de Contrato Cláusula 11.4.	Favor de indicar que instituciones de fianzas se consideran aceptables para la Junta.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número VIS-46 (cuarenta y seis) del presente formulario.
VIS-50	Proyecto de Contrato Cláusula 15.1. (a)	Se solicita aclarar en el inciso (a) que si el Concurso Mercantil del Desarrollador se genera por falta de pago de la Unidad Contratante, se considerará como un evento de terminación no imputable al Desarrollador.	No es procedente su solicitud.
VIS-51	Proyecto de Contrato Cláusula 15.1. (c)	Se solicita aclarar que dicha situación sólo será considerada incumplimiento en caso de que sea por causas imputables al Desarrollador.	No es procedente su solicitud.
VIS-52	Proyecto de Contrato Cláusula 15.6. (c)	Se solicita incluir dentro del Anexo K un apartado que regule y ejemplifique el supuesto regulado bajo dicho inciso (c).	No es procedente su solicitud.
VIS-53	Proyecto de Contrato Cláusula Décima Séptima	Se solicita que la obligación mancomunada de los Coobligados se ejerza subsidiariamente previo el cobro de las cartas de garantías y seguros a que tiene derecho la Junta bajo el Contrato.	No es procedente su solicitud.
VIS-54	Proyecto de Contrato Cláusula 21.4.	Toda vez que la Secretaría no comparece a la celebración del Contrato APP, se solicita regular un plazo para que en caso que no se obtenga una respuesta se entienda que procede la Afirmativa Ficta en beneficio del Proyecto.	No es procedente su solicitud.
VIS-55	Términos de	Garantía de Seriedad de la Propuesta. Se solicita que	Es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Referencia: Oferta Técnica IV.1.1.	el requerimiento de pago se realice indistintamente en la ciudad de Toluca o en la Ciudad de México. Los bancos que otorgan cartas de crédito por políticas internas someten el requerimiento de pago y la jurisdicción aplicable de la Carta de Crédito a la Ciudad de México.	
VIS-56	Bases de Concurso III. Generalidades del concurso III.1.2. Plazo para la prestación de los servicios y ejecución de las obras de infraestructura, y fechas estimadas de inicio de una y otra. (i) Etapa Preoperatoria	De acuerdo con la Etapa Preparatoria esta iniciará el día 10 de septiembre de 2020 y no deberá durar más de 2 meses calendario. Favor confirmar que la fecha fin de la Etapa Preoperatoria será el día 10 de noviembre de 2020	Se aclara al Concursante que la fecha fin de la Etapa Preparatoria será el 9 de noviembre de 2020.
VIS-57	Apéndice VI_TDR Oferta Económica III Oferta Económica	"Toda la información monetaria para incluir en la Oferta Económica deberá presentarse a pesos constantes de febrero de 2020" De acuerdo con el párrafo anterior. Favor de confirmar que el Modelo financiero podrá presentarse en pesos constantes y corrientes?	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-03 (cero tres) del presente formulario.
VIS-58	Bases de Concurso III. Generalidades del concurso III.1.8. Recursos y	Confirmar que una vez obtenido el 90% de los certificados de cumplimientos de la Rehabilitación inicial la estructura financiera del proyecto podrá ser distinta al 70/30. Es decir los financiamientos podrán	Es correcta su apreciación.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su caso, el responsable de su obtención. Financiamientos	ser mayores al 70%, esto de acuerdo al cuarto párrafo de la sección Financiamientos "Los Financiamientos no podrán ser superiores al 70% del Monto Total de Inversión mientras el DESARROLLADOR no obtenga los certificados de cumplimiento de la Rehabilitación inicial por un número de Segmentos tal que el monto de Rehabilitación Inicial de estos represente al menos el 90% del Monto Total de Inversión; una vez cumplida la condición anterior, esta restricción dejara de aplicar"	
VIS-59	Bases de Concurso III. Generalidades del concurso III.1.8. Recursos y bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su caso, el responsable de su obtención. Recursos Adicionales	En el caso de que el proyecto requiera recursos adicionales, confirmar que estos recursos podrán ser aportados por el desarrollador como deuda, deuda subordinada o capital de riesgo	<p>Su apreciación es incorrecta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las aportaciones de Capital de Riesgo deberán realizarse siempre en numerario, al Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto, <b><u>directamente desde las cuentas del Concursantes Ganador</u></b> (en caso de haber participado en Consorcio, desde las cuentas de cada uno de los miembros del Consorcio).</li> </ul> <p>Lo anterior en términos de lo establecido al efecto en el inciso (i) del apartado "Capital de Riesgo" del Numeral III.1.8 de las Bases, y en la fracción iii. del artículo 6 de los Lineamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Concursantes podrán determinar libremente la figura jurídica mediante la cual realicen o documenten las aportaciones del Capital de Riesgo.</li> </ul> <p>Se reitera lo previsto en el tercer párrafo del apartado</p>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>“Capital de Riesgo” del Numeral III.1.8 de las Bases, que expresamente dispone lo siguiente:</p> <p><i>“Para los efectos de lo previsto en el presente numeral III.1.8, se aclara a los Concursantes que podrán realizar las aportaciones de Capital de Riesgo mediante incrementos al capital social del Desarrollador; aportaciones para futuros aumentos de capital del Desarrollador, préstamos subordinados del Concursante al DESARROLLADOR o esquemas similares.”</i></p>
VIS-60	Bases de Concurso III. Generalidades del concurso III.1.5. Pagos al Desarrollador y Deducciones Apéndice VI_TDR Oferta Económica	"Los pagos a ser realizados al Desarrollador se actualizarán con base al incremento que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el INEGI" Por otra parte, en el Apéndice VI inciso (i) de la sección III.11.1. dice "El horizonte de proyección es de 12 años a pesos constantes de febrero 2020" Entendemos que el INPCO será el correspondiente al mes de febrero de 2020. Favor de confirmar nuestro entendimiento	Su apreciación es incorrecta. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-03 (cero tres) del presente formulario.
VIS-61	Bases de Concurso III. Generalidades del concurso III.1.8. Recursos y bienes necesarios para el desarrollo del Proyecto y, en su	Los participantes deberán considerar financiar solo el monto total de inversión para realizar la Rehabilitación Inicial, de acuerdo al porcentaje que se tenga previsto en el modelo financiero, que incluirá adicionalmente el monto de las comisiones, refinanciamiento de intereses y, en su caso, el financiamiento del IVA de los trabajos.	Se reitera el contenido de la definición de Monto Total de Inversión incluida en el Apéndice I de las Bases “Definiciones”, que textualmente establece:  <i>“El costo de los trabajos necesarios para que el Paquete de Caminos cumpla con (i) con lo establecido al efecto en el Anexo E (Requerimientos del Servicio) del Contrato respecto de</i>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	caso, el responsable de su obtención. Financiamientos	Confirmar que las comisiones, intereses y en su caso el IVA de los trabajos no forman parte de la inversión. Confirmar que todas las erogaciones distintas a comisiones y refinanciamiento de intereses son parte del monto total de inversión (como el FRSD)	<i>la Rehabilitación Inicial, y (ii) con todos los Estándares de Desempeño aplicables, sin incluir comisiones, refinanciamiento de intereses e IVA, tal y como la misma haya sido ofertada por el Concursante Ganador en su Oferta Económica.”</i>
VIS-62	Apéndice VI_TDR Oferta Económica III.11.1. Premisas	De acuerdo con la practica usual de la mayoría de los bancos estos no presentan los sumarios de términos y condiciones en términos reales, a menos sea el caso de una emisión bursátil. Por lo tanto solicitamos que se confirme que la tasa de interés base que se establezca en la Carta de Intención o sumario de Términos y Condiciones del financiamiento podrá deflactarse, esto con la finalidad de cumplir con el inciso (xii) en donde se solicita que la tasa base se presente en términos constantes más el margen aplicable.	Es correcta su apreciación.
VIS-63	Apéndice VI_TDR Oferta Económica III.11.1. Premisas Inciso (ii)	En el inciso (ii) de la sección III.11.1. Premisas se solicita que "Periodicidad de los cálculos: mensual con sus respectivos anuales". Se solicita que el modelo se presente con proyecciones mensuales y consolidados anuales en otras pestañas.	No es procedente su solicitud. Se reitera el contenido del numeral III.6.7.1 inciso vii., de las Bases.
VIS-64	III.11. Modelo Financiero	Solicitamos que el Modelo Financiero sea presentado en pesos corrientes para poder realizar correctamente el cálculo de impuestos a cargo del Proyecto. Para realizar el cálculo de impuestos de acuerdo con la legislación vigente, se debe calcular el ajuste anual por inflación, mismo que puede ser acumulable o deducible. El resultado de este cálculo estará en función de los activos y pasivos financieros que tenga	No es procedente su solicitud.  Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número PRO-03 (cero tres) del presente formulario.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
		la empresa. Debido al alto apalancamiento que tienen estos proyectos es común que en los primeros años se tenga un ajuste anual por inflación acumulable y por lo tanto un impacto en los impuestos a cargo del Proyecto.	
VIS-65	Apéndice III. Contrato y A. I.2. Incumplimiento de las condiciones de activación de Segmentos durante la Etapa de Rehabilitación Inicial. Inciso (i) y (ii); y presentación del Taller Informativo (no vinculante)	De acuerdo con el punto I.2. Incumplimientos de las condiciones de activación de Segmentos durante la Etapa Rehabilitación solo se enuncian la activación de 12 segmentos (la activación de 4 segmentos al 10° mes del contrato; incluyendo el S4 y S7 y la activación de 8 segmentos al 18° mes del contrato). Sin embargo en el taller Informativo se desglosa la siguiente activación: - Activación de 4 segmentos al 10° mes del contrato; incluyendo el S4 y S7 - Activación de 8 segmentos al 18° mes del contrato - Activación de 14 segmentos al 26° mes del contrato Inicio de la rehabilitación del S14 desde el inicio de la Etapa de Rehabilitación Inicial. Favor de confirmar que no existe un calendario de apertura de segmentos específico	Su apreciación es incorrecta.  Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número ICA-13 (trece) del presente formulario.
VIS-66	Apéndice III Contrato y A. Cuarta. Forma de pago de la contraprestación	En la Estructura Financiera durante la Rehabilitación Inicial. Favor de confirmar que es posible contemplar como fuente de recursos para la inversión el flujo operativo remanente generado por los ingresos PMR de acuerdo con la conclusión de Rehabilitación Inicial de cada Segmento	Su apreciación es parcialmente incorrecta.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las aportaciones de Capital de Riesgo deberán realizarse siempre en numerario, al Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto, <b><u>directamente desde las cuentas del Concursantes Ganador</u></b> (en caso de haber participado en Consorcio, desde las cuentas de cada uno de los miembros del Consorcio).</li> </ul>

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 “PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA”, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
			<p>Lo anterior en términos de lo establecido al efecto en el inciso (i) del apartado “Capital de Riesgo” del Numeral III.1.8 de las Bases, y en la fracción iii. del artículo 6 de los Lineamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Independientemente de lo anterior, los flujos operativos remanentes durante la etapa de Rehabilitación Inicial sí pueden ser contemplados como fuente de recursos para reinvertirse en el Proyecto, siempre y cuando se cumplan los requisitos antes mencionados, incluyendo el que todas las aportaciones de Capital de Riesgo deberá realizarse siempre en numerario, al Fideicomiso para el Desarrollo del Proyecto, directamente desde las cuentas del Concursantes Ganador (en caso de haber participado en Consorcio, desde las cuentas de cada uno de los miembros del Consorcio).</li> </ul>
VIS-67	Bases de Concurso Apéndice III Anexo C. Procedimiento de entrega del Paquete de Caminos al DESARROLLADOR	¿Se contempla un procedimiento para se genere un estatus sobre cada camino recibido por el DESARROLLADOR, se sepa si están habilitados o suspendidos? Debido a que en la zona se están presentando bloqueos por parte de los pobladores.	Se aclara al Concursante que al momento de la entrega no habrá Caminos sujetos a Exclusión. La Exclusión de cualquier Sección Afectada estará sujeta a lo establecido en la cláusula DÉCIMA del Apéndice III de las Bases “Proyecto de Contrato” y en su Anexo L “Disposiciones Aplicables a Exclusión y Suspensión”.
VIS-68	Bases de Concurso Apéndice III	Se menciona que se debe amparar los daños y perjuicios ocasionados a la infraestructura de las	Se reitera el contenido del Anexo J “Seguros a contratar por el Desarrollador” del Apéndice III de las Bases “Proyecto de

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Anexo J. Seguros a contratar por el DESARROLLADOR	carreteras y o caminos por cualquier causa imputable al desarrollador. ¿Se considera que el alcance de dicha póliza sea el mismo que contempla el programa de trabajos a realizar en un año en curso?	<p>Contrato", en el cual se indican los bienes asegurados por las pólizas, coberturas y sumas aseguradas a contratar.</p> <p>Por lo tanto, el Desarrollador deberá contratar y mantener vigentes durante la vigencia del Contrato los seguros a su cargo que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de Responsabilidad Civil.</li> <li>• Seguro de Equipo</li> <li>• Seguro de Transporte</li> <li>• Seguro de equipo electrónico</li> </ul>
VIS-69	Bases de Concurso Apéndice III Anexo E. Requerimientos del servicio, Numeral VIII, 1,2,3.	Reporte de actividades desarrolladas semanal Reporte del cumplimiento de estándares de desempeño en forma mensual Reporte del cumplimiento del programa de conservación en forma mensual ¿La entrega de dichos reportes puede entregarse en forma electrónica en formato PDF?	<p>Se reitera el contenido del apartado VIII del Anexo E "Requerimientos del Servicio", del Apéndice III de las Bases "Proyecto de Contrato", que dice textualmente:</p> <p><i>"A continuación, se describen los reportes que, de manera enunciativa más no limitativa, deberá presentar el DESARROLLADOR periódicamente al Supervisor y a la JUNTA, en forma electrónica y en forma impresa según se le solicite. Además, deberá entregar todos aquellos reportes, de cualquier naturaleza, que solicite el Supervisor o la propia JUNTA."</i></p>
VIS-70	Bases de Concurso Apéndice V Lista de permisos	En el listado se numera en las autorizaciones ambientales a nivel federal y estatal. ¿Es de carácter riguroso el tramitar como concursante dichos permisos, siendo que los estudios que se necesiten realizar no sean invasivos? Esto debido a que se sabe que hay caminos con acceso restringido por parte de la PROFEPA.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta número IMP-12 (doce) del presente formulario.
VIS-71	Bases del Concurso	Se solicita a la Contratante reconsiderar una	No es procedente su solicitud.

CONCURSO PÚBLICO No. SCEM-JC-DC-2020-APP-001-C  
 "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA  
 LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1,637.8 KM, CON RESIDENCIA EN  
 TEJUPILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ASOCIACIONES  
 PÚBLICAS PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuestas
	Numeral III. Generalidades del Concurso III.1.3. Características y especificaciones técnicas	disminución en el periodo de retorno de 50 (cincuenta) años para el gasto hidráulico de las obras de drenaje existentes.	
VIS-72	Bases del Concurso Numeral III. Generalidades del Concurso III.1.3. Características y especificaciones técnicas (c) Generalidades en la prestación de los Servicios.	En las bases se comenta que se establecerán 4 campamentos., en caso de que el desarrollador establezca más de 4 campamentos., ¿el Desarrollador puede designar a un gerente técnico para atender a dos o más campamentos?	Se aclara al Concursante que, conforme a lo dispuesto en el inciso (c) del numeral III.1.3 de las Bases, el requerimiento respecto de los campamentos se refiere al número mínimo, quedando a juicio del Desarrollador ampliarlo.  En ese caso, no se aumentará la exigencia respecto del número de personal clave.
VIS-73	Bases del Concurso II. Datos Generales II.16. Calendario de los actos de concurso	Debido a las actuales condiciones de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19 decretada a nivel internacional., se han presentado algunas complicaciones para realizar las visitas necesarias a los tramos para desarrollar una propuesta adecuada., por lo que se le solicita a la Contratante una prórroga de tiempo en la presentación de las propuestas. Dejando a su consideración el tiempo necesario, tomando en cuenta las condiciones a nivel nacional de la pandemia.	No es procedente su solicitud.  Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el contenido del numeral II.10 de las Bases que señala textualmente:  <i>"Las Bases y sus modificaciones se difundirán a través de la Página Oficial de Internet de la Unidad Contratante <a href="http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur">http://jcem.edomex.gob.mx/proyecto-asociacion-publico-privada-del-sur</a> y en la página de internet de la Secretaría <a href="http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/">http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/</a>."</i>